Respuesta informe preliminar 1400.19.01.24.01 - Auditoría Financiera y de Gestión a la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, vigencia 2023.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio nos permitimos dar respuesta a las observaciones del asunto de la referencia en los siguientes términos:

Observación Administrativa N° 1 - Depuración y actualización de saldos de cartera

Se observó en la cuenta contable 13-cuentas por cobrar, registros de algunos saldos sin depurar que pasaron en interfases de aplicativos anteriores.

Desconociendo lo señalado en el Numeral 117 del Régimen de Contabilidad Pública que expresa *"devengo o causación: Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos¨.*

La Resolución N° 357 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la CGN *"3.1. Depuración con-table permanente y sostenibilidad. Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública¨.*

Numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. *"…Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.*

Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información…" anexo Resolución N°193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presenta por debilidades de control interno contable y de gestión administrativa, en depurar las partidas antiguas, para facilitar los ajustes y registros de la información. Generando incertidumbre en el saldo de la cuenta y afectando la razonabilidad de los Estados Financieros.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se formulará Plan de Mejoramiento donde se depuren y actualicen los saldos de cartera de vigencias anteriores.

Observación Administrativa N° 2 - Inconsistencia en tasa utilizada en el cálculo del deterioro de cartera.

En la cuenta contable 1386- Deterioro acumulado de Cuentas por Cobrar, el cálculo se realizó con la tasa TES anual de 6,91%; sin embargo, se observó que la tasa TES del Banco de la República aplicable al 31 de diciembre de 2023 fue del 10,06% anual.

Año(aaaa)-Mes(mm)	Tasa a 1 año %	Tasa a 5 años %	Tasa a 10 años %
2024-04	9,86	10,22	10,81
2024-03	9,04	9,63	10,32
2024-02	9,33	9,41	10,07
2024-01	9,37	9,06	9,62
2023-12	10,06	9,59	9,94

Desconociendo lo contemplado en el Manual de Políticas Contables de la entidad Numeral 6.1.5.3, *"…En la entidad evaluará al final del periodo contable (diciembre 31) el deterioro de las cuentas por cobrar mediante la aplicación como factor de descuento la Tasa de interés de los TES a partir de 121 días de vencimiento…".*
Lo anterior, se presenta por debilidades de control interno administrativo y contable en la medición posterior del hecho económico. Generando incertidumbre en el saldo de la cuenta, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se formulará Plan de Mejoramiento donde se garantice el uso adecuado del factor de descuento la Tasa de interés de los TES.

Observación Administrativa N° 3 – Inventarios- Actualización de Activos fijos
Los activos fijos de la entidad no se encuentran actualizados con el valor histórico, vida útil y depreciación acumulada.

El Régimen de Contabilidad Pública RCP precedente, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 356 de 2007, en los párrafos 166 y 174 del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, numeral 2.9.1.1.5, que hace referencia a las Normas Técnicas relativas a los activos, sobre las propiedades, planta y equipo, señala lo siguiente. *"…166. Deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición confiable. Para establecer el costo de reposición pueden emplearse avalúos o precios de referencia, en tanto que el valor de realización se aplicará cuando se tenga la intención de enajenar-los, debiendo*

realizar para el efecto los respectivos avalúos técnicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes…"

El procedimiento de activos fijos e inventarios de oficina de la Entidad, con código FOR - GEM – 01 versión 02, indica:

"…4.3 El inventario debe actualizarse mediante la verificación física de las existentes, su confrontación con el anterior y la observación del estado en que los elementos se encuentren, constando si las nuevas entradas fueron registradas correctamente…".
Lo anterior, se presenta por debilidades de control interno contable en la actualización del inventario de activos fijos. Generando incertidumbre en las cifras reflejadas en los estados financieros.

RESPUESTA: No se acepta la observación. En la vigencia 2023 se inicia el proceso de levantamiento de la información de los activos fijos de la Institución. Iniciando con el contrato celebrado con la empresa Servicios Integrados Columbia Tecnología S.A.S. para el levantamiento del inventario de activos fijos, la cual incluyo el paqueteado, descripción del activo (modelo, serie, referencia, color, material, etc.), registro fotográfico, estado de conservación y hojas de vida de cada activo. Posteriormente con recurso humano propio se procede a cotejar la información de cada uno de los activos fijos identificado, frente a lo registrado en el sistema de información. Seguidamente, se inicia el proceso de depuración y validación física del activo fijo con el fin de verificar la existencia de este y de no encontrarse realizar el respectivo comité de bajas de los activos. Es importante mencionar que esta actividad hace parte del plan de mejoramiento de la auditoria financiera y de gestión de las vigencias 2020 – 2022. Teniendo en cuenta la complejidad e importancia de la actividad se continuará con la labora de depuración y avaluó. Una vez terminado el proceso administrativo, se debe proceder al cargue de información al sistema. (parametrización con el sistema Rfast) y baja de los activos que apliquen.

Observación Administrativa N° 4 – Registro contable de Litigios y demandas

En el análisis del listado de los procesos jurídicos que rindió la entidad en la vigencia 2023, se evidenció lo siguiente:

- No se registraron las provisiones por demandas y litigios en los pasivos contingentes - cuenta 2701.
- No se registraron en las cuentas de orden 8 y 9, las pretensiones de los demandan-tes.
- No se realizó análisis sobre la probabilidad de los procesos que debe efectuar la Oficina Jurídica.

El artículo 3 de la Resolución N° 116 del 2017, expedida por la Contaduría General de Nación, contiene el procedimiento contable para el registro de los procesos Judiciales,

arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales. Así mismo, la Resolución N° 353 del 01 de noviembre del 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Lo anterior, por debilidades de control interno contable y seguimiento de las actuaciones jurídicas de la entidad y contabilidad. Conllevando a generar posibles riesgos en las finanzas de la entidad e incertidumbre en los estados financieros expedidos por la Entidad.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Toda vez que en la vigencia 2023 no se presentaron demandas ni litigios propios del periodo y las registradas en el aplicativo SIHO obedece a: Productos Limpia Full la cual No fue admitida y MASUNION S.A.S hechos cumplidos de la vigencia 2022 fue conciliada en la Procuraduría y en etapa de legalidad fue inaprobada por el juez en el año 2023, por anteriormente expuesto no genera afectación a los estados financieros de la vigencia 2023.

Observación Administrativa N° 5 – Facturación Pendiente por Radicar

A la fecha de ejecución de la presente auditoría, se evidenció en la cuenta 1319 de cartera los siguientes saldos correspondientes a facturación pendiente por radicar:

Cuenta contable N°	Descripción	Saldo año 2023
13190103	Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - con facturación pendiente de radicar	$357.856.685
13190301	Plan Subsidiado de Salud por EPS -Con Facturación pendiente por radicar	$493.084.615
13191401	Servicios de Salud por Entidades con Régimen Especial -Con facturación pendiente de radicar	$46.099.017
Total		$897.040.317

Desconociendo lo dispuesto en el Procedimiento Interno del Hospital sobre Facturación PRO - GEM – 01 versión 02, radicando las facturas de las atenciones generadas de acuerdo con los cronogramas internos que establezca la entidad, con la totalidad de los soportes exigidos.

Lo anterior se presentó por debilidades de control interno contable y monitoreo por par-te de Control Interno al área de facturación y contabilidad, generando incertidumbre en las cifras reflejadas en los estados financieros.

RESPUESTA: No se acepta la observación, La ESE realizo la radicación de las facturas a las diferentes EAPB, y la actualización en el sistema de información se encuentra en el proceso, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

INFORME RADICACIÓN EMSSANAR 2023

Suma de facturado 2023			
nombre_regimen	mes	radicado	Total
Contributivo	MAYO	366851	$ 30,400
	JULIO	375697	$ 60,800
	AGOSTO	377348	$ 147,000
	SEPTIEMBRE	391858	$ 126,200
	OCTUBRE	391878	$ 60,800
	NOVIEMBRE	391894	$ 99,700
	DICIEMBRE	VALIDADO	$ 30,400
Subsidiado	ENERO	357345	$ 22,495,336
	FEBRERO	357347	$ 6,423,400
	MARZO	360933	$ 11,052,508
	ABRIL	362010	$ 29,166,388
	MAYO	366851	$ 25,560,585
	JUNIO	373751	$ 13,897,741
	JULIO	375696	$ 31,707,234
	AGOSTO	377344	$ 30,100,367
	SEPTIEMBRE	HOMOLOGACION TERMINADA	$ 37,941,453
	OCTUBRE	392083	$ 27,541,989
		VALIDADO	$ 1,025,024
	NOVIEMBRE	391270	$ 26,284,321
	DICIEMBRE	391336	$ 15,491,353
Total general			$279,242,999

Las cuentas en estado “VALIDADO” y estado “HOMOLOGACIÓN TERMINADA” deben ser gestionados ante el pagador, ya que es parte del proceso realizado por ellos.

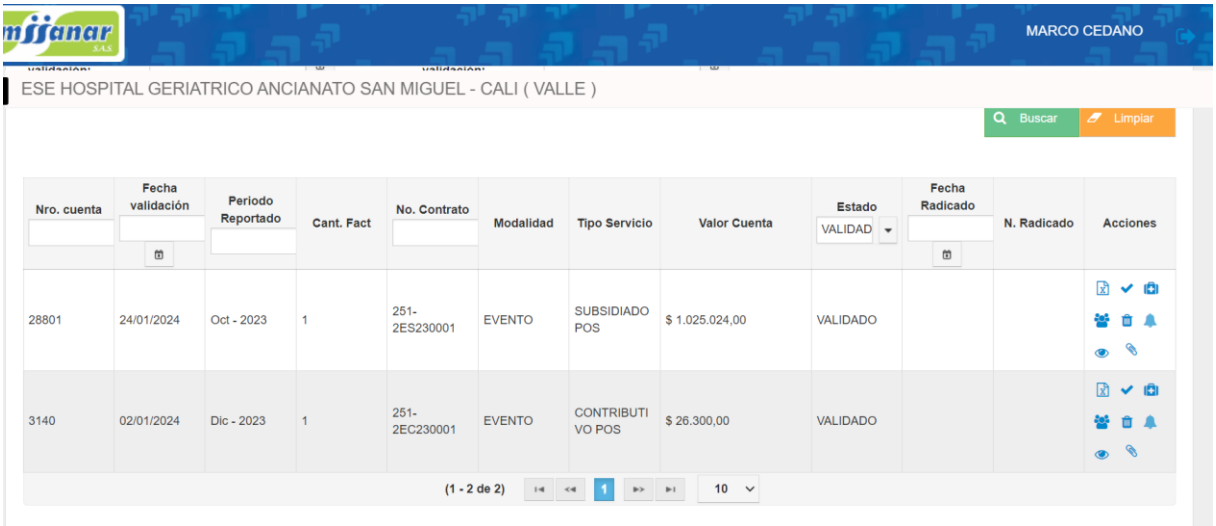

Nro. cuenta	Fecha validación	Periodo Reportado	Cant. Fact	No. Contrato	Modalidad	Tipo Servicio	Valor Cuenta	Estado	Fecha Radicado	N. Radicado	Acciones
28801	24/01/2024	Oct - 2023	1	251-2ES230001	EVENTO	SUBSIDIADO POS	$ 1.025.024,00	VALIDADO			
3140	02/01/2024	Dic - 2023	1	251-2EC230001	EVENTO	CONTRIBUTIVO POS	$ 26.300,00	VALIDADO			

Se adjunta la información pendiente de radicar por parte del pagador en estado “VALIDADO”

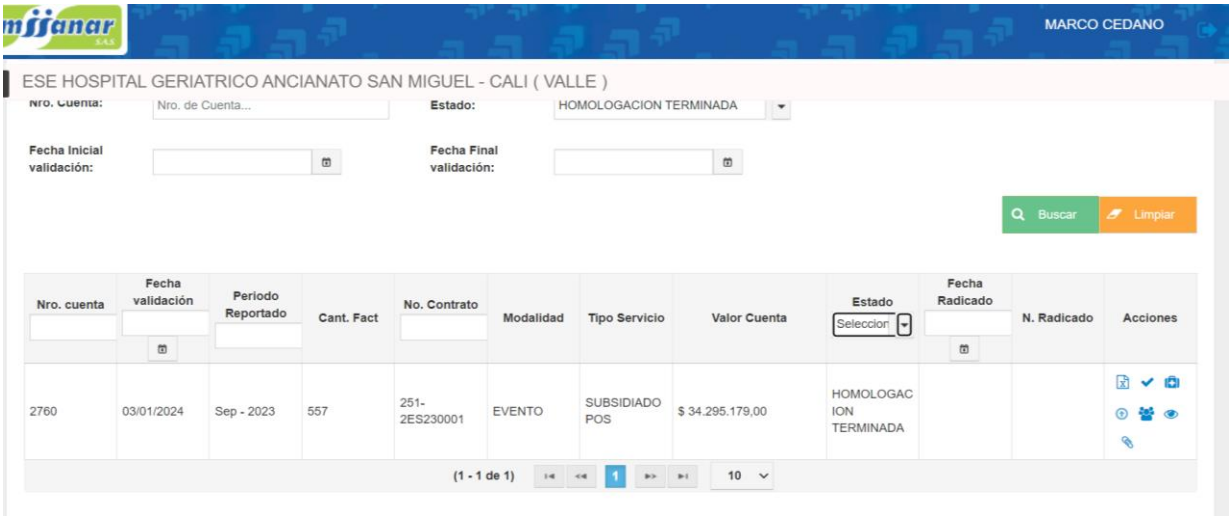

INFORME RADICACIÓN COOSALUD 2023

periodo/estad	numero carga rips	Suma de facturado
Subsidiado		$ 69,111,246
ENERO	17042023165831516033143 0	$ 8,936,972
FEBRERO	15082023183761807324135 7	$ 1,582,800
MARZO	15082023183775909121092 3	$ 3,655,609
ABRIL	07092023188383311181075 3	$ 9,177,756
MAYO	09112023197828923391130 0	$ 3,483,133
JUNIO	09112023197813120524116 3	$ 2,703,665
JULIO	09112023197825123054046 7	$ 9,337,801
AGOSTO	21062023174836615111105 3	$ 3,267,288
SEPTIEMBF	09112023197743116562139 7	$ 4,949,326
OCTUBRE	13012023148692711155114 0	$ 8,268,189
NOVIEMBRI	13012023148665809331122 0	$ 5,649,515
DICIEMBRE	02012024207744511094125 7	$ 8,099,192
Total general		$ 69,111,246

Las cuentas se encuentran en estado “CARGA EXITOSA” que significa que ya está radicado .NO existen otros estados.

INFORME RADICACIÓN COSMITET 2023

mes	radicado	Suma de facturado
FEBRERO	647114199d3f3	$ 1,129,500
MARZO	65287b08adf7b	$ 273,000
ABRIL	6528841517b33	$ 442,200
MAYO	652890bd7927c	$ 1,746,700
JUNIO	6528930718904	$ 1,427,200
JULIO	6526cf9daf746	$ 145,800
AGOSTO	6526cae7e0df5	$ 56,900
	6528962f909de	$ 88,900
SEPTIEMBRE	652898a766537	$ 120,900
OCTUBRE	654c63a8854f9	$ 412,000
NOVIEMBRE	65770ca40040d	$ 78,100
Total general		$ 5,921,200

De igual manera en mesa de trabajo del 13 de junio, la cual se muestra a continuación, se puede evidenciar que se logra subsanar por parte de la ESE HGYASM, por consiguiente, se convierte en un beneficio de control cualitativo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

MESA DE TRABAJO

Referenciación: A/CE-12

Tipo de Auditoría o Actuación Especial	Auditoría Financiera y de Gestión al Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.
Entidad auditada o asunto auditado	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.
Periodo auditado	2022
Vigencia PVCFT	2023
Fecha de realización	13 de junio de 2024

Personas que intervienen:

Diana Patricia Molina -Asesora de Control Interno
Andrea Julieth Herrera -Pizarro – Contadora
Yesica Diaz Garces -Auditor Fiscal II
Viviana Zapata Escobar -Profesional Universitario (E)

I. **Temas a tratar**

Se realiza reunión virtual con el fin de validar los soportes contables relacionados con la Auditoría Financiera y de Gestión al Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, debido a que la entidad remite vía correo electrónico la siguiente documentación:

1. Radicación de facturas del año 2023 a las entidades COOSALUD, COSMITET, EMSSANAR por valor de $111.535.737 y Coosalud $8.099.192 radicadas en enero del año 2024.

2. Nota contable de ajuste NI-99 del 13 de junio de 2024 contabilizando factura de la Red de Salud Ladera que se encontraba en pendiente en cartera, debido a ello la observación que se había estructurado sobre ajuste contable de la factura FV-015798 por $2.320.000; se evidencia que se logra subsanar por parte de la entidad esta situación, debido a la labor detectada por el ente de control y puesta en conocimiento por parte de la entidad, debido a ello se convierte en un beneficio de control de cualitativo.

Siendo las 11:30 se da por terminada la mesa de trabajo y se firma por quienes intervinieron en ella:

Diana Patricia Molina	**Andrea Julieth Herrera Pizarro**
Asesora de Control Interno	Contadora
Yesica Diaz Garces	**Viviana Zapata Escobar**
Auditor Fiscal II	Profesional Universitario (E)

(57)(602) 644-2000 contraloriacali
tro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7
www.contraloriacali.gov.co

Control somos todos

Observación Administrativa N° 6 - Registro contable en la cuenta terrenos y edificaciones de la casa avenida 9ª # 9-12

Se evidencio que a pesar de que la entidad no cuenta con la titularidad sobre el inmueble ubicado en la Avd.9a. #9-12, este continúa registrado en las cuentas contables 16050102 – propiedad, planta y equipo - Terrenos $277.684.405 y la cuenta 16400101 – Edificaciones. Desconociendo lo contemplado en el Numeral 3.2.2 *"… Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel…" anexo* de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, se presenta por debilidades de control interno contable y gestión administrativa. Generando una sobreestimación en los activos no corrientes de los estados financieros de la entidad.

RESPUESTA: No se acepta la observación, En la vigencia 2023, se realiza el estudio del bien, ejecutando las gestiones en registro, catastro y la búsqueda notarial, a pesar de que se conoce la situación en notariado y registro, se están buscando las opciones jurídicas para solicitar la recuperación de los derechos sobre el bien; razón por la cual se va a reclasificar el mismo en las cuentas de orden.

Se anexa certificado de tradición:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230824176881483531 **Nro Matrícula: 370-9192**

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2023-365717

Impreso el 24 de Agosto de 2023 a las 09:53:57 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 21-12-1976 RADICACIÓN: 1976-18194 CON: CERTIFICADO DE: 09-12-1976
CODIGO CATASTRAL: **B-138-008-93**COD CATASTRAL ANT: 2-097-007
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UNA CASA DE HABITACION, DE DOS PLANTAS, EDIFICADA SOBRE UN AREA DE TERRENO DE 173 MTS 2., UBICADA EN LA AVENIDA 7. BARRIO GRANADA DE ESTA CIUDAD, DISTINGUIDA CON LOS NO. 13-57 Y 13-67 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, PROPIEDAD DE HEREDEROS DE AURELIO SARDI; ORIENTE, LA AVENIDA SEPTIMA (7) NORTE, A LA CUAL DA FRENTE; SUR, PROPIEDAD DE CLEMENTINA HOYOS DE VIDO, OCCIDENTE, PROPIEDAD DE HEREDEROS DE AURELIO SARDI.-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) AVENIDA 8N 13-57/67 B/GRANADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-04-1953 Radicación:
Doc: SENTENCIA S.N. del 08-04-1953 JUZGADO 3. CIVIL CTO. de CALI VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERNAZA JOSE IGNACIO
A: VELASCO V. DE VERNAZA SUSANA X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-11704
Doc: SENTENCIA 146 del 10-11-2008 JUZGADO 1 DE FAMILIA de CALI VALOR ACTO: $55,000,000
ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - B.F # 001-02-1000104997, 001-05-100022575 Y 001 1000033031 - NOTA: SE ANEXA AUTORIZACION DE REGISTRO POR EL GRAVAMEN DE VALORIZACION VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA VARGAS HUGO VERNELL CC# 8235002
A: BETANCOURT ISAZA ELISA X
A: CARDONA CORREA ALBA MARINA X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-02-2011 Radicación: 2011-11706
Doc: OFICIO 577 del 23-07-2010 JUZGADO 1 DE FAMILIA de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ADJUDICACION EN SUCESION EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL AIO DE ADQUISICION CORRECTO ES 1983 Y NO 1993 COMO SE HABIA CITADO. -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-24145
Doc: ESCRITURA 535 del 19-02-2011 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: $134,200,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA AUTORIZACION DE VALORIZACION 5335350 DE 07-02-2011 -BF. 1000115213
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BETANCOURT ISAZA ELISA CC# 29381221
DE: CARDONA CORREA ALBA MARINA CC# 31402086
A: ROCHA HERNANDEZ JORGE ERNESTO **CC# 16711544** X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 17-03-2011 Radicación: 2011-24145
Doc: ESCRITURA 535 del 19-02-2011 NOTARIA 21 de CALI VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE AUTORIZACION DE VALORIZACION 5335350 DE 07-02-2011 BF. 1000115213
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ROCHA HERNANDEZ JORGE ERNESTO **CC# 16711544** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

Observación Administrativa N° 7 - Registros en cuenta contable de donaciones

La entidad registró en la cuenta contable 44301104 - donaciones, tres registros por $128.449.320, el 30 de diciembre de 2023, con el Nit 222222222; toda vez que el área de almacén realizó estas entradas acumuladas en el mes de diciembre sin conservar un orden cronológico y sin soportes suficientes para realizar esta contabilización.

Según lo contemplado en el Numeral 3.2.3 Sistema *documental "… literal c) Los libros auxiliares de contabilidad donde se lleva el registro de las operaciones. En estos libros deben anotarse, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones de la entidad…"*

3.2.3.1 Soportes documentales "…La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria…"
Numerales del anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
Lo anterior, se deriva de las debilidades en el sistema de control interno administrativo y contable. Generando incertidumbre en el saldo final de la cuenta 4430-Subvenciones, afectando la razonabilidad de los estados financieros.

RESPUESTA: No se acepta la observación, Por la dinámica propia del mes de diciembre se incrementa el volumen de donaciones en la institución, lo que implica un trámite administrativo arduo, adicional a la parametrización en el sistema de información; por lo tanto, se acumulan para el final del periodo, utilizando la doctrina de la DIAN para el número NIT. Se anexa certificado de donación firmado por la contadora y las notas contables.

San Miguel
ESE HOSPITAL GERIÁTRICO

LA CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL DE CALI VALLE.

CERTIFICA:

Que la entidad que representa en calidad de Contadora, recibió con cargo al Nit. 222222222 en el mes diciembre, el valor equivalente a $385.347.960 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENCIENTOS SESENTA PESOS MCTE) por concepto de donación en especie.

Dada en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023.

ANDREA JULIETH HERRERA PIZARRO
Contadora
T.P: 303137-T

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
NIT 890.303.448-6

CONTABILIZACION DONACIONES
00-2023-IED-56

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento
Fecha del documento: Sábado, 30-Dic-2023 04:25 pm
Filial: 00 - FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 222222222 (01) VARIOS TERCEROS [CUANTIAS MENORES]

Descripción
ENTRADA DE ALMACEN POR DONACION [00-2023-ED-75].

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
15140801	**Almacen - Alimentos** 222222222 (01) CUANTIAS MENORES	0.00	128,449,320.00	0.00
44301104	**Donaciòn De Alimentos** 222222222 (01) CUANTIAS MENORES 00 FILIAL PRINCIPAL 1018 ALMACEN	0.00	0.00	128,449,320.00
	Totales	128,449,320.00	128,449,320.00	

Recibido
C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
NIT 890.303.448-6

CONTABILIZACION DONACIONES
00-2023-IED-57

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento
Fecha del documento: Sábado, 30-Dic-2023 04:25 pm
Filial: 00 - FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 222222222 (01) VARIOS TERCEROS [CUANTIAS MENORES]

Descripción
ENTRADA DE ALMACEN POR DONACION [00-2023-ED-76].

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
15140801	**Almacen - Alimentos** 222222222 (01) CUANTIAS MENORES	0.00	128,449,320.00	0.00
44301104	**Donaciòn De Alimentos** 222222222 (01) CUANTIAS MENORES 00 FILIAL PRINCIPAL 1018 ALMACEN	0.00	0.00	128,449,320.00
	Totales	128,449,320.00	128,449,320.00	

Recibido
C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
NIT 890.303.448-6

CONTABILIZACION DONACIONES
00-2023-IED-58

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento
Fecha del documento: Sábado, 30-Dic-2023 04:25 pm
Filial: 00 - FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 222222222 (01) VARIOS TERCEROS [CUANTIAS MENORES]

Descripción
ENTRADA DE ALMACEN POR DONACION [00-2023-ED-77].

Registros del movimiento

Cuenta	Descripción	Base	Débitos	Créditos
15140801	**Almacen - Alimentos** 222222222 (01) CUANTIAS MENORES	0.00	128,449,320.00	0.00
44301104	**Donaciòn De Alimentos** 222222222 (01) CUANTIAS MENORES 00 FILIAL PRINCIPAL 1018 ALMACEN	0.00	0.00	128,449,320.00
	Totales	128,449,320.00	128,449,320.00	

Recibido
C.C. No.
NIT No.
Fecha recibido

Observación Administrativa Nº 8 – Cuenta contable 15- manejo de inventarios
En visita de inspección a la bodega y almacén de la entidad, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- No se tienen establecidos los requisitos de archivo y gestión documental para los documentos que allí se elaboran.
- Algunas remisiones no se archivan y no reposan en la entidad.
- Las entradas y salidas de donaciones y compras se archivan en la misma AZ, dificultando la trazabilidad y control de las mismas.
- No existe reglamento de bioseguridad para ingresar a los cuartos fríos.
- No existen controles de bioseguridad para el almacenamiento de los alimentos.
- La información no se registra de manera automática en el aplicativo financiero de la entidad, los controles se hacen de manera manual.
- Algunos pedidos (salidas) de la cocina se hacen de manera verbal.
- Algunos pedidos de elementos operativos se hacen de manera verbal.
- No se evidenció formatos de devolución, vencimientos y/o daños de productos.
- En el mapa de riesgo, no se tienen establecidos riesgos para este subproceso.

Desconociendo los principios legales que se aplican a la Información Contable Pública y la normatividad para su aplicabilidad, expedida por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 414 de 2014 y 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y el Manual de Políticas Contables adoptado por la E.S.E., además de las normas legales vigentes en materia de control interno.

Lo anterior, se deriva de las debilidades en el sistema de control interno administrativo y contable. Generado que no se cuente con estrategias, acciones y políticas que garanticen la gestión y control de los inventarios.

RESPUESTA: No se acepta la observación, en los planes de mejoramiento anteriormente suscritos por la ESE, se evidencian las debilidad en el área de almacén, razón por la cual durante el año 2023, se realizan las acciones de mejora pertinentes para la organización física y documental, identificación y clasificación de acuerdo a su procedencia (compra/donación) de los elemento almacenados en dicha área, la parametrización, depuración, capacitación e implementación en el sistema de información del módulo de inventario, donde se puede observar la aplicación de los controles de entradas y salidas de los elementos, lo cual se realizaba de manera manual con pocos de controles.

Dando alcance al inicio del mejoramiento continuo, el cual debe ser progresivo frente a la gestión documental

- Una de las debilidades de la ESE HGYASM es el tema de gestión documental, razón por la cual, dentro del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se definió como una medida de mejora la implementación de la Gestión Documental, tal como se

evidencia en la siguiente imagen:

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel no cuenta con un software de gestión documental que le permita mejorar el proceso, facilitando el acceso a la información, disminución de costos, procesos eficientes, trazabilidad, auditoria y optimización de tiempo. Adicionalmente, se debe mejorar la infraestructura física y tecnológica de la gestión documental, la entidad cuenta con su propio espacio en el cual se gestiona el archivo central y el archivo histórico, pero este espacio en la actualidad es limitado ya que ocupó su capacidad nominal, y se hace necesario la adquisición de estantes y aun sistema de archivo rodante mecánico

CONCEPTO		DESCRIPCION	
Categoría:		Reorganización Administrativa	
Aspecto a ser intervenido:		Administrativo	
Problema:		La entidad no cuenta con un software de gestión documental, el espacio físico asignado es limitado y ya se ocupó su capacidad nominal.	
Causa raíz asociada:		Los documentos que conforman el archivo central y el archivo histórico de la entidad, no se ha organizado adecuadamente por no contar con la infraestructura moviliaria adecuada.	
DOFA	Fortaleza:	La entidad cuenta con un espacio físico asignado.	
	Debilidad:	El sistema de organización y archivo se maneja de forma manual.	
	Oportunidad:	Generar facilidad de acceso a la información, disminuir costos, procesos eficientes,	
	Amenaza:	Perdida de documentos importantes y destrucción de los mismos.	
MEDIDA	Tipo:	Adaptativa (D.O.)	
	Descripción:	Implementar un software de gestión documental y organizar adecuadamente el archivo central e histórico de la entidad.	
	Relación de actividades:	Adquisición de software de gestión documental. Adquisición de estantes y un sistema de archivo rodante mecánico. Parametrizar e implementar el de software de gestión documental.	
	Descripción de la meta:	Al terminar la vigencia 2024 la entidad parametrizará e implementará un software de gestión documental y la adecuada infraestructura para el mejoramiento del proceso de gestión documental.	
	Descripción del Indicador:	Nombre del indicador:	Mejoramiento del proceso de gestión documental
		Definición:	Implementación del software de gestión documental y adecuación de la infraestructura física.
		Método de cálculo:	Procentaje de avance (%)
			100%
		Unidad de medida:	Porcentaje (por 100)
		Frecuencia medición:	Trimestral
		Línea de base:	0,00%
		Rangos del indicador:	
	Costo de la medida:	$70.000.000	
	Responsable de la medida:	Dra. Carolina Osorio Gonzalez - Subgerente	
	Soporte cumplimiento:	Informe de avance escrito, firmado y con evidencias	
	Impacto esperado sobre ingresos:	Tipo de impacto:	Neutro
		Justificación:	
	Impacto esperado sobre gastos:	Tipo de impacto:	Neutro
		Justificación:	
	Cronograma:	Fecha inicial:	1 enero del 2024
		Fecha final:	31 diciembre del 2024
	Resultado acumulado esperado:	100%	
	Observaciones:		

Carrera 70 No. 2A – 04 PBX +57(2) 3390821 Cali – Valle del Cauca
ancianatosanmiguel@gmail.com – www.ancianatosanmiguel.com

62

- Se cuenta con la información de entradas y salidas de donaciones y compras archivadas en el área del almacén.

- La ESE cuenta con el protocolo PRT-ADCT 01 Protocolo para la adquisición, transporte selección, recepción almacenamiento y manejo de alimentos e insumos.

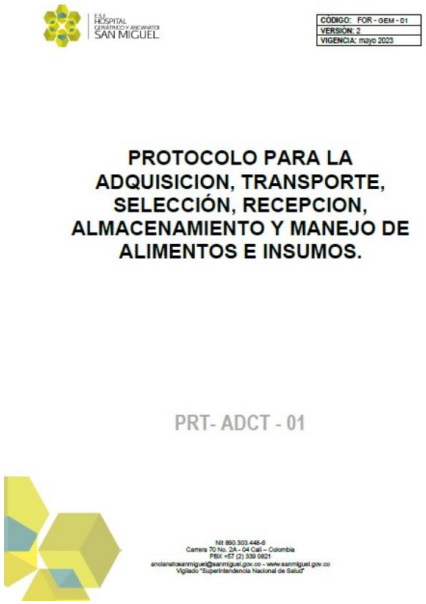

E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

CÓDIGO: FOR - GEM - 01
VERSION: 2
VIGENCIA: mayo 2023

PROTOCOLO PARA LA ADQUISICION, TRANSPORTE, SELECCIÓN, RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE ALIMENTOS E INSUMOS.

PRT- ADCT - 01

NIT 890.303.446-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX: +57 (2) 339 5821
anclanatosanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

- Una de las mejoras realizadas por la ESE para la organización del almacén fue la parametrización del sistema de información, donde se debe realizan las entradas, salidas e interfaces entre los módulos de contabilidad e inventarios, en la siguiente imagen se puede evidenciar el ingreso en el sistema Rfast a la contabilización automática de componente de inventarios.

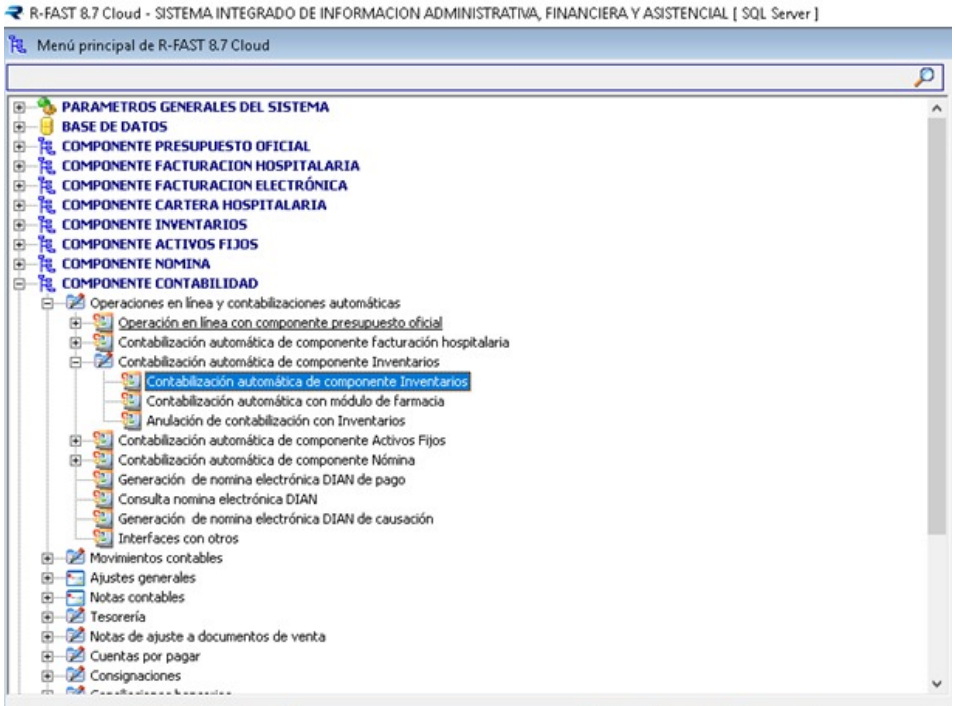

- Los pedidos del servicio de alimentos al almacén se realizan de acuerdo con la minuta y se deja registro físico tal como se muestra en las siguientes imagenes, una de las mejoras es desarrollar en el módulo de inventarios del sistema Rfast, los despacho a granel de los alimentos.

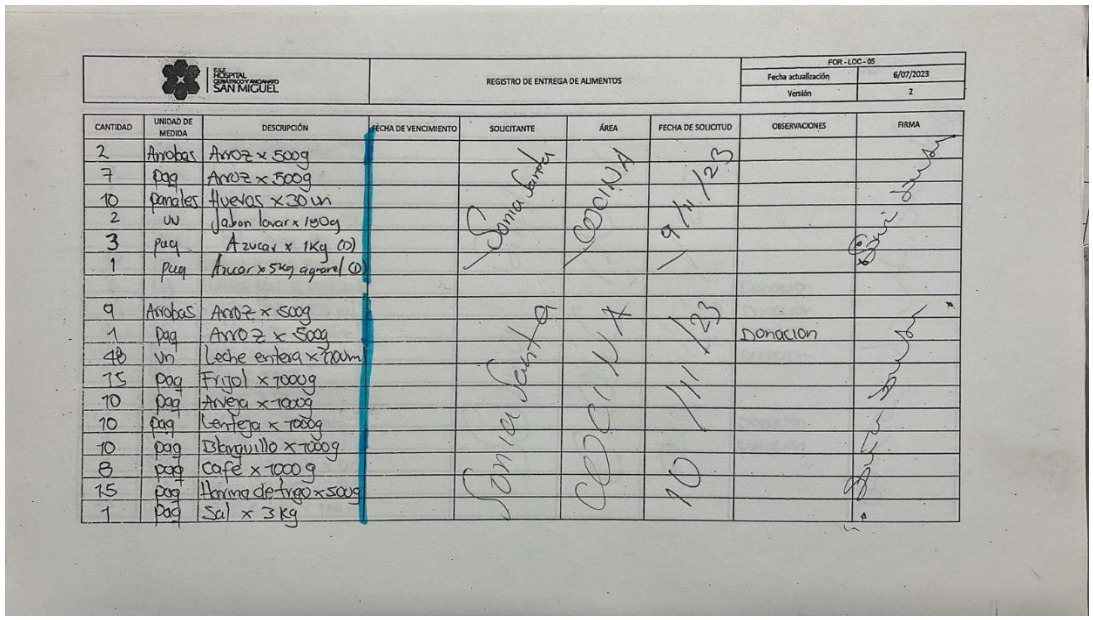

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y MEDIANO SAN MIGUEL

REGISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTOS

FOR - LOC - 05	
Fecha actualización	6/07/2023
Versión	2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SOLICITANTE	ÁREA	FECHA DE SOLICITUD	OBSERVACIONES	FIRMA
2	Arrobas	Arroz x 500g		Sonia Santa	COCINA	9/11/23		
7	pag	Arroz x 500g						
10	panales	Huevos x 30 un						
2	un	Jabon lavar x 190g						
3	paq	Azucar x 1Kg (D)						
1	paq	Azucar x 5kg agrorel (D)						
9	Arrobas	Arroz x 500g		Sonia Santa	COCINA	10/11/23	Donacion	
1	pag	Arroz x 500g						
48	un	Leche entera x 1100ml						
15	pag	Frijol x 1000g						
10	pag	Arveja x 1000g						
10	pag	Lentejas x 1000g						
10	pag	Blanquillo x 1000g						
8	pag	Cafe x 1000g						
15	pag	Harina de trigo x 500g						
1	pag	Sal x 3kg						

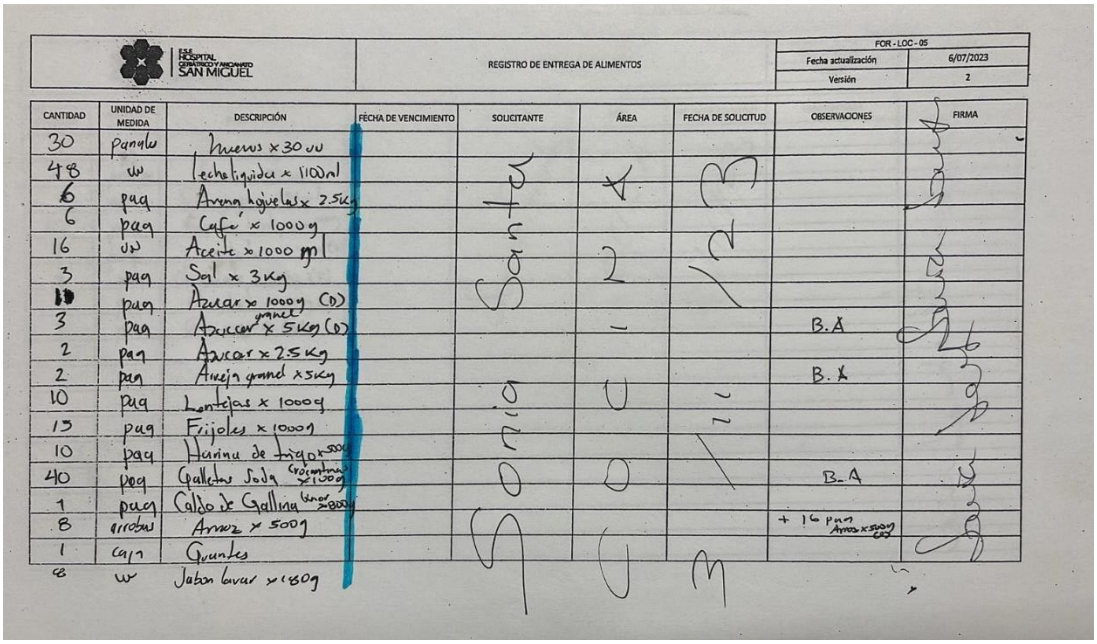

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y MEDIANO SAN MIGUEL

REGISTRO DE ENTREGA DE ALIMENTOS

FOR - LOC - 05	
Fecha actualización	6/07/2023
Versión	2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SOLICITANTE	ÁREA	FECHA DE SOLICITUD	OBSERVACIONES	FIRMA
30	panales	huevos x 30 uu		Sonia Santa	COCINA	12/12/23		
48	un	leche liquida x 1100ml						
6	pag	Avena hojuelas x 2.5kg						
6	pag	Cafe x 1000g						
16	un	Aceite x 1000 ml						
3	pag	Sal x 3kg						
10	pag	Azucar x 1000g (D)						
3	pag	Azucar granel x 5kg (D)					B.A	
2	pag	Azucar x 2.5kg						
2	pag	Arveja granel x 5kg					B.A	
10	pag	Lentejas x 1000g						
15	pag	Frijoles x 1000g						
10	pag	Harina de trigo x 500g						
40	pag	Galletas Soda Colombina x 1000g					B_A	
1	pag	Caldo de Gallina Knor x 3800g						
8	arrobas	Arroz x 500g					+ 16 pag Arroz x 500g	
1	caja	Guantes						
8	un	Jabon lavar x 180g						

El personal que labora en el servicio de alimentos cuenta con el respectivo certificado de manipulación de alimentos, adicional el servicio cuenta con concepto favorable de la secretaria de salud.

La institución dentro de su mapa de riesgos (el cual se anexa), cuenta con la identificación de estos para el proceso de Logística y Compras, dentro del cual se encuentras las actividades del almacén, tal como se evidencia a continuación:

E8 | Descripción del Riesgo

Referencia	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raiz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad Inherente	%	Criterios de impacto	Impacto Inherente	%	Zona de Riesgo Inherente	No. Control	Descripción del Control
1	Económico y Reputacional	Sanciones	Falta de control en los stocks minimos requeridos para la prestación del servicio.	Posibilidad de sanciones por eventos adversos ocasionados por desabastecimiento de insumos y/o medicamentos debido a la falta de control en los stocks minimos requeridos para la prestación del servicio. Demoras en la cadena de suministro , Retrasos en la entrega de productos	Ejecucion y Administracion de procesos	5000	Alta	80%	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta dircetiva y accionistas y/o de provedores	Minor	40%	Moderado	1	El responsable designado por la Subgerer Administrativa y Financiera de las activida del proceso de logistica y compras, realiz seguimiento de manera mensual a la validac de los stock del almacén.
													2	El responsable designado por la Subgerer Administrativa y Financiera de las activida del proceso de logistica y compras, control que las necesidades de las áreas su avaladas por los jefes inmediatos. Y que es contempladas dentro del Plan Anual Adquisiciones de la institución.

E8 | Descripción del Riesgo

2	Económico	Multas y/o sanciones	Generar orden de compra sin cumplir todos los requisitos por parte del proveedor.	Posibilidad de sanciones y/o multas por la generacion de ordenes de compras sin cumplir con los requsitos normativos y documentales por parte del proveedor.	Ejecucion y Administracion de procesos	5001	Muy Alta	100%	Mayor a 500 SMLMV	Catastrófico	100%	Extremo	1	
													2	
													3	

Observación Administrativa N° 9 Elementos de Dotación Hospitalaria en bodegas cuenta-16 propiedad planta y equipo

En visita a las bodegas de la E.S.E ubicadas en la Sala San José y en hospitalización se encontraron los siguientes elementos hospitalarios en desuso y en inadecuadas condiciones de almacenamiento y de higiene:

BODEGA EQUIPOS BIOMÉDICOS-SALA SAN JOSÉ	
Cantidad	**Descripción**
700	Alcohol
76	Kits (1 gel, 1 alcohol, 4 tapabocas)
111	Termómetros
61	Pulsoxímetros
6	Bombas de infusión
1	Otoscopio
9	BPAP
1	Concentrador de oxígeno
1	Compresor

El punto 41. Generalidades de las condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección del numeral 11.1.2 Estándar de Infraestructura que indica *"Las condiciones de orden de aseo, limpieza y desinfección son evidentes y responden a un proceso dinámico de acuerdo con los procesos prestados*"; así como el punto 1. Del numeral 11.1.3. Estándar de dotación donde indica: *"El prestador de servicios de salud cuenta con el registro de la relación de los equipos biomédicos requeridos para la prestación de servicios de salud (…)"*, El punto 2. del numeral 11.1.4. Estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos indica: *"los dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud cuentan con información documentada que dé cuenta de la verificación y seguimiento (…)";* correspondientes al numeral 11. Estándares y Criterios de Habilitación de la Resolución 3100 del 2019.

Lo anterior por debilidades en el control y seguimiento a los insumos y activos fijos con los que cuenta la entidad por parte de la alta gerencia y los responsables del proceso de ambiente físico al no garantiza la calidad, conservación y el cuidado de los insumos y equipos biomédicos para la prestación de los servicios; lo que puede ocasionar pérdida de los elementos hospitalarios de la entidad, deterioro y perdida de los mismos por desuso además de inadecuado manejo del inventario.

RESPUESTA: No se acepta la observación, en el entendido que la ubicación de los equipos biomédicos a la fecha de la visita del equipo auditor obedece a una temporalidad, toda vez que estos equipos se recogieron para garantizar su cuidado y seguridad, ya que se encontraban en cada uno de los servicios para la vigencia 2023, siendo de muy fácil acceso para los adultos mayores, lo que representaba un riesgo para los mismos, a

continuación se anexan registros fotográficos.

Observación administrativa N° 10 – Gestión administrativa vehículos

Evaluada la gestión y el estado de los vehículos que posee la entidad se evidenció que los vehículos de placas ONI302, ONI455 y CBG862, registran en el aplicativo SIMIT, multas y sanciones como se indica a continuación:

Placa	Descripción de la multa	Fecha	Valor ($)
CBG862	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	16/06/2015	906.720
ONI455	No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	10/05/2022	609.819

ONI302	No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de PARE o un semáforo intermitente en rojo	20/06/2019	1.404.836
	Total de multas		**2.921.375**

Desconociendo lo señalado en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010. Que dispone: *"Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así:*
(…)
C.2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
C.31 No acatar las señales de tránsito o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.
D.4. No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "PARE" o un semáforo intermitente en rojo".

Lo anterior, por debilidades de gestión, control y seguimiento de las condiciones del parque automotor con el que cuenta la entidad por parte de la subgerencia administrativa y financiera. Generando riesgo de posibles pagos de sanciones e intereses moratorios que afectan el flujo de efectivo de la entidad.

RESPUESTA: No se acepta la observación, Debido a que las infracciones no se encuentran a nombre de la Institución, por lo tanto, no corresponde el pago de las mismas, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

El vehículo de placa CBG862, la infracción se encuentra a nombre de persona natural:

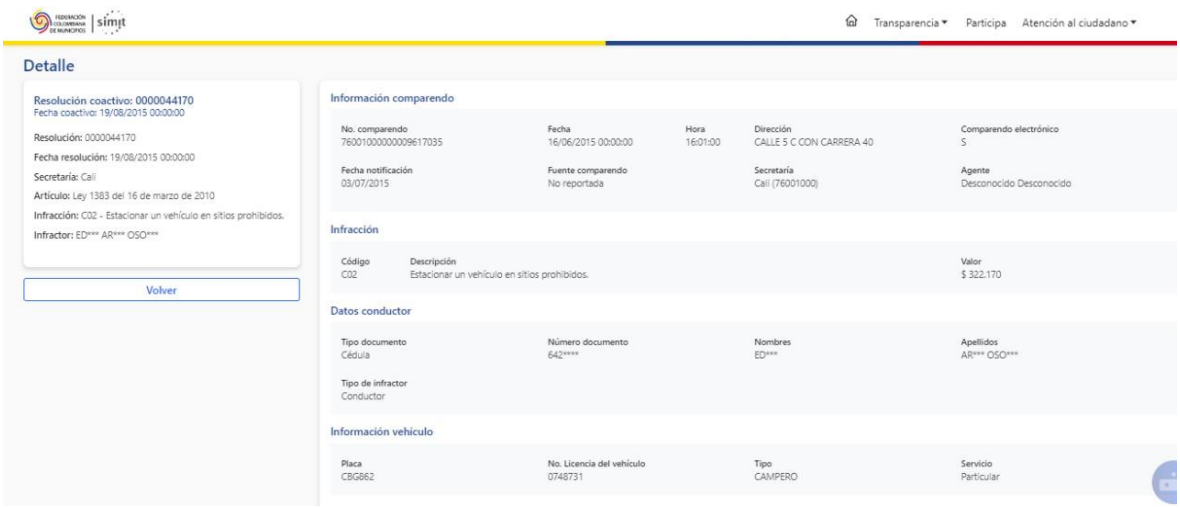

Vehículo de placa ONI455, según consulta se encuentra sin multas

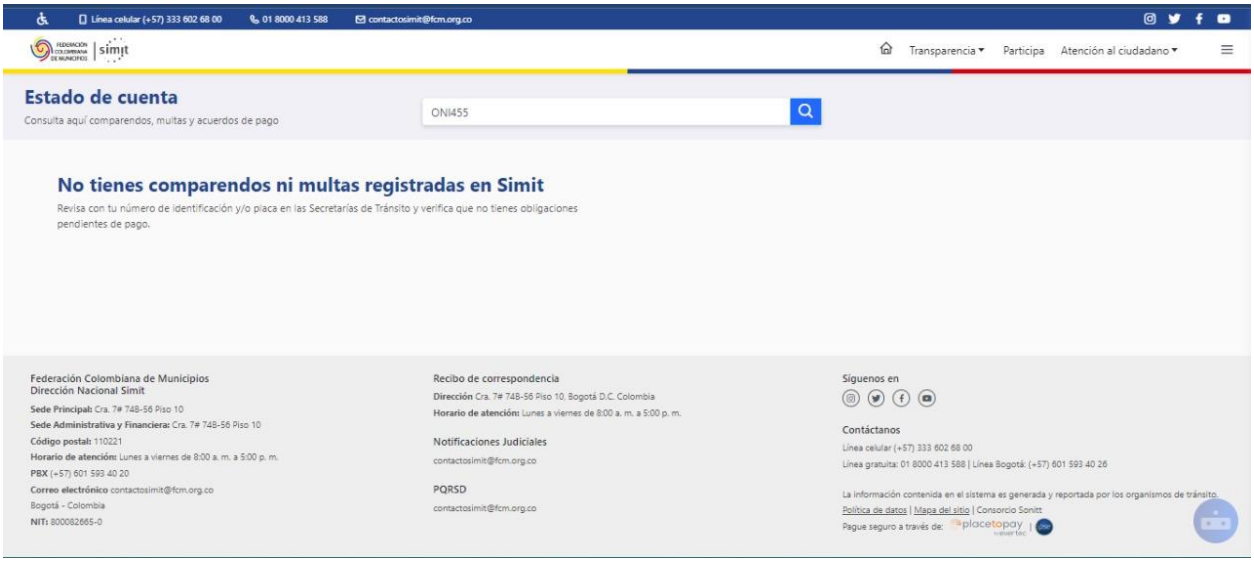

El vehículo de placa ONI 302, tiene una multa a nombre de la Secretaria de Salud

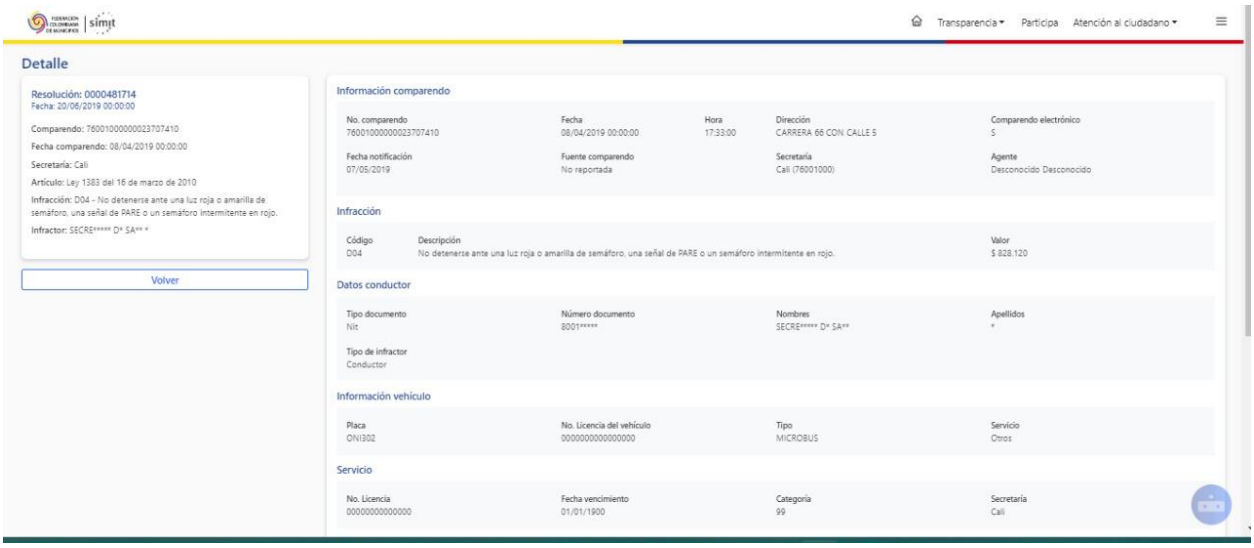

Observación administrativa N° 11 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal – Compra de proteínas - productos cárnicos.

Evaluadas las órdenes de compra N° 00-2023-OC-64, 00-2023-OC-07, 00-2023-OC-29, 00-2023-OC-20 y 00-2023-OC-91, cuyo objeto común es: “Adquisición de las proteínas necesarias para la preparación de las dietas de los adultos mayores en cumplimiento del objeto misional de la Institución” se evidenciaron las siguientes irregularidades:

- La Entidad en la *“Justificación para la adquisición de las proteínas necesarias para la*

preparación de las dietas de los adultos mayores en cumplimento del objeto misional del E.S.E hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel", en la cual no se estableció claramente la necesidad teniendo en cuenta la edad, condiciones de morbilidad y requisitos nutricionales de la población objeto.

- La justificación de la contratación no contiene el cálculo de la necesidad dietaría, gramaje y cantidad de población a atender diariamente, que justifique la cantidad contratada.
- La entrada a almacén de la proteína no cuenta con soporte de las remisiones del recibo de los cárnicos, así como de la verificación del peso de las mismas, el cual se debe realizar al momento de recibirla.
- No se cuenta con un control de la cadena de frio para estas proteínas
- No se evidenció planta eléctrica que garantice la continuidad de la cadena de frio en caso de pérdida del fluido eléctrico.

De las órdenes de compra anteriormente mencionadas, se evidenció que la entidad compró para la vigencia auditada, 12.672 kilos de cárnicos en sus diferentes presentaciones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Descripción	**Cantidad x Kilo**	**Valor total ($)**
Carne molida	840	20.867.600
Pierna de cerdo	1.180	25.153.000
Lomo de cerdo	1.368	30.287.040
Bola negra	996	29.358.400
Brazo de cerdo	1.500	28.609.600
Punta de falda	700	17.500.000
Pecho	100	2.680.000
Pechuga	4.028	56.135.800
Pernil de pollo	750	7.950.000
Pezuña	270	2.268.000
Pajarilla	270	3.375.000
Hígado de res	270	5.265.000
Riñones	200	300.000
Viseras de pollo	200	500.000,00
Total	**12.672**	**230.249.440**

No se evidencio documento o planilla de soporte de las salidas detalladas en tipo y peso de las proteínas por parte de almacén al área de cocina, que permitan la trazabilidad de los pedidos realizados, que garanticen la preparación y consumo de este alimento.

RESPUESTA: No se acepta la observación, debido a que las necesidades de proteína comprada por la institución son el resultado del análisis realizado por el profesional en Nutrición, quien conoce las necesidades de los adultos mayores residentes en la institución, acorde con sus diferentes patologías y quien es el responsable de la

construcción de las diferentes minutas, a continuación, se evidencia la documentación del análisis donde se define una minuta patrón, el ciclo de menús, la descripción de dietas suministradas por el servicio de alimentos de la ESE HGYASM y el listado de los residentes donde se describe el tipo de diete que se le debe suministrar de acuerdo a las condiciones de salud.

Minuta Patrón, La cual establece los grupos de alimentos, la frecuencia diaria de consumo. Además, indica las porciones a ofrecer según el grupo de edad. Su aplicación se debe hacer mediante los ciclos de menús.

MINUTA PATRON

TIEMPO DE COMIDA	PREPARACION	INTERCAMBIO	PESO NETO GR. O CC
DESAYUNO	*BEBIDA CALIENTE CON LECHE*	AGUADEPANELA /CHOCOLATE / CAFÉ	300
		Leche de vaca	200cc
		PANELA / AZUCAR	15
	PROTEINA	HUEVO QUESO	50
		MANTEQUILLA / ACEITE	5
	CARBOHIDRATO	AREPA PAN GALLETAS MASITAS	60 - 80
MEDIA MAÑANA	*FRUTA*	100 GRs	100 GR
ALMUERZO	*SOPA*	VERDURAS PASTA PLATANO	300
	PROTEINA	POLLO CARNE PESCADO	70 - 75
		sal	2,5
	CARBOHIDRATO	Arroz integral,	100
		Aceite	5
	PRINCIPIO	LEGUMINOSA	80
	ENSALADA	VERDURAS CRUDAS / COCIDAS	80 -100
	JUGO DE FRUTA	FRUTA	100
		Azucar	15
MEDIA TARDE	*JUGO O COLADA CON GALLETAS*	COLADA	100
		GALLETAS	15
		AZUCAR	15
COMIDA / CENA	*PROTEINA*	CARNES/HUEVO/LEGUMINOSA	70 -
		Cebolla cabezona, cruda	50
		sal	2,5
		aceite de girasol	5
		HARINA	7
	CARBOHIDRATO	Arroz blanco, pulido, crudo	100
		VERDURAS COCIDA	50
		VERDURA CRUDA	50
		sal	2,5
	TUBERCULO	YUCA O PAPA	60
	JUGO DE FRUTA REFRIGERIO NOCHE	FRUTA, crudo	100
		AZUCAR	15
		FECULA , AVENA	100
		Leche	200
		AZUCAR	15

Ciclos de Menú: Es un conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo.

DIA	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	MENU 1	MENU 2	MENU 3	MENU 4	MENU 5	MENU 6	MENU 7	MENU 8	MENU 9	MENU 10	MENU 11
DESAYUNO	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	AGUADEPANELA CON LECHE	COLADA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	AGUADEPANELA CON LECHE	COLADA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	AGUADEPANELA CON LECHE
	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA	HUEVO ESPAÑOLA	HUEVO PERICO	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA	HUEVO PERICO	TORTILLA ESPAÑOLA	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA	HUEVO PERICO
	AREPA	PAN	GALLETAS DE SODA	PAN	GALLETAS DE SODA	PAN	AREPA	AREPA	PAN	GALLETAS DE SODA	PAN
M/M	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
ALMUERZO	SOPA DE TORTILLA	SOPA DE FRIJOLES	SOPA DE VERDURAS	SANCOCHO	SOPA DE FRIJOLES	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE MONEDAS DE PLATANO	CREMA DE ZAPALLO	SOPA DE FRIJOLES	SOPA DE VERDURAS	SANCOCHO
	CARNE PICADA CON ZANAHORIA Y HABICHUELA	CERDO A LA PLANCHA PIMENTON Y CEBOLLA	CARNE DESMECHADA CEBOLLA Y ZANHORIA	POLLO GUISADO CON PAPA	CERDO A LA PLANCHA	HAMBURGUESA DE CARNE CON LENTEJAS GARABANZOS	CARNE GUISADA CON PAPA	CARNE SUDADA CON ZANAHORIA Y HABICHUELA	CERDO A LA PLANCHA PIMENTON Y CEBOLLA	CARNE DESMECHADA CEBOLLA Y ZANHORIA	POLLO GUISADO CON PAPA
	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CABELLO DE ANGEL	ARROZ CON MADURO COCIDO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CABELLO DE ANGEL	ARROZCON ESPINACA	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZCON ZANAHORIA	ARROZ CABELLO DE ANGEL	ARROZ CON MADURO COCIDO
	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
M.T.	JUGO CON GALLETAS	COLADA	FRUTA	GELATINA	SALPICON	ARROZ CON LECHE	FRUTA	JUGO CON GALLETAS	GELATINA	SALPICON	COLADA
COMIDA	HAMBURGUESA DE POLLO CON VERDURA	TORTILLA DE HUEVO CON VERDURA	SUDADO DE LENTEJAS CON ZANAHORIA Y CARNE	CROQUETAS DE LENTEJAS Y CARNE	TORTILLA DE ESPINACA	GULASCHS DE CARNE CON VERDURA	VISCERAS SUDADAS CON VERDURA	CROQUETA DE VERDURA CON HUEVO	CARNE DESMECHADA CON VERDURA	CROQUETAS DE LENTEJAS CON VERDURA Y POLLO	HABICHUELAS CON HUEVO Y CARNE PICADA
	BLANCO	BLANCO	ARROZ	ARROZ BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	ARROZ	ARROZ CON CABELLO DE	BLANCO
	PASTA	TORTA DE BANANO		MADURO AL HORNO	PASTA	PAPA GUISADA		MADURO COCIDO	PAPA AL VAPOR		TORTA DE BANANO
	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
REFRI / NOCHE	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN
COMPLEMENT	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA

ND: Sonia Saulo

CICLO DE MINUTA DICIEMBRE - 2023

MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
MENU 12	MENU 13	MENU 14	MENU 15	MENU 16	MENU 17	MENU 18	MENU 19	MENU 20	MENU 21	MENU 22
COLADA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	AGUADEPANELA CON LECHE	COLADA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE	AGUADEPANELA CON LECHE	COLADA	CAFÉ EN LECHE	CHOCOLATE
TORTILLA ESPAÑOLA	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA	HUEVO PERICO	TORTILLA ESPAÑOLA	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA	HUEVO PERICO	TORTILLA ESPAÑOLA	HUEVO COCIDO	QUESO CUAJADA
GALLETAS DE SODA	AREPA	PAN	GALLETAS DE SODA	PAN	GALLETAS DE SODA	PAN	AREPA	AREPA	PAN	GALLETAS DE SODA
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
FRIJOLES	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE GUINEO	CREMA DE ESPINACA CON AVENA	SOPA DE FRIJOLES	SOPA DE VERDURAS	SANCOCHO	FRIJOLES	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE BALINQUILLOS	CREMA DE MAIZ
CERDO A LA PLANCHA	HAMBURGUESA DE CARNE CON LENTEJAS	CARNE GUISADA CON PAPA	CARNE SUDADA CON ZANAHORIA Y HABICHUELA	CERDO A LA PLANCHA PIMENTON Y CEBOLLA	CARNE DESMECHADA CEBOLLA Y ZANHORIA PAPA	POLLO GUISADO CON PAPA	CERDO A LA PLANCHA	HAMBURGUESA DE CARNE CON LENTEJAS	CARNE GUISADA CON PAPA	CARNE SUDADA CON ZANAHORIA Y HABICHUELA
ARROZBLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA	CABELLO DE ANGEL	CON ESPINACA	CON ZANAHORIA	CON ZANAHORIA	BLANCO CON CABELLO DE ANGEL	ARROZ CON MADURO COCIDO	BLANCO	CON ZANAHORIA	CABELLO DE ANGEL
ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA	ENSALADA
JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
FRUTA	JUGO CON GALLETAS	COLADA	FRUTA	GELATINA	SALPICON	ARROZ CON LECHE	FRUTA	JUGO CON GALLETAS	GELATINA	SALPICON
ULLUCOS CON CARNE	ARROZ CON POLLO	VISCERAS SUDADAS CON VERDURA	CROQUETA DE VERDURA CON HUEVO	CARNE DESMECHADA CON VERDURA	HAMBURGUESA DE POLLO CON VERDURA	TORTILLA DE HUEVO CON VERDURA	SUDADO DE LENTEJAS CON ZANAHORIA Y CARNE	CROQUETAS DE LENTEJAS Y CARNE	TORTILLA DE ESPINACA	GULASCHS DE CARNE CON VERDURA
BLANCO		BLANCO	ARROZ CON PAPA	PAPA EN PURE	BLANCO	BLANCO	ARROZ	ARROZ BLANCO	BLANCO	BLANCO
	TORTA DE ZAPALLO		MADURO	PAPA GUISADA	MADURO AL HORNO	PASTA		MADURO	PAPA GUSADA	PASTA
JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA
CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN	CAFÉ NEGRO O AROMATICA CON PAN
COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA	COLADA CON MODULO DE PROTEINA

Cabe resaltar que 100 gramos en crudo equivalen a 75 gramos en cocido.

La descripción de dietas suministradas por el servicio de alimentos de la ESE HGYASM se relaciona a continuación:

DESCRIPCION DE DIETAS SUMINISTRADAS POR EL SERVICIO DE ALIMENTOS

Noviembre - 2023

INTRODUCCION

La dieta contribuye en la prevención y el tratamiento eficaz de la enfermedad, idealmente el tratamiento debe ser individualizado pero a nivel de las instituciones DEL ADULTO MAYOR se han estandarizado tanto las dietas normales como las terapéuticas con el fin de facilitar y agilizar cada una de las actividades que se realizan en el servicio de alimentación. Sea cual sea el tipo de dieta prescrita su finalidad es aportar las kilocalorías y nutrientes necesarios al organismo de cada paciente de acuerdo a su patología condición de disfagia o de masticación

Tanto la dieta normal como las dietas terapéuticas se basan en la minuta patrón previamente establecida.

El valor nutricional recomendado de cálorías y nutrientes se tomó, basado en la RIEN DECRETO 3803 PARA LA POBLACION MAYOR

CLASIFICACION DE LAS DIETAS

Se clasifican de acuerdo a:

a. **Consistencia:** Líquida clara, Líquida completa, Semiblanda, Blanda, Normal.

b. **Por patologia de base :** Hiposódica, Hipograsa, Hipoglúcida, Hipoproteica, Hipocalórica, Hiperproteica - Hipercalórica, Baja en residuo, Alta en fibra, Baja en fibra, Vegetariana, Coronária, Renal.

DIETA NORMAL

DEFINICION

Es una dieta que proporciona todos los nutrientes y calorías necesarias para satisfacer las raciones dietéticas recomendadas.

INDICACION

Se utiliza en pacientes que no requieren modificaciones en el patrón alimentario.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Los alimentos pueden ir en diferentes tipos de preparaciones como cocidas, horneadas, fritos o crudos, como en las ensaladas.

ALIMENTOS PERMITIDOS

Todos los alimentos que de acuerdo a su tolerancia pueda ingerir.

DIETA NORMAL

CALORIAS: 2.000 Kcal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

MENU MODELO

DESAYUNO

Bebida con leche	250 cc
Proteico	50 gr
Harinas	60 gr
Jugo	250 cc
Fruta	100 gr

ALMUERZO

Sopa o crema	250 cc
Carne, pollo o pescado	75 gr
Arroz cocido	100 gr
Principio	80 gr
Verduras	80 gr
Jugo	250 cc

COMIDA

Sopa o crema	250 cc
Carne, pollo o pescado	75 gr
Arroz cocido	100 gr
Verduras	80 gr
Jugo	250 cc

A continuación, se evidencian los tipos de dietas suministradas en la ESE HGYASM, las cuales constan de una definición, indicación, características generales, alimentos restringidos, distribución calórica, proteínas, grasas y carbohidratos.

DIETA BLANDA

DEFINICION

Dieta que proporciona todos los nutrientes y calorías necesarias para satisfacer las raciones dietéticas recomendadas

INDICACION

Se utiliza para pacientes post quirúrgicos, con gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, reflujo gastroesofágico.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Contiene alimentos que son de fácil digestión y suave textura, desmechado, cuadros, soufflés o en julianas delgadas, es baja en grasa y condimentos.
Puede ser Hipo sódica, Hipoglúcida
Si el paciente es intolerante a la lactosa se sirve sin leche ni queso

ALIMENTOS RESTRINGIDOS

No lleva guisos, salsas, fritos
No lleva verduras crudas
No lleva jugos ni frutas ácidos como: lulo, piña, maracuyá, limón, naranja, mandarina,
No lleva alimentos productores de gas como: leguminosas, pimentón, cebolla, repollo, coliflor, pepino cohombro, alcachofa, brócoli y rábano.
No lleva café, té, chocolate

DISTRIBUCION CALORICA

CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

DIETA SEMIBLANDA

DEFINICION

Es una dieta que proporciona todos los nutrientes y calorías necesarias para satisfacer las raciones dietéticas recomendadas.

INDICACIÓN

Se utiliza para pacientes post quirúrgicos, gastritis, úlcera gástrica, úlcera duodenal, reflujo gastroesofágico, indigestión, con dificultades en su masticación.

CARACTERISTICAS GENERALES

Es una dieta de transición a la dieta blanda o la dieta normal, compuesta por alimentos que son de fácil masticación o deglución. Su consistencia debe ser puré, potajes, papillas, coladas etc.
Puede ser hiposódica o hipoglúcida.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS

No lleva leche, queso, huevo
No lleva guisos, salsas, fritos
No lleva verduras crudas
No lleva jugos ni frutas ácidos como: lulo, piña, maracuyá, limón, naranja, mandarina,
No lleva alimentos productores de gas como: leguminosas, pimentón, cebolla, repollo, coliflor, pepino cohombro, alcachofa, brócoli y rábano.
No lleva café, té, chocolate

DISTRIBUCION CALORICA

CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

DIETA HIPOGLUCIDA

DEFINICIÓN

Es una dieta con restricción de azúcares simples de fácil absorción y control de carbohidratos complejos, en la cual se pueden aportar todos los demás nutrientes.

INDICACION

Esta dieta se utiliza para pacientes diabéticos, hipo glicémicos, obesos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Su consistencia puede ser normal, blanda, semiblanda.
Debe ser fraccionada y con fibra soluble que es viscosa y se encuentra principalmente en frutas, verduras, leguminosas, cereales como avena y cebada Este tipo de fibra tiene efectos sobre la digestión de los nutrientes, haciéndola más lenta y favoreciendo la respuesta sanguínea del azúcar y las grasas y fibra insoluble que es poco viscosa y las fuentes principales son los cereales integrales, centeno, salvado, cáscaras de frutas y verduras. La fibra insoluble tiene la capacidad de retener agua, aumentar el bolo fecal y la motilidad intestinal, disminuye el riesgo de trastornos gastrointestinales como el estreñimiento y enfermedad diverticular.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS

Se restringen alimentos como:
LACTEOS. Kumis o yogurt con dulce
VERDURAS: Remolacha, zanahoria
FRUTAS: Banano, uvas
AZUCARES: Azúcar, panela, miel, gelatina con azúcar

DISTRIBUCION CALORICA

CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

DIETA HIPOGRASA

DEFINICION

Es una dieta baja en grasa, se restringen los ácidos grasos saturados al 10 % de las calorías totales, se restringe el colesterol exógeno a menos de 300 mg diarios y aporta los demás nutrientes en cantidades adecuadas.

INDICACION

Se utiliza en pacientes con hiperlipidemias, pancreatitis, enfermedades del colon, obesos, exceso de peso.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las preparaciones de los alimentos son al horno, a la plancha o al vapor, cocidos.
Su consistencia puede ser normal, blanda, semiblanda.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS

No se permite leche, queso, huevo, guisos, salsas, fritos

DISTRIBUCION CALORICA

CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200
CALORIAS			

DIETA HIPERPROTEICA HIPERCALORICA

DEFINICION

Es una dieta alta en proteínas y calorías, no hay restricción de alimentos. Su consistencia puede ser normal, blanda, semiblanda.

INDICACIÓN

Se utiliza en pacientes con anemia, desnutrición, escaras, quemaduras.

CARACTERISTICAS GENERALES

Su composición es igual a la normal con incremento de alimentos proteicos y alimentos hipercalóricos.
Es una dieta fraccionada.

ALIMENTOS PERMITIDOS

Todos los alimentos que de acuerdo a su tolerancia pueda ingerir.

DIETA HIPERPROTEICA HIPERCALORICA

CALORIAS: 2.900 KCALORIAS

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	109	15 %	435
GRASAS	80	25 %	725
CARBOHIDRATOS	435	60 %	1740

DIETA RICA EN FIBRA

DEFINICION

Es una dieta alta en fibra, aportada fundamentalmente por frutas, verduras, cereales integrales, avena en hojuelas.

INDICACION

Se utiliza en pacientes con estreñimiento, pacientes con hiperlipidemias.

CARACTERISTICAS GENERALES

Su composición es igual a la normal. Debe ser fraccionada y con incremento de fibra soluble que es viscosa y se encuentra principalmente en frutas, verduras, leguminosas, cereales como avena y cebada. Este tipo de fibra tiene efectos sobre la digestión de los nutrientes, haciéndola más lenta y favoreciendo la respuesta sanguínea del azúcar y las grasas y fibra insoluble que es poco viscosa y las fuentes principales son los cereales integrales, centeno, salvado, cáscaras de frutas y verduras. La fibra insoluble tiene la capacidad de retener agua, aumentar el bolo fecal y la motilidad intestinal, disminuye el riesgo de trastornos gastrointestinales como el estreñimiento y enfermedad divertícular.
Se incrementa el agua.

ALIMENTOS PERMITIDOS

Ofrecer alimentos altos en fibra como frutas, vegetales, harinas integrales, avena en hojuelas, pasta y arroz integral, salvado.

DISTRIBUCION CALORICA
CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

DIETA ASTRINGENTE

DEFINICION

Es una dieta restringida en lácteos, grasas aliños. Se ofrece fibra soluble.

INDICACION

Se utiliza en pacientes con enfermedad diarreica aguda (EDA).

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las preparaciones de los alimentos son al horno, a la plancha o al vapor, cocidos. Se ofrece fibra soluble que es viscosa y se encuentra principalmente en frutas cocidas como la guayaba, pera, manzana y verduras cocidas como el zapallo, zanahoria y cereales como avena. Este tipo de fibra ayuda a la absorción de agua y sodio.
Su consistencia puede ser normal, blanda, semiblanda.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS

No se permite leche, queso, huevo, leguminosas, guisos, salsas, fritos, azúcar, panela.
Las sopas no pueden tener cilantro, ni verduras diferentes a la zanahoria o zapallo.

DISTRIBUCION CALORICA

CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

DIETA VEGETARIANA

DEFINICION

Dieta que limita el aporte de proteína animal

INDICACION
Esta dieta se utiliza en pacientes que lo requieran de acuerdo a su solicitud.

CARACTERISTICAS DE LA DIETA

Es una dieta libre de carnes, pollo o pescado, se ofrecen lácteos, o huevo, de acuerdo al tipo de dieta vegetariana que consuma el paciente. La cual pueden ser lacto ovo vegetariana, lacto vegetariana, u ovo vegetariana:
La proteína animal es reemplazada por leguminosas. Los cereales deben ser integrales, la leche se ofrece leche soya.

ALIMENTOS RESTRINGIDOS

Se restringen todas las preparaciones que contengan aporte de proteínas de carnes y sustancias de carnes.

DISTRIBUCION CALORICA

CALORIAS: 2.000 KCal

	GRAMOS	PORCENTAJE	KCAL
PROTEINAS	75	15 %	300
GRASAS	56	25 %	500
CARBOHIDRATOS	300	60 %	1.200

En las siguientes tablas se pueden evidenciar el control de los adultos mayores residentes en la institución, por parte del profesional de nutrición.

LISTADO DE RESIDENTES DEL HOSPITAL GERITRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

- Se ralizo valoración individual a todos los residente y se les asigno la dieta correspondiente de acuerdo a su condición de base, patología y funcionalidad de la via oral.

El siguiente cuadro muestra la dieta asignada a cada residente.

16.623.310	GUEVARA		ABRAHAM		INDEPENDIENTES	HPS
16.209.326	MARTINEZ		ALEJANDRO		INDEPENDIENTES	NORMAL
14.871.392	BETANCOURT		ALFONSO	ANTONIO	INDEPENDIENTES	CORONARIA
16.594.171	ESCOBAR	RUIZ	ALFONSO		INDEPENDIENTES	NORMAL
14.984.440	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ALVARO		INDEPENDIENTES	CORONARIA
4.412.546	MENDIVELSO	CARVAJAL	ALVARO		INDEPENDIENTES	RENAL
16.621.160	ROJAS		ALVARO		INDEPENDIENTES	HPG
4.643.748	VIAFARA	MOSQUERA	AQUILINO		INDEPENDIENTES	NORMAL
6.093.915	BARRERO		ARMANDO		INDEPENDIENTES	CORONARIA
2.405.521	ROJAS		ARMANDO		INDEPENDIENTES	HPS
14.944.376	CAJAMARCA	NIETO	ARON	RODRIGO	INDEPENDIENTES	RENAL
14.434.801	ABADIA	REBELLON	BERNARDO		INDEPENDIENTES	HPS
2.670.385	CLAVIJO		BERNARDO	ANCIZAR	INDEPENDIENTES	HPS
16.583.335	BEDOYA	TORRES	BERNARDO	DE JESUS	INDEPENDIENTES	RENAL
16.663.511	MARTINEZ	VALENCIA	CARLOS	ALBERTO	INDEPENDIENTES	HPG
6.080.861	RAMIREZ	RIVAS	CARLOS	ALBERTO	INDEPENDILNTES	HPS
14.437.169	LOPEZ	NARANJO	CARLOS	ARIEL	INDEPENDIENTES	NORMAL
1.254.201	RODRIGUEZ	BARRERO	CARLOS	EDUARDO	INDEPENDIENTES	NORMAL
14.936.729	LOAIZA	BERNAL	CARLOS	ENRIQUE	INDEPENDIENTES	HPS
14.955.086	RAMIREZ	CARDONA	CARLOS	JULIO	INDEPENDIENTES	CORONARIA
14.955.245	RAMIREZ	HERRERA	CARLOS	JULIO	INDEPENDIENTES	HPS
6.067.206	PATIÑO	TAMAYO	CARLOS		INDEPENDIENTES	RENAL
16.625.149	ROMERO	TRUJILLO	CARLOS		INDEPENDIENTES	NORMAL
14.448.096	ALBAN	VASQUEZ	CESAR	TULIO	INDEPENDIENTES	HPS
16.634.157	CASTILLO	CRUZ	CLIMACO		INDEPENDIENTES	NORMAL
14.975.206	LOPEZ	SOTO	DARIO		INDEPENDIENTES	NORMAL
10.471.812	ECHEVERRI		DIEGO		INDEPENDIENTES	NORMAL
2.400.683	VARELA	ACOSTA	DIOMEDES		INDEPENDIENTES	HPG
6.175.761	VIVEROS	MONTAÑO	DOMINGO		INDEPENDIENTES	HPS
19.189.220	MORALES	HERNANDEZ	EDGAR		INDEPENDIENTES	HPS
4.359.357	ZUÑIGA		EFRAIN		INDEPENDIENTES	NORMAL
10.470.561	MONTOYA	VELEZ	ELISEO		INDEPENDIENTES	HPS
2.644.171	MEJIA	CARDONA	EMILIO	ALBERTO	INDEPENDIENTES	NORMAL
6.257.044	SAQUISELA	PACHECO	ENRIQUE	EDUARDO	INDEPENDIENTES	CORONARIA
11.253.048	NIETO	LOPEZ	FERNANDO		INDEPENDIENTES	HPG
4.600.881	SANCHEZ		FRANCISCO	ANTONIO	INDEPENDIENTES	NORMAL
4.609.584	ILLERA	MUÑOZ	FREDDY	ANTONIO	INDEPENDIENTES	HPS
14.433.820	TOCORA		FREDDY		INDEPENDIENTES	HPG
29.086.463	PEREZ	NOBILE	GIANCARLO	ALBERTO	INDEPENDIENTES	HPS
3.375.682	OSSA	VILLA	GILDARDO	ANTONIO	INDEPENDIENTES	NORMAL
16.380.035	GONZALEZ	CASTRO	GUSTAVO		INDEPENDIENTES	NORMAL
93.287.548	IDARRAGA	LOPEZ	GUSTAVO		INDEPENDIENTES	HPG
14.986.695	ARCE	GRISALES	HAROLD		INDEPENDIENTES	NORMAL
25.041.936	OSPINA		HECTOR		INDEPENDIENTES	NORMAL
11.373.277	CLAVIJO	BAQUERO	HENRY		INDEPENDIENTES	HPS
6.551.129	MUÑOZ		HERNAN		INDEPENDIENTES	NORMAL
4.359.357	TRUJILLO	HIDALGO	HERNANDO		INDEPENDIENTES	NORMAL
1.401.217	LONDOÑO	MARIN	HONORIO		INDEPENDIENTES	HPG
7.512.970	RICO	HERRAN	HUGO	NELSON	INDEPENDIENTES	HPG
10.227.667	URIBE	MORALES	IVAN		INDEPENDIENTES	HPG
10.551.578	LUCUMI	SUAREZ	JAIME		INDEPENDIENTES	NORMAL
2.451.830	MARMOLEJO		JAIME		INDEPENDIENTES	HPS
2.455.152	DIAZ	TABORDA	JESUS	MARIA	INDEPENDIENTES	CORONARIA
6.159.812	PANAMEÑO		JESUS	MARIA	INDEPENDIENTES	NORMAL
16.628.206	ERAZO		JORGE	RAUL	INDEPENDIENTES	NORMAL
14.961.685	MELENDEZ	SALOMON	JOSE	ALFONSO	INDEPENDIENTES	HPS
14.941.266	RODRIGUEZ	VILLADA	JOSE ANTONIO	ADONAI	INDEPENDIENTES	HPG
14.942.135	AGUILLAR		JOSE	FRANCISCO	INDEPENDIENTES	HPG
2.635.348	HERNANDEZ	CORTES	JOSE	GUILLERMO	INDEPENDIENTES	HPG
14.437.794	PAJOI		JOSE	ISAIAS	INDEPENDIENTES	NORMAL
6.053.880	BARONA		JOSE	JAIME	INDEPENDIENTES	HPG
17.128.297	BONILLA	COBO	JOSE	MANUEL	INDEPENDIENTES	HPS
############	GUDIÑO	CHALA	JOSE	NEPTALI	INDEPENDIENTES	HPG
14.985.459	PRADA		JULIO	CESAR	INDEPENDIENTES	HPG
14.959.313	GUEVARA	PERLAZA	LEONEL		INDEPENDIENTES	NORMAL
14.435.472	VALLE	GALLEGO	LEONEL		INDEPENDIENTES	NORMAL
2.400.993	LARRAHONDO	VELASCO	LIBARDO		INDEPENDIENTES	NORMAL
6.078.708	VASQUEZ	OSORIO	LUIS	ALBEIRO	INDEPENDIENTES	NORMAL
6.332.616	OYOLA		LUIS	ALBERTO	INDEPENDIENTES	HPS
6.790.328	GUERRA	GONZALEZ	LUIS	CARLOS	INDEPENDIENTES	HPS
12.524.171	HERNANDEZ	CUELLO	LUIS	CARLOS	INDEPENDIENTES	CORONARIA
6.264.176	RIVERA	RUIZ	LUIS	EDUARDO	INDEPENDIENTES	HPS
6.084.106	ALVAREZ		LUIS	EMILIO	INDEPENDIENTES	HPS
16.615.167	MOSQUERA	CAÑAVERAL	LUIS	ENRIQUE	INDEPENDIENTES	NORMAL
6.153.193	HURTADO	RIVERA	LUIS	MARIO	INDEPENDIENTES	HPG
16.265.202	VELEZ	ESPINOSA	LUIS	ORLANDO	INDEPENDIENTES	NORMAL

6.182.119	HERRERA	HERRERA	MARCO	FIDEL	INDEPENDIENTES	NORMAL
8.278.123	MONSALVE	ALVAREZ	MARIO	DE JESUS	INDEPENDIENTES	HPS
6.153.193	RIOS	ACEVEDO	MARIO		INDEPENDIENTES	CORONARIA
6.369.063	PISO	RAMIREZ	MAXIMILIANO		INDEPENDIENTES	HPG
14.948.544	ROJAS	VILLAMARIN	MIGUEL	ANGEL	INDEPENDIENTES	RENAL
1.268.887	GUALTEROS		MIGUEL	ANTONIO	INDEPENDIENTES	HPG
6.478.698	GARCIA	CABRERA	NARCISO		INDEPENDIENTES	HPG
16.208.410	LIBREROS	CAÑARTE	OSCAR		INDEPENDIENTES	RENAL
6.094.671	MINA	CORREA	OSCAR		INDEPENDIENTES	HPS
14.953.193	ZUÑIGA	OCAMPO	OSCAR		INDEPENDIENTES	CORONARIA
324.785	CABRERA	MORA	PABLO	MAXIMO	INDEPENDIENTES	NORMAL
2.446.435	ORTEGA		PASTOR		INDEPENDIENTES	HPS
2.527.437	ALVAREZ	VELASCO	PEDRO	DIDIMO	INDEPENDIENTES	LIQUIDA ESPESA
14.985.909	MONTES		PEDRO	JOSE	INDEPENDIENTES	CORONARIA
14.431.533	GUINANO		RAFAEL	ALBERTO	INDEPENDIENTES	CORONARIA
16.637.164	VALENCIA	VALENCIA	RAFAEL	ANTONIO	INDEPENDIENTES	HPG
17.046.718	NARVAEZ		RAMIRO		INDEPENDIENTES	NORMAL
1.464.864	OROZCO	HURTADO	SANTOS	PORFIRIO	INDEPENDIENTES	HPS
2.432.686	PRECIADO		SIXTO		INDEPENDIENTES	HPG
2.305.987	OLAYA		TARCISIO		INDEPENDIENTES	HPS
6.551.034	LASSO	BRION	TULIO		INDEPENDIENTES	HPS
16.616.077	MEJIA	VILLAMIL	VICTOR	HUGO	INDEPENDIENTES	RENAL
16.642.049	GRISALEZ	JIMENEZ	WILLIAM		INDEPENDIENTES	HPS
6.454.683	SILVA	SALAZAR	WILLIAM		INDEPENDIENTES	HPG
16.589.533	OROZCO		WILLIAN		INDEPENDIENTES	CORONARIA
38.982.254	GARCIA	CAICEDO	ALBA	INES	INDEPENDIENTES	HPS
31.847.451	SANDOVAL		ALBA	MERY	INDEPENDIENTES	HPS
31.579.136	AGUDELO	VILLA	AMPARO	DEL SOCORRO	INDEPENDIENTES	HPG
31.135.766	ECHAVARRIA		AMPARO		INDEPENDIENTES	NORMAL
22.095.651	CANO	MONSALVE	ANA	DE JESUS	INDEPENDIENTES	HPS
38.950.624	OROZCO		BERTHA	LIBIA	INDEPENDIENTES	HPS
32.421.828	CASTAÑO	CASTAÑO	BLANCA	LIBIA	INDEPENDIENTES	HPS
66.727.408	GARCIA		CARMEN	ALICIA	INDEPENDIENTES	CORONARIA
29.042.115	RUIZ	SALAMANCA	CENAIDA		INDEPENDIENTES	HPS
29.378.810	RIVAS		DELFINA		INDEPENDIENTES	HPS
38.438.038	SOTO		EDILSA	DE JESUS	INDEPENDIENTES	HPG
31.255.785	BASTIDAS		EMPERATRIZ	PEREGRINA	INDEPENDIENTES	HPS
38.949.521	JIMENEZ		FLOR	ALICIA	INDEPENDIENTES	HPG
31.905.935	SANCLEMENTE	ROMERO	GLADYS	STELLA	INDEPENDIENTES	HPG
29.476.299	FIRIGUA		GLORIA	AMANDA	INDEPENDIENTES	NORMAL
31.832.800	GIRALDO	MANZANO	GLORIA	MARGARITA	INDEPENDIENTES	NORMAL
29.078.006	SANCHEZ	NIÑO	GRACIELA		INDEPENDIENTES	HPG
7600100005	N	N	INES		INDEPENDIENTES	HPS
27.294.760	SANTACRUZ		NORMAL		INDEPENDIENTES	NORMAL
29.561.533	LABIO	GUETIO	JOAQUINA		INDEPENDIENTES	NORMAL
38.443.205	PUPIALES		LEONISA		INDEPENDIENTES	NORMAL
29.833.189	SANCHEZ	HENAO	LIBIA		INDEPENDIENTES	HPS
29.267.420	MEDINA	DE MORA	LUCILA		INDEPENDIENTES	HPS
############	SANCHEZ		LUCILA		INDEPENDIENTES	HPS

26.498.634	RIOS		CONCEPCION		PALIATIVOS	LIQUIDA ESPESA
29.007.518	PEDROZA		DORA		PALIATIVOS	NORMAL
29.020.193	TRUJILLO	LOZADA	ISABEL		PALIATIVOS	HPS
59.660.275	PRADO	DEL SOL	JULIA		PALIATIVOS	PURE
29.080.403	MORENO		LUZ	ESPERANZA	PALIATIVOS	PURE
32.451.342	TAMAYO		MARIA	LINA	PALIATIVOS	HPS
	SANCHEZ	CANO	JAVIER	DE JESUS	NUEVO INGRESO	NORMAL
29.833.074	LOPEZ		MARIA	DE LOS ANGELES	PALIATIVOS	NORMAL
4.643.748	VIAFARA	MOSQUERA	AQUILINO			CORONARIA
	CASTRO	MOLINA	TULIO	ENRIQUE		HPG
	GUTIERREZ	VILLA	RUBIELA			HPS
	SERNA		MIGUEL			HPS
16583069	BERNAL	QUINTERO	FABIO			HPG
38956593	RUIZ	LOPEZ	MARIA	ADALGISA		NORMAL
1116375400	JURADO	ESCOBAR	CARLOS			NORMAL
7600100007	JURADO		ENRIQUE			HPS
1337138	LOPEZ		JULIO	EDUARDO		NORMAL
38558129	ZULUGA	BLANDON	AYDA	LELY		CORONARIA
38982655	VARGAS	ANIMERO	BLANCA	INES		
6195774	CUADROS		JAIR			NORMAL
6049044	RIASCOS	ZEA	FRANCISCO	ANTONIO		NORMAL
7689216897	MONTENEGRO		OTILIA			CORONARIA
70545374	BOLIVAR	ARANGO	VICTOR	MANUEL		NORMAL
14933284	CARDENAS		LIBARDO			HPS
29055599	ESCOBAR	BELALCAZAR	ROSALBA			HPS
2568981	VALENCIA		JORGE	HUMBERTO		
6240597	SALDARRIAGA	SALAZAR	BERNARDO	ANTONIO		HPG
	ZULUAGA		Aida			BLANDA

Elaboro: Sonia Marlady Santa Gallego

- Con base en la información anteriormente expuesta, la profesional en Nutrición justifica las cantidades con base en el cálculo de la necesidad dietaría, gramaje y cantidad de población a atender diariamente.

- A continuación, se relaciona la necesidad donde se evidencia las cantidades de proteínas a comprar.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	FORMATO UNICO DE NECESIDADES	GAF-COM-for-014	
		Fecha Actualización	14/02/2023
		Versión	1

AREA QUE SOLICITA		FECHA DE SOLICITUD
SERVICIO DE ALIMENTOS		MARZO 2023

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL BIEN, SERVICIO U OBJETO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA POR EL SERVICIO	ÁREA QUE REQUIERE EL INSUMO
Carne Molida	KILOS	500	ALIMENTACIÓN
Pechugas de pollo	KILOS	800	
Lomo de cerdo	Kilos	600	
Pierna de cerdo	KILOS	300	
Bola negra	KILOS	300	

JUSTIFICACION DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO

Se solicitan los cárnicos para 2 meses con el fin de lograr las metas proteicas estipuladas en la minuta patrón y lograr sus requerimientos nutricionales basados en la resolución 3803 del 2016.

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO

El impacto que este generaría por falta de este alimento es una disminución en la densidad muscular, clínicamente conocido como sarcopenia, incentivando a la perdida significativa de fuerza, limitando la movilidad y vitalidad de los adultos mayores.

ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	FIRMA DEL JEFE:
Juan Camilo Meza M. Juan Camilo Meza **Nutricionista Dietista**	
Carolina Osorio Gonzalez **Vo. Bo. Subgerencia Administrativa y Financiera.**	**FECHA DE APROBACION:**

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	FORMATO UNICO DE NECESIDADES	GAF-COM-for-014	
		Fecha Actualización	14/02/2023
		Versión	1

AREA QUE SOLICITA		FECHA DE SOLICITUD
SERVICIO DE ALIMENTOS		MAYO 2023

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL BIEN, SERVICIO U OBJETO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA POR EL SERVICIO	ÁREA QUE REQUIERE EL INSUMO
Pechugas de pollo	KILOS	1000	ALIMENTACION
Lomo de cerdo	KILOS	600	
Pierna de cerdo	KILOS	600	
Bola negra	KILOS	300	

JUSTIFICACION DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO

Se solicitan los cárnicos para 6 semanas con el fin de lograr las metas proteicas estipuladas en la minuta patrón y lograr sus requerimientos nutricionales basados en la resolución 3803 del 2016.

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO

El impacto que este generaría por falta de este alimento es una disminución en la densidad muscular, clínicamente conocido como sarcopenia, incentivando a la pérdida significativa de fuerza, limitando la movilidad y vitalidad de los adultos mayores.

ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	FIRMA DEL JEFE:
Juan Camilo Meza Moderos Juan Camilo Meza **Nutricionista Dietista**	
Carolina Osorio Gonzalez **Vo. Bo. Subgerencia Administrativa y Financiera.**	FECHA DE APROBACION:

E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	FORMATO ÚNICO DE NECESIDADES AREA DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN COCINA	GAF-COM-for-014 VERSIÓN 1.0 Fecha de actualizacio: 7/09/2023

Area que solicita	SERVICIO DE ALIMENTOS	FECHA DE SOLICITUD
SERVICIO DE ALIMENTOS		SEPTIEMBRE 2023

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL BIEN, SERVICIO U OBJETO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA POR EL	ÁREA QUE REQUIERE EL
Pechugas de Pollo	KILOS	1100	Cocina
Pecho	KILOS	100	
Brazo de Cerdo	KILOS	700	
Víscera	KILOS	200	
Bola negra	KILOS	100	

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO

Se solicitan los cárnicos para 2 meses con el fin de cumplir con las raciones de proteína calculadas en la minuta lo que permita lograr cumplir con los requerimientos nutricionales basados en la resolución 3803 del 2016.

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL ÁREA POR LA FALTA DEL OBJETO

El impacto que se generaría por falta de este alimentos es una disminución en el aporte diario de proteínas, lo que desencadenaría una depleción muscular en la población, conocido clínicamente como sarcopenia, potenciando la perdida significativa de fuerza y peso, limitando así la funcionalidad y vitalidad de los adultos mayores.

ESPACIO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVO

FUNCIONARIO QUE SOLICITA: Sindy Johana Ortiz **Enfermera**	**FIRMA DEL JEFE:**
Carolina Osorio González **Vo. Bo. Subgerencia Administrativa y Financiera.**	**FECHA DE APROBACIÓN:** Sep/2023

E.S.E HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	FORMATO ÚNICO DE NECESIDADES COCINA	FOR - GEJ - 12 VERSIÓN 2.0 FECHA DE ACTUALIZACION 13/09/2023

Area que solicita	SERVICIO DE ALIMENTOS	FECHA DE SOLICITUD
SERVICIO DE ALIMENTOS		NOVIEMBRE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL BIEN, SERVICIO U OBJETO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ÁREA QUE REQUIERE EL
Pechugas de Pollo	KILOS	750	Cocina
Pernil de pollo	KILOS	750	
Brazo de cerdo	KILOS	800	
Bola negra	KILOS	100	
Molida de res	KILOS	100	
Punta de falda	KILOS	700	
Pezuña	KILOS	270	
Pajarilla	KILOS	270	
Riñones	KILOS	270	
Higado de res	KILOS	270	

JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO

Se solicitan los cárnicos para 75 DIAS meses con el fin de cumplir con las raciones de proteína calculadas en la minuta lo que permita lograr cumplir con los requerimientos nutricionales basados en la resolución 3803 del 2016.

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL ÁREA POR LA FALTA DEL OBJETO

El impacto que se generaría por falta de este alimentos es una disminución en el aporte diario de proteínas, lo que desencadenaría una depleción muscular en la población, conocido clínicamente como sarcopenia, potenciando la perdida significativa de fuerza y peso, limitando así la funcionalidad y vitalidad de los adultos mayores.

ESPACIO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVO

FUNCIONARIO QUE SOLICITA: Sindy Johana Ortiz **Enfermera**	**FIRMA DEL JEFE:**
Carolina Osorio González **Vo. Bo. Subgerencia Administrativa y Financier**	**FECHA DE APROBACIÓN:** Nov 2023

Cabe anotar que las compras realizadas durante la vigencia 2023 tal como se puede evidenciar se realizaron con empresas reconocidas en el mercado.

- A continuación, se evidencia la entrada a almacén de la proteína y el soporte de las remisiones del recibo de los cárnicos, así como de la verificación del peso de estas, el cual se debe realizar al momento de recibirla.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL - NIT 890.303.448-6

ENTRADA AL ALMACEN
00-2023-EA-134

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL — Pág. 1 de 1

Fecha del documento: Jueves, 25-May-2023 00:00 am — Destino de la mercancía: [00] FILIAL PRINCIPAL - [1018] ALMACEN
Origen del documento: REGISTRO PRESUPUESTAL: 00-2023-RP-141 ORDEN DE COMPRA: 00-2023-OC-29
Proveedor: [900456557-01] COMERCIALIZADORA MALTA SAS / COMERCIALIZADORA MALTA
Documento soporte: FACTURA DE VENTA FE 10934. Elaboración: 25-May-2023, Vencimiento: 26-May-2023
Actividad económica: [4631] COMERCIO AL POR MAYOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS - Tasa: 0.33 %
Observaciones:

Artículo	Cum	Cantidad	Despiece	Valor unitario	Subtotal	Descuento	Valor IVA	Valor total
001425-01 - PIERNA DE CERDO		441.00	441.00	20,095.4421	8,862,090.000	0.00	0.00	8,862,090.000
Presentación: KILOGRAMO	Marca: SIN MARCA ASIGNADA	Línea:						
112129 - LOMO DE CERDO		51.00	51.00	22,559.0196	1,150,510.000	0.00	0.00	1,150,510.000
Presentación: KILOGRAMO	Marca: SIN MARCA	Línea:						
112130 - PECHUGA X KILOGRAMO		1000.00	1000.00	13,529.0000	13,529,000.000	0.00	0.00	13,529,000.000
Presentación: KILOGRAMO	Marca: SIN MARCA	Línea:						
112773-1 - BOLA NEGRA		300.00	300.00	29,380.0000	8,814,000.000	0.00	0.00	8,814,000.000
Presentación: KILOGRAMO	Marca: SIN MARCA	Línea:						
Valores del documento:					32,355,600.000	0.00	0.00	32,355,600.000

TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL - NIT 890.303.448-6

ENTRADA AL ALMACEN
00-2023-EA-131

R-FAST 8.7 Cloud - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL — Pág. 1 de 1

Fecha del documento: Viernes, 19-May-2023 00:00 am — Destino de la mercancía: [00] FILIAL PRINCIPAL - [1018] ALMACEN
Origen del documento: REGISTRO PRESUPUESTAL: 00-2023-RP-141 ORDEN DE COMPRA: 00-2023-OC-29
Proveedor: [900456557-01] COMERCIALIZADORA MALTA SAS / COMERCIALIZADORA MALTA
Documento soporte: FACTURA DE VENTA FE 10867. Elaboración: 19-May-2023. Vencimiento: 20-May-2023
Actividad económica: [4631] COMERCIO AL POR MAYOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS - Tasa: 0.33 %
Observaciones:

Artículo	Cum	Cantidad	Despiece	Valor unitario	Subtotal	Descuento	Valor IVA	Valor total
112129 - LOMO DE CERDO		538.00	538.00	22,340.0000	12,018,920.000	0.00	0.00	12,018,920.000
Presentación: KILOGRAMO	Marca: SIN MARCA	Línea:						
001425-01 - PIERNA DE CERDO		159.00	159.00	20,112.6415	3,197,910.000	0.00	0.00	3,197,910.000
Presentación: KILOGRAMO	Marca: SIN MARCA ASIGNADA	Línea:						
Valores del documento:					15,216,830.000	0.00	0.00	15,216,830.000

QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

Factura de venta

Brangus

AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA - ALAMEDA
NIT: 900,311.569-8

CALLE 55 #5N-50
Tel: 4471818
Cali - Colombia
www.noova.com.co

CLIENTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
NIT:	890303448 TEL:
DIRECCIÓN:	CRA 70 2 A 04 CALDAS CALI - SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE PAGO:	Consignacion bancaria
MONEDA:	COP

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No:	03FE25826
FECHA DE GENERACIÓN:	6/12/2023 2:23 PM
FECHA DE EXPEDICIÓN:	6/12/2023 2:31 PM
FECHA DE VENCIMIENTO:	8/12/2023
PEDIDO No:	
O. DE COMPRA:	0
REMISIÓN No.	0
FORMA DE PAGO:	Credito

Item	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DESC	Vlr. DESCUENTO	% IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	2007	BRAZO	KGM	800.000	19,200.00	0.00	0.00	0	15,360,000.00
2	1200	BOLA NEGRA	KGM	100.000	29,200.00	0.00	0.00	0	2,920,000.00
3	1313	MOLIDA ESPECIAL	KGM	100.000	23,000.00	0.00	0.00	0	2,300,000.00
4	1305	PUNTA DE FALDA	KGM	700.000	25,000.00	0.00	0.00	0	17,500,000.00
5	2019	PEZUÑA	KGM	270.000	8,400.00	0.00	0.00	0	2,268,000.00
6	1503	D.C. PAJARILLA	KGM	270.000	12,500.00	0.00	0.00	0	3,375,000.00
7	1500	D.C. HIGADO	KGM	270.000	19,500.00	0.00	0.00	0	5,265,000.00
8	3009	PECHUGA DE CAMPO	KGM	750.000	15,600.00	0.00	0.00	0	11,700,000.00
9	3004	PERNIL DE POLLO	KGM	750.000	10,600.00	0.00	0.00	0	7,950,000.00
10	1509	D.C. RIÑON	KGM	200.000	1,500.00	0.00	0.00	0	300,000.00

AGROPECUARIA CRIADERO VILLAMARIA S.A.S.
900311569-8
CARRERA 23C # 08-02 Cali-Valle
Email: ventas.brangus@gmail.com
Telefono:(602)5575420- 3226908124
Cliente: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL **Nit:890303448-6**
Orden de compra: 0 ancianatosanmiguel@gmail.com
Sucursal: CRA 70 2 A 04 CALDAS
CALI - SANTIAGO DE CALI

PRE-FACTURA DE VENTA
Numero: 03FE 25826 Pedido No: 0
Fecha Facturacion: 06/12/2023 14:23:34
Fecha Vencimiento: 08-dic.-2023
Numero de Autorización : 18764054168030 Rango Autorizado desde: 23390 hasta 5000000 Fecha Autorización: 22/08/2023 Prefijo autorizado:03FE Fecha Vigencia: 22/08/2025 Meses De Vigencia: 24 Meses

EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGUN BASE DE LA DIAN EN PRODUCTOS PECUARIOS

COD	DESCRIPCION	ESPECIE	UNID	LOTE	CANTIDAD	PRECIO	DESC	IVA	NETO
1200	BOLA NEGRA	RES	Kilos	0	100.000	$ 29,200	0 %	0 %	$ 2,920,000
2007	BRAZO	CERDO	Kilos	0	800.000	$ 19,200	0 %	0 %	$ 15,360,000
1500	D.C. HIGADO	RES	Kilos	0	270.000	$ 19,500	0 %	0 %	$ 5,265,000
1503	D.C. PAJARILLA	RES	Kilos	0	270.000	$ 12,500	0 %	0 %	$ 3,375,000
1509	D.C. RIÑON	RES	Unidad	0	200.000	$ 1,500	0 %	0 %	$ 300,000
1313	MOLIDA ESPECIAL	RES	Kilos	0	100.000	$ 23,000	0 %	0 %	$ 2,300,000
3009	PECHUGA DE CAMPO	POLLO	Kilos	0	750.000	$ 15,600	0 %	0 %	$ 11,700,000
3004	PERNIL DE POLLO	POLLO	Kilos	0	750.000	$ 10,600	0 %	0 %	$ 7,950,000
2019	PEZUÑA	CERDO	Kilos	0	270.000	$ 8,400	0 %	0 %	$ 2,268,000
1305	PUNTA DE FALDA	RES	Kilos	0	700.000	$ 25,000	0 %	0 %	$ 17,500,000

Registro manual de verificación de peso de la proteína. A pesar de lo rudimentario del método, si se realiza seguimiento y control a la salida del almacén e ingreso del producto al servicio de alimentos, la mejora para la automatización del proceso genera un desarrollo informático adicional que requiere de un tiempo superior a una vigencia.

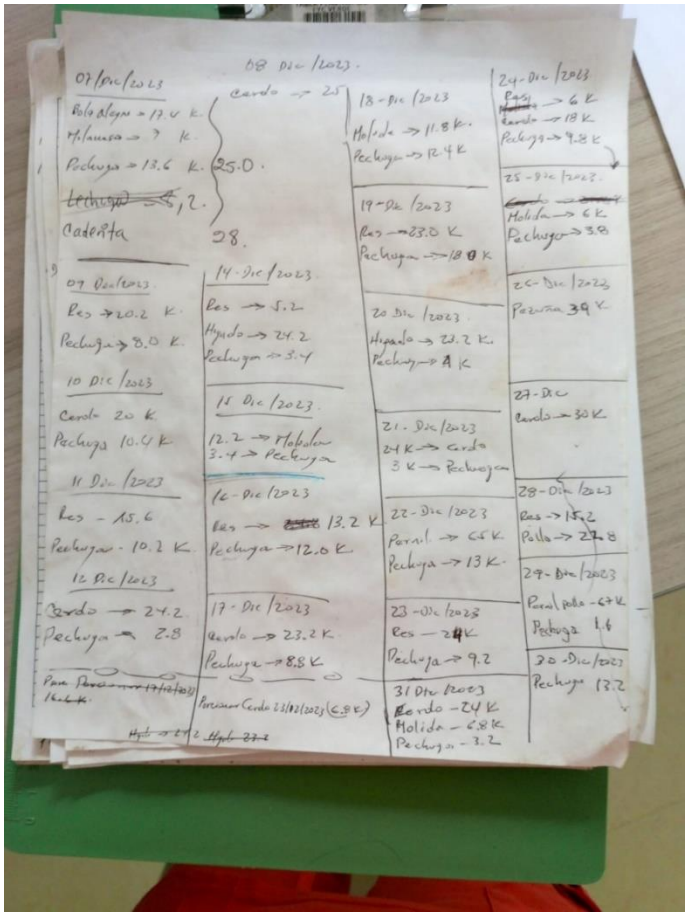

A continuación, se anexan registros fotográficos de la proteína animal en crudo y cocido entregado a los adultos mayores en la ESE HGYASM.

7/12/2023 12:52:40 p. m.
#1c-36 Carrera 69
La Cascada
Cali
Valle del Cauca
INTERVENTORÍA ESE HGYASM

Para el control de la cadena de frio para estas proteínas la institución cuenta con el protocolo PRT-ADCT 01 Protocolo para la Adquisición, transporte selección, recepción almacenamiento y manejo de alimentos e insumos con de fecha mayo del 2023, en el cual se establecen las condiciones óptimas para el manejo de los alimentos.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

CÓDIGO:	FOR - GEM - 01
VERSIÓN:	2
VIGENCIA:	mayo 2023

PROTOCOLO PARA LA ADQUISICION, TRANSPORTE, SELECCIÓN, RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE ALIMENTOS E INSUMOS.

PRT- ADCT - 01

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

CÓDIGO:	FOR – GEM- 01
VERSIÓN:	2
VIGENCIA:	mayo 2023

Índice:

- Introducción ..... Pág. 3
- Objetivos ..... Pág. 4
- Alcance ..... Pág. 4
- Definiciones ..... Pág. 7
- Adquisición ..... Pág. 8
- Transporte ..... Pág. 9
- Selección ..... Pág. 10
- Recepción ..... Pág. 10
- Almacenamiento ..... Pág. 10
- Manejo ..... Pág. 10

INTRODUCCION

Los alimentos como necesidad vital para la salud de los adultos mayores requieren de un especial cuidado; en todo lo referente a la vida útil, asegurando su disponibilidad a través de su transformación, almacenamiento, adquisición, manejo, transporte, selección y recepción. En la actualidad, los servicios de alimentación se enfrentan a grandes retos en la búsqueda de preservar los alimentos y/o materiales con optima calidad, sin perder sus propiedades organolépticas y su inocuidad. La alimentación es un factor que condiciona el bienestar físico, la salud, el rendimiento y la productividad de los adultos mayores.

El presente protocolo establece las directrices y procedimientos para asegurar la adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento adecuado de alimentos e insumos en la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCINATO SAN MIGUEL. La seguridad alimentaria y la calidad de los productos son fundamentales para la salud y bienestar de nuestros residentes y pacientes, especialmente considerando sus necesidades particulares. Este protocolo busca garantizar la aplicación de estándares estrictos que minimicen riesgos y aseguren la satisfacción nutricional y sanitaria de los involucrados.

El presente protocolo aplica para los manipuladores alimentos, instalaciones y áreas de procesos a cargo del proveedor de suministro de alimentos y materiales en los establecimientos de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, al igual que las plantas de procesamiento, vehículos de transporte de alimentos y almacenamiento de productos externas que cumplan con el servicio.

OBJETIVO

Establecer un protocolo de los correctos procedimientos, condiciones y lineamientos para la adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos e insumos en el servicio de alimentos de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

la seguridad y calidad de los alimentos e insumos utilizados, y su correcta implementación contribuirá a la protección de la salud y bienestar de nuestros residentes y pacientes.

DEFINICIONES

Para la comprensión de este protocolo se deben tener en cuenta los conceptos y/o definiciones contempladas de la normatividad sanitaria vigente – Titulo V de la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dar claridad se establecen las siguientes definiciones:

- **Adquisición**: Proceso de adquirir alimentos e insumos, que implica la identificación, evaluación y selección de proveedores, y la generación de órdenes de compra.
- **Alimento contaminado:** Alimento que presenta o contiene agentes y/o sustancias extrañas
- **Alimento:** Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano la energía y los nutrientes necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos.
- **Almacén:** instalación dedicada al almacenaje de materias primas que posteriormente se utilizarán en las líneas de producción y que conlleva labores de recepción.
- **Almacenamiento**: Etapa que implica guardar alimentos e insumos de manera organizada y siguiendo condiciones adecuadas de temperatura, humedad y limpieza.
- **Áreas de Preparación**: Espacios donde se lleva a cabo la manipulación y preparación de alimentos, deben mantenerse limpios y cumplir con normas de higiene.
- **BPM (Buenas Prácticas de Manufactura):** Normas y procedimientos establecidos para garantizar la seguridad y la calidad en la producción, manejo y almacenamiento de alimentos.
- **Cadena de frío:** Mantenimiento de los alimentos a temperaturas seguras desde su producción hasta su consumo, para prevenir la proliferación de bacterias.
- **Calidad alimentaria:** Características que definen la aptitud de un alimento para ser consumido, incluyendo su sabor, textura, apariencia y valor nutricional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer los correctos protocolos de recepción y almacenamiento de materias primas.
- Llevar a cabo una adecuada desinfección de los alimentos y materiales.
- Establecer procesos rigurosos para la adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos e insumos en el hospital geriátrico.
- Garantizar la seguridad alimentaria y la calidad de los productos utilizados en la preparación de alimentos para los residentes y pacientes.
- Prevenir la contaminación cruzada, el deterioro y el mal manejo de los alimentos e insumos.
- Cumplir con las regulaciones y normativas sanitarias locales y nacionales relacionadas con la manipulación y almacenamiento de alimentos.
- Mejorar la eficiencia en la gestión de inventarios y reducir desperdicios.
- Concientizar a los manipuladores de alimentos y responsables de sobre los peligros potenciales que conlleva el mal manejo de los procesos de los alimentos y/o materiales.
- Asegurar e instruir a los auxiliares y colaboradores en las BPM.

ALCANCE

Este protocolo se aplica a todas las etapas relacionadas con la adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos e insumos en la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, incluyendo los siguientes puntos y más:

- Proceso de selección y evaluación de proveedores.
- Procedimientos de manipulación y preparación de alimentos.
- Almacenamiento de alimentos e insumos en las instalaciones del hospital.
- Transporte interno y externo de productos.
- Recepción y revisión de productos entregados por proveedores.

El cumplimiento de este protocolo es responsabilidad de todo el personal involucrado en la cadena de suministro, desde los encargados de la adquisición hasta el equipo de cocina y comedor. El protocolo se implementará bajo la supervisión y dirección del nutricionista, personal de compras y almacén, bajo la dirección de la gerencia del hospital. Este protocolo está diseñado para garantizar

- **Contaminación cruzada**: Transferencia de microorganismos o sustancias no deseadas de un alimento a otro, a través de superficies, utensilios o manos.
- **Empaque y Almacenamiento de Platos Preparados:** Empaque y almacenamiento adecuado de platos preparados, asegurando su temperatura y calidad.
- **Etiquetado y Rotulación:** Proceso de etiquetar envases con información clara, incluyendo fecha de preparación, fecha de vencimiento y alérgenos presentes.
- **Higiene Personal:** Mantenimiento de una adecuada higiene personal, incluyendo uniforme limpio, lavado de manos frecuente y cumplimiento de normas de saneamiento.
- **Inocuidad**: Característica de estar libre de elementos nocivos, peligros biológicos, químicos o físicos que puedan afectar la salud del consumidor.
- **Limpieza y desinfección**: Mantenimiento de áreas, utensilios y equipos limpios y desinfectados, con el objetivo de prevenir la contaminación cruzada.
- **Manejo**: Proceso de manipulación y preparación de alimentos e insumos, asegurando higiene personal, seguridad alimentaria y cumplimiento de normativas.
- **Manipuladores de alimentos**: Personal encargado de la manipulación de alimentos, que debe contar con capacitación y acreditación anual en BPM.
- **Microorganismos**: Organismos vivos demasiado pequeños para ser vistos a simple vista, como bacterias, virus y hongos.
- **PEPS (Primero en entrar, primero en salir):** Principio de manejo de inventario que establece que los productos más antiguos deben ser utilizados antes que los más recientes.
- **Planta física**: Espacios físicos destinados al almacenamiento de materias primas, insumos y productos, deben cumplir con normas de limpieza y orden.
- **Preparación y Cocina**: Etapa que involucra la cocción de alimentos a temperaturas seguras, la separación de alimentos crudos y cocidos, y la identificación de áreas de trabajo.
- **Recepción**: Proceso de recibir alimentos e insumos, que incluye inspección visual, verificación de documentación, control de temperatura y calidad, y almacenamiento temporal.
- **Resolución 2674 de 2013**: Normativa emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, que establece las normas sanitarias para la manipulación, almacenamiento y transporte de alimentos.

- **Seguridad alimentaria:** Garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman siguiendo las prácticas adecuadas.
- **Selección**: Etapa que involucra la elección adecuada de productos, especialmente frutas y verduras, para asegurar calidad, seguridad y satisfacción en la alimentación.
- **Transporte**: Proceso de traslado seguro de alimentos e insumos, siguiendo regulaciones y condiciones específicas para garantizar su calidad e inocuidad.
- **Vencimiento**: Fecha en la que un producto deja de ser seguro o de calidad óptima para el consumo.

ADQUISICIÓN:

El protocolo de adquisición de alimentos e insumos es esencial para asegurar la calidad y seguridad de los productos comprados y utilizados en el servicio de alimentos. La implementación efectiva de estos procedimientos contribuirá a la satisfacción y seguridad alimentaria de usuarios y al buen nombre del servicio. Para esto es vital:

- Identificación y Selección de Proveedores:

  1.1. Identificar proveedores potenciales que cumplan con los requisitos de calidad y seguridad establecidos por la ley y los estándares de la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.
  1.2. Evaluar la reputación y experiencia de los proveedores en la industria.
  1.3. Verificar y solicitar las licencias y certificaciones requeridas para operar legalmente.

- Evaluación de Proveedores y Productos:

  1.1. Solicitar información, registros y datos documentados sobre la calidad de los productos ofrecidos.
  1.2. Solicitar muestras y pruebas de los productos para evaluar su calidad y viabilidad de su adquisición.
  1.3. Evaluar la capacidad del proveedor para proveer las cantidades requeridas manteniendo los estándares de seguridad alimentaria.

- Generación de Órdenes de Compra:

  1.1. Crear órdenes de compra detalladas que especifiquen los productos, cantidades y fechas de entrega.
  1.2. Incluir información sobre requisitos de calidad y seguridad en las órdenes de compra.
  1.3. Enviar órdenes de compra a los proveedores y mantener registros de las transacciones.

TRANSPORTE:

Es vital establecer las pautas y procedimientos para el transporte seguro de alimentos e insumos en el marco de las leyes y regulaciones vigentes en Colombia. La integridad y seguridad de los productos durante el proceso de transporte son esenciales para garantizar la calidad y la inocuidad de los alimentos ofrecidos a los adultos mayores. Este protocolo tiene como objetivo asegurar que los alimentos e insumos se manipulen, almacenen y transporten de manera adecuada y cumpliendo con los los lineamientos, tanto por parte de los proveedores como del personal dentro la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

En Colombia, el transporte de alimentos se encuentra regulado por la Resolución 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta resolución establece las normas sanitarias para la manipulación, almacenamiento y transporte de alimentos, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y prevenir riesgos para la salud pública.

El transporte de alimentos y sus materias primas se realizará cumpliendo las condiciones descritas dicha resolución:

- Carga y Acomodación:

  1.1. Asegurar que los alimentos e insumos estén debidamente empacados, almacenados y etiquetados.
  1.2. Cargar y acomodar los productos en el vehículo de transporte de manera ordenada y segura.
  1.3. Evitar la mezcla de alimentos con sustancias químicas u otros productos no alimentarios.
  1.4. En condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso.

- Condiciones del Vehículo:

  1.1. Verificar que el vehículo de transporte cumpla con los requisitos de higiene y limpieza.
  1.2. Los alimentos que requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, manteniendo la temperatura del vehículo de acuerdo con las especificaciones de los alimentos transportados, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte, cargue y descargue.
  1.3. Evitar la exposición de los productos a condiciones climáticas adversas o cambios de temperaturas, que puedan estropear la cadena de frio o el alimento y sus propiedades.

- Descarga y Entrega:

  1.1. Descargar los productos de manera cuidadosa evitando daños o contaminación en el proceso.
  1.2. Verificar que los productos entregados coincidan con los registros y listados de la orden de compra.
  1.3. Entregar los productos en el lugar de descargue adecuado, respetando las normas de bioseguridad y limpieza.
  1.4. Bajo ninguna situación o condición disponer los alimentos directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.

- Registros y monitoreo:

  1.1. Mantener registros detallados en formatos de los vehículos utilizados, temperaturas de transporte y fechas de entrega.
  1.2. Realizar inspecciones periódicas de los vehículos para asegurar su adecuado mantenimiento y limpieza.

SELELECCION:

El presente protocolo establece las directrices y procedimientos para la selección de alimentos e insumos destinados al servicio de alimentos, en conformidad con las leyes y regulaciones de la Resolución 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La elección adecuada de productos, sobre todo de frutas y verduras es fundamental para asegurar la calidad, seguridad y satisfacción en la alimentación de los adultos mayores. Este protocolo tiene como objetivo asegurar que la selección de alimentos e insumos se realice de manera cuidadosa y acorde con las normativas legales.

- Recepción y Control de Productos Adquiridos:

  1.1. Inspeccionar los productos al momento de la recepción para asegurarse de que cumplan con las especificaciones.
    1.1.1.1. En el caso de frutas y verduras, revisar la condición en la que llegan que no estén podridas, golpeadas, de coloración u olores extraños ni sobremaduras.
    1.1.1.2. En el caso de alimentos empacados, que el empaque no este roto, agrietado, que no tenga indicios de plagas o insectos, que la fecha de vencimiento este vigente.
    1.1.1.3. En el caso de productos congelados o refrigerados como carnes, que la cadena de frio no se haya roto, que no tengan coloraciones u olores extraños, que vengan en un empaquetado adecuado, que no hayan sobrepasado la fecha de consumo seguro.
  1.2. Verificar la documentación relacionada con los productos, como certificados de análisis.
  1.3. Almacenar los productos en áreas designadas y adecuadamente etiquetadas.

- Selección Final de Productos:

  1.1. Seleccionar productos que cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos.
  1.2. Los alimentos industrializados deben tener registro sanitario vigente, presentar envases bien cerrados en íntegros (sin roturas, abolladuras, derrames, entre otros); no contener insectos dentro o fuera de las cajas o paquetes: estar dentro de su fecha de vigencia.

1.1. Al momento de la recepción revisar la documentación de los productos, incluyendo certificados de análisis y fechas de vencimiento, para que todo se encuentre en orden según lo requerido.
1.2. Comparar la documentación y productos recibidos con la orden de compra.

- Control de Temperatura:

1.1. Verificar la temperatura de los productos e insumo, sobre todo de frutas, verduras y productos que requieren refrigeración para asegurar que se encuentren en el rango adecuado.
1.2. Registrar la temperatura en los formatos correspondientes.

- Control de Calidad:

1.1. Realizar pruebas de calidad a los productos e insumos recibidos, como inspección de aspecto, aroma y textura, según corresponda.
1.2. Descartar inmediatamente los productos que no cumplan con los estándares de calidad e inocuidad establecidos por la ley.

- Almacenamiento Temporal:

1.1. Almacenar correctamente y de manera temporal los productos en un área designada para su revisión, pesaje y aprobación.
1.2. Anotar o rotular a los productos e insumos la fecha y hora de recepción.

ALMACENAMIENTO:

El siguiente protocolo es vital para el correcto funcionamiento del servicio de alimentos al establecer y describir las directrices y procedimientos para el almacenamiento de alimentos e insumos en el servicio de alimentos, conforme a las leyes y regulaciones de la Resolución 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El almacenamiento adecuado es esencial para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad de los productos utilizados en la preparación de comidas, permitiendo el tener reservas lo que evite estar comprando insumos a diario, impulsando el correcto funcionamiento del servicio de alimentos incluso en una crisis o situación que requiera uso de las reservas. Este protocolo tiene como objetivo asegurar que los alimentos e insumos se almacenen de manera organizada, higiénica y cumpliendo con las normativas legales establecidas.

- Almacenamiento Separado:

1.1. Mantener una separación adecuada entre alimentos lo que evite una contaminación cruzada.
1.2. Mantener los alimentos crudos separados de los alimentos cocidos para prevenir la contaminación cruzada.
1.3. Almacenar productos químicos y de limpieza por separado de los alimentos.

- Empaque y Etiquetado:

1.1. Almacenar los productos en envases adecuados y resistentes, preferiblemente con cierres herméticos.
1.2. Etiquetar los envases con información clara de contenido, fecha de recepción y fecha de vencimiento.
1.3. Los artículos de limpieza, otros productos tóxicos (detergentes, desinfectantes) deben estar en sus envases originales y guardarse de forma alejada o separada de los alimentos a fin de evitar la contaminación cruzada y confusión al momento de usarlo.

- Planta física:

1.1. El almacenamiento de los insumos, materias primas o productos terminados se realizará ordenadamente en pilas o estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes perimetrales, y disponerse sobre palés o tarimas limpias y en buen estado, elevadas del piso por lo menos 15 centímetros de manera que se permita la inspección, limpieza y fumigación, si es el caso.
1.2. Debe acondicionarse alguna superficie (tarimas, estivas de plastico, javas plásticos, otros), en determinados puntos para que los alimentos que se almacenan no estén directamente sobre el piso.
1.3. En los sitios o lugares destinados al almacenamiento de materias primas, insumas y productos terminados no podrán realizarse actividades diferentes a éstas.

- Inspección Periódica:

1.1. Realizar inspecciones regulares de los productos almacenados para identificar problemas como deterioro o contaminación.

- Almacenamiento Organizado:

1.1. Designar áreas específicas para el almacenamiento de diferentes tipos de alimentos e insumos, con los elementos y requerimientos adecuados para cada tipo de producto, equipos, temperatura, luz y humanad.
1.2. Etiquetar debida y oportunamente las áreas de almacenamiento para una fácil identificación.

- Temperatura y Humedad Adecuadas:

1.1. Almacenar los alimentos a las temperaturas y humedad recomendadas para evitar el crecimiento de bacterias.
1.2. El almacenamiento de productos que requieren refrigeración o congelación se realizará teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, humedad y circulación del aire que requiera el alimento, materia prima o insumo. Estas instalaciones se mantendrán limpias y en buenas condiciones higiénicas, además, se llevará a cabo un control de temperatura y humedad que asegure la conservación del producto.
1.2.1.1. Los dispositivos de registro de la temperatura y humedad deben inspeccionarse a intervalos regulares y se debe comprobar su exactitud. La temperatura de congelación debe ser de -18 – 0 °C o menor, la de refrigeración 4 – 0 °C o.
1.3. Mantener registros de las temperaturas de almacenamiento.

- Rotación de Inventarios:

1.1. Aplicar el principio en todo momento y para cada producto, "Primero en entrar, primero en salir" (PEPS) para utilizar los productos en el orden correcto.
1.2. Revisar estado y fecha de vencimiento de los productos, desechando aquellos que ya no se encuentran en optimas condiciones.
1.3. Regularmente revisar y rotar los productos para prevenir el uso de productos vencidos.

1.2. Retirar y descartar inmediatamente productos en mal estado.

- Limpieza y mantenimiento:

1.1. Mantener las áreas de almacenamiento, estanterías y cuartos de refrigeración limpias y organizadas.
1.2. Realizar limpiezas periódicas (2 veces al mes limpieza exhaustiva de servicios de mantenimiento) para prevenir acumulación de suciedad y plagas.

- Registros y monitoreo:

1.1. Mantener registros detallados mediante los formatos establecidos de las temperaturas de almacenamiento, fechas de recepción, cantidades y vencimiento de los productos.
1.2. Realizar monitoreo constante de los niveles de inventario y condiciones de almacenamiento, para estar preparados para cualquier contingencia.

MANEJO:

Una de las prioridades de este manual y otros formatos de la institución es instruir y guiar al personal en la correcta aplicación de las normas y las BPM durante el manejo y la preparación de alimentos e insumos en el servicio de alimentos, en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones de la Resolución 2674 de 2013, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La seguridad, calidad e higiene en la manipulación de alimentos son cruciales para garantizar la salud y satisfacción de nuestros clientes. Este protocolo tiene como objetivo asegurar que los alimentos e insumos se manejen y preparen de manera segura, eficiente y en conformidad con las normativas legales.

- Higiene Personal:

1.1. Mantener una buena higiene personal (uñas limpias, cabello recogido y limpio, vello facial afeitado, etc.), incluyendo uniforme limpio y adecuado (como se establece más a detalle en el plan de saneamiento).

1.2. Mantener un correcto lavado de manos frecuente, antes y después de ingresar al servicio, manipular alimentos y equipos del servicio.

- Manipuladores de alimentos:

1.1. Deben contar con capacitaciones sobre las BPM y con la acreditación anual correspondiente.
1.2. Los manipuladores no deben ejercer su labor con presencia de fiebre, diarreas, dolor de garganta, heridas infectadas o abiertas.

- Áreas de Preparación:

1.1. Mantener la planta física, áreas de preparación y equipos limpios y ordenadas en todo momento (de acuerdo con lo establecido por el plan de saneamiento).
1.2. Desinfectar correctamente superficies y utensilios regularmente para prevenir contaminación cruzada.
1.2.1.1. Área de trabajo donde se procesan los alimentos crudos como pollo, pescado, carnes rojas y verduras crudas que van a cocinarse. En esta área se debe acondicionar una superficie de fácil limpieza y desinfección. A su vez dicha área deberá disponer de cuchillos y tablas de picar exclusivos para la utilización de esta área, evitando la contaminación cruzada.
1.2.1.2. Área de distribución o de servido. Esta área debe contar con una superficie de fácil limpieza y desinfección.

- Selección de Ingredientes:

1.1. Utilizar alimentos e insumos que hayan pasado y estén correctamente seleccionados según los procedimientos de recepción y almacenamiento adecuados.
1.2. Inspeccionar visualmente los alimentos para detectar posibles problemas que no se hayan identificado.
1.3. Debe acondicionarse alguna superficie en determinados puntos para que los alimentos se almacenen y no estén directamente sobre el piso o la tierra.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

CÓDIGO:	FOR – GEM- 01
VERSIÓN:	2
VIGENCIA:	mayo 2023

- Preparación y Cocina:

1.1. Se debe cocinar los alimentos a las temperaturas recomendadas para garantizar la seguridad alimentaria, según directrices del chef y nutricionista.
1.2. Evitar la contaminación cruzada al separar los alimentos crudos de los que ya pasaron por procesos de cocción.
1.3. Identificar de manera adecuada cada áreas o etapas de trabajo de forma ordenada y consecutiva, que permita mayor eficiencia en el proceso.

- Empaque y Almacenamiento de Platos Preparados:

1.1. Empacar y servir los platos preparados en bajilla y envases adecuados.
1.2. Almacenar los platos preparados a temperaturas adecuadas para mantenerlos calientes o frescos.

- Etiquetado y Rotulación:

1.1. Etiquetar los envases con información clara, incluyendo fecha de preparación y fecha de vencimiento.
1.2. Rotular los productos con los alérgenos presentes, si es necesario.

- Limpieza y desinfección:

1.1. Limpieza constante de áreas, utensilios y equipos utilizados en la preparación de alimentos.
1.2. Realizar desinfecciones periódicas para prevenir la acumulación de microorganismos.
1.3. Se debe evitar en todo momento la presencia de animales en el sitio de manipulación de alimentos.
1.4. Los residuos de alimentos, envolturas, empaques, entre otros, que se generan durante el proceso de preparación, deben ser desechados y disponer de un recipiente con tapa, que deben retirar a diario la basura. No se deberá dejar restos de alimentos o envases en el servicio.

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

CÓDIGO:	FOR – GEM- 01
VERSIÓN:	2
VIGENCIA:	mayo 2023

- Registros y monitoreo:

1.1. Mantener registros detallados de la temperatura de cocción, fechas de preparación y otras observaciones relevantes.
1.2. Tomar muestras aleatorias de los alimentos para el respectivo análisis microbiológico, de acuerdo con la normativa.
1.3. Realizar monitoreo regular de la calidad y seguridad de los alimentos preparados.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Daniel Camilo Yusty Cargo: Auxiliar administrativo – Nutrición y Dietética	**Nombre:** Equipo Gestión y Mejora Cargo: Auxiliar administrativo	**Nombre:** Carolina Osorio González Cargo: Subgerente Administrativa y financiera.
Fecha: 29/08/2023	**Fecha:** 29/08/2023	**Fecha:** 29/08/2023

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA
01	Creación del documento	Agosto 2023

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@sanmiguel.gov.co - www.sanmiguel.gov.co
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

- La institución carece de los recursos financieros para adquirir la planta eléctrica. A pesar de haber generado un resultado positivo en el ejercicio en la vigencia 2023, es importante resaltar que desde el año 2019 la ESE se encuentra categorizada en riesgo financiero, razón por la cual los recursos generados por la entidad deben ser destinados al saneamiento de pasivos, acorde al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF. Por lo que se inscribió un proyecto para gestionar los recursos por parte de la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, encontrándose para la vigencia sujeta de verificación incorporado en el plan bienal, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

PROYECTOS PLAN BIENAL
7600104920 E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL Periodo: 2022-2023

Excel Word Texto

CAMBIAR DE PERIODO / PRESTADOR

3 registro(s) encontrado(s)

Sede	Proyecto	Tipo de Obra	Area Infraestructura	Valor Infraestructura	Valor Dotación	Aprobado	Aprobado Redes	Aprobado Infraestructura	Periodo Anterior
E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL	Mejoramiento de la capacidad energética para la e.s.e. hospital geriátrico y ancianato San Miguel en la ciudad de Cali	5.Equipamiento fijo	20	1.295.720	0	SI	SI	SI	2020-2021 - Ajuste 1

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, compro para la vigencia 2023, 12.672 kilos de proteína animal, a un costo promedio de $18.169 kilogramo, teniendo en cuenta que se cuenta con un promedio de 312 usuarios en la institución, lo que equivale a 1.056 kilos promedio mes, 35,2 kilos día y 112 gamos día por adulto, cumpliendo con las necesidades y requerimientos establecidos por el profesional de Nutrición.

Observación Administrativa N° 12- con presunta Incidencia Disciplinaria- Plan de Gestión Gerencial

Durante la evaluación de planes, programas y proyectos del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., se pudo evidenciar que el Plan de Gestión Gerencial no fue formulado para la vigencia 2023.

Desconociendo la aplicabilidad a lo estipulado en el anexo N°1 *"Condiciones y metodología para la presentación y evaluación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial"* de la Resolución No.710 de 2012, modificada por la Re- solución No.743 del 2013 y modificada por la Resolución No.408 del 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social que establecen las condiciones y metodología de los Planes de Gestión de las E.S.E.

RESPUESTA: No se acepta la observación, como bien lo menciona la resolución 408 del 2018 indica: *"(…) Artículo 3. La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del Plan de Gestión que debe presentar el Director o Gerente, a más tardar el 1º de abril*

de cada año, deberá realizarse sobre ***los resultados obtenidos entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior****.*(…)”

El gerente de la vigencia anterior no es susceptible de evaluación, debido a que su posesión fue en el mes de noviembre de 2022, sin cumplir con el requisito de la anualidad, adicionalmente se presenta a la junta directiva del mes mayo de 2023 el plan Operativo para la vigencia 2023, ya que el Plan de Gestión Gerencial debe ser formulado para el cuatrienio según lo establecido en las resoluciones 408 de 2018. Por tanto, no es objeto de crítica por parte de la Contraloría toda vez, que el nuevo gerente fue nombrado por un periodo parcial y no por los 4 años de gobierno.

Observación Administrativa N° 13 - con presunta Incidencia Disciplinaria– Requisitos del Sistema Único de Habilitación.

Durante la evaluación a los planes, programas y proyectos del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., se pudo evidenciar que la planta eléctrica con la que cuenta la entidad se encuentra obsoleta y fuera de servicio, adicionalmente no cuenta con tanque de almacenamiento de agua para el consumo humano que garantice como mínimo una reserva de 24 horas de servicio continuo.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez, que a la ESE en la vigencia 2023 no se le materializo el riesgo, hasta el 30 de marzo de 2024 se contaban con balas de oxígeno cargadas como respaldo para brindar atención a los residentes oxigeno dependientes.

OXIGENOS del sur SAS

CARRERA 17 B NO. 18 - 44 - BARRIO NAVARRETE
SERVICIO AL CLIENTE TEL: 7215366 - 7214644
email: servicioalcliente@oxigenosdelsur.com - PASTO - NARIÑO
SUCURSAL PALMIRA: CRA 28 # 37A-40 BARRIO SANTA RITA
TEL. 286 7502 - CEL.: 312 296 0604 - PALMIRA (VALLE)

RECIBO No 155689
VACIOS

FECHA: 17 Septiembre 2023.
CLIENTE: H/ Geriatrico San Miguel
CODIGO:
RECIBIDO POR: A. Haguin

CILINDROS VACIOS RECIBIDOS

COD. PROD	NUMERO CILINDRO	VOL	PROP.	COD. PROD	NUMERO CILINDRO	VOL	PROP.
JCI	(532433)	1	1	lleno			
JCI	602550						

CILINDROS OXIGENOS	CILINDROS CLIENTES

Versión 01
código: OSPR110101

FIRMA CLIENTE 69037136

Adicionalmente, la institución carece de los recursos financieros para adquirir la planta eléctrica, ya que a pesar de haber generado un resultado positivo en el ejercicio en la vigencia 2023, desde el año 2019 la ESE se encuentra categorizada en riesgo financiero, razón por la cual los recursos de esta deben ser destinados al saneamiento de pasivos, acorde al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF. Por lo que se realizaron proyectos para gestionar los recursos por la Secretaria de Salud del Distrito de Santiago de Cali, encontrándose incorporado en el plan bienal, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

PROYECTOS PLAN BIENAL

7600104920 E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL Periodo: 2022-2023

Excel Word Texto

CAMBIAR DE PERIODO / PRESTADOR

3 registro(s) encontrado(s)

Sede	Proyecto	Tipo de Obra	Area Infraestructura	Valor Infraestructura	Valor Dotación	Aprobado	Aprobado Redes	Aprobado Infraestructura	Periodo Anterior
E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL	Mejoramiento de la capacidad energética para la e.s.e. hospital geriátrico y ancianato San Miguel en la ciudad de Cali	5.Equipamiento fijo	20	1.295.720	0	SI	SI	SI	2020-2021 - Ajuste 1

Si bien la institución no cuenta con tanques para el almacenamiento de agua, se cuenta con un tanque de 2000 litros de respaldo en caso de emergencia de igual manera en su plan de emergencias hospitalario tiene establecido que en caso de desabastecimiento de dicho recurso, se recurre al CRUE y al Cuerpo de Bomberos, esto teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con los recursos económicos que permitan contar con la adquisición de dicho sistema por encontrarse en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en el cual se debe dar prioridad al pago de pasivo, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A continuación, se evidencia inspección realizada en al tanque de respaldo el cual requiere acciones de salubridad y hace parte del plan de mejoramiento de la auditoria financiera anterior. Por lo tanto, no se configura la conducta disciplinaria ya que la institución ha tratado de subsanar la situación realizando acciones de mejora.

Observación Administrativa N° 14 - con presunta Incidencia Disciplinaria- Plan Operativo Anual 2023 y Plan de Desarrollo 2020-2023.

Revisada y evaluada la información suministrada por la Institución, se pudo evidenciar que no cumplieron con todas las metas programadas para la vigencia auditada, obteniendo 55% de ejecución del Plan Operativo anual 2023, así como del Plan de Desarrollo 2020.2023, tal como se observa a continuación:

Eje	Programa	Indicador	Meta 2023	Meta Ejecutada	Cumplimiento
EJE 1 FORTALECI-MIENTO INSTITU-CIONAL	Proceso Asistencial.	Conexión en la central de SSPM	100%	0	0%
	Estándares de acreditación	Calificación de los estándares de acreditación	3,5	1,5	42.8%
	Modelo Integrado Planeación y Gestión	Cumplimiento del plan del trabajo MIPG	80%	0	0%
EJE 2 CRECIMIEN- TO Y DESARROLLO DE SERVICIOS	Atención de Asistencia domiciliaria y Teleasistencia al Adulto Mayor.	Usuarios atendidos en el programa.	100	0	0%
	Atención en unidad móvil adultos mayores	Usuarios atendidos en el programa unidad móvil.	10200	0	0%
	Personas habitantes de y en calle que acceden a servicios socio sanitarios anualmente en modalidad de larga estancia desde un enfoque diferencial y de derechos.	Usuarios atendidos en el programa centro vida.	80	37	46%

Eje	Programa	Indicador	Meta 2023	Meta Ejecutada	Cumplimiento
	Proyectos de salud pública.	Fortalecer e incrementar los contratos con la SSPM en lo referente a salud pública (TBC Y SALUD MENTAL)	100%	0	0%
		Fortalecer e incrementar los contratos con la EAPB en lo referente a Planes de Salud	4	2	50%
	Atención del cuidado Crónico y Paliativo	Servicio habilitado cuidados crónicos y paliativos	60	0	0%
	Ampliación de servicios de consulta Externa	Servicio habilitado telemedicina	25	0	0%
EJE 4 CONVENIOS DO-CENCIA DE SERVI- CIO Y CONVENIOS DE PRACTICAS CON INSTITUCIO-NES Y PARTES INTERASADAS	Realizar investigaciones con las instituciones interesadas	Investigaciones publicadas	1	0	0%

Con lo anterior, se vulneran los principios de continuidad y viabilidad estipulados en los literales f) e i) respectivamente, del artículo 3° (principios generales) de la Ley 152 de 1994. Ley Orgánica de Plan de desarrollo.

El Acuerdo N° 039 del 29 de mayo de 2023 "*por medio del cual se aprueba el Plan Operativo Anual de la vigencia 2023 de la Entidad Social del Estado HGASM*".

RESPUESTA: No se acepta la observación, como bien lo menciona la resolución 408 del 2018 indica: *"(…) Artículo 3. La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento*

del Plan de Gestión que debe presentar el Director o Gerente, a más tardar el 1º de abril de cada año, deberá realizarse sobre ***los resultados obtenidos entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior****.*(…)"

El gerente de la vigencia anterior no es susceptible de evaluación, debido a que su posesión fue en el mes de noviembre de 2022, sin cumplir con el requisito de la anualidad. No se configura la incidencia disciplinaria ya que carece de culpa o dolo, se demuestra la gestión administrativa que fue negada por tiempo, las metas establecidas se encontraban fuera del resorte de la ESE tal como es el caso de los Usuarios atendidos en el programa unidad móvil, servicio prestado según el documento de RED, solamente por la ESE Centro.

Adicionalmente, se presenta a la junta directiva en el mes de mayo de 2023 el Plan Operativo para la vigencia 2023, el cual fue aprobado según El Acuerdo N° 039 del 29 de mayo de 2023.

En el mes de octubre se solicitó a los miembros de Junta Directiva la modificación del Plan de Desarrollo del HGYASM, la cual no fue aprobada debido a que por ser el último año de gobierno no aplica la modificación del documento.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA No 1.1.1.012.2023
SESION DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA

Fecha: Octubre 30 de 2023
Lugar: Secretaria de Salud Pública Municipal
Hora de inicio: 9:00 a.m.
Hora Terminación: 10:30 M.

Nombre	Cargo
Lucy del Carmen Luna Miranda	Presidente Junta Directiva, delegada permanente del Sr. Alcalde
Freddy Enrique Agrado Lemos	Delegado Secretaria de Salud Publica
Marcela Tamayo Angarita	Representante Profesionales Administrativos
Carlos Alberto García Ramírez	Representante Profesionales Asistenciales
José Manuel Bonilla	Representante Asociación de Usuarios.
Sandra Marentes Astaiza	Secretario Junta Directiva.
INVITADOS	
Rosse Mary Cabal Franco	Abogada Contratista SSP
Kelly Ayala Nieto	Abogada Contratista SSP
Diana Patricia Molina Montenegro	Jefe Oficina Control Interno HGYASM
William Arango Ussa	Jurídico HGYASM
José Roberto Fontalvo Osorio	Financiero Secretaria de Salud Pública
Carolina Osorio González	Subgerente Administrativa y Financiera HGYASM
Claudia Fernanda Morales Rodríguez	Presupuesto HGYASM
Sindy Johana Ortiz	Coordinadora Asistencial HGYASM

ORDEN DEL DIA

El orden del día propuesto por la Gerente de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta No.1.1.1.011.2023
4. Revisión de tareas y compromisos
5. Presentación y Aprobación del POA 2024
6. Presentación y aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024
7. Informe de Gestión de Cartera al 30 de septiembre de 2023

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

empezar a hacer las gestiones para el tema de pagos de pasivos.

Posterior a la presente Junta Directiva se realizara la presentación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en una Junta Extraordinaria, ya que así lo pide el programa.

La Dra. Rosse Mary pregunta a los miembros si están de acuerdo con la Junta Extraordinaria? O si se aumenta un punto en el orden del día, quedando todos de acuerdo con que se realice la Junta Extraordinaria.

6. PRESENTACION Y APROBACION DEL POA 2024

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

8. Proposiciones y varios

La Doctora Rosse Mary, inicia la Junta Directiva e indicando que la señora Presidente de la Junta Doctora Lucy del Carmen Luna Miranda, se encuentra en otra reunión y ha solicitado que el Dr. Agredo en calidad de Delegado presida la presente Junta Directiva. De igual forma indica, que el orden del día contiene la información solicitada por la señora Presidente de Junta Directiva mediante Circular.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUOROM

Se hace llamado a lista y verificación del quórum, existiendo quórum deliberatorio y decisorio con la presencia de los miembros.

2. APROBACION ORDEN DEL DIA

El doctor Freddy Agredo, Delegado por la Señora Presidente de la Junta Directiva, da lectura al Orden del Día. La Dra. Sandra Marentes solicita modificar el orden del día, en el sentido de incluir la presentación y aprobación modificación Plan de Desarrollo 2020-2023; el cual fue aprobado por los integrantes de la Junta Directiva y se da inicio al desarrollo de la sesión del día.

3. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

La Doctora Rosse Mary manifiesta que respecto al acta 011 si bien es cierto llego a los correos la semana pasada, no se ha tenido el tiempo suficiente para hacer la confrontación frente a las notas de relatoría, razón por la cual no se encuentra a disposición para ser aprobada. Quedando pendiente para ser aprobada en la siguiente sesión.

Y hace mención que el señor Alcalde ha sido muy enfático en que al 14 de diciembre que es la Junta Directiva Final de este año, estén todas las actas aprobadas.

4. REVISIÓN DE TAREAS Y COMPROMISOS.

1. Hacer oficio a Savia Salud donde diga que la persona es libre de escoger su EPS

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

Ejes iniciales:

1. Fortalecimiento institucional.
2. Crecimiento e innovación de Servicios
3. Sostenibilidad Financiera

Dentro de cada uno de estos ejes se van a trabajar 17 iniciativas. (Ver diapositiva).

Presentación y Aprobación POA 2024

PLAN OPERATIVO ANUAL

9

Dentro de las 17 iniciativas se va a contar con el estudio mercado que se requiere dentro del programa de Saneamiento Fiscal y financiero; la parametrización de los módulos de presupuesto, contabilidad, activos fijos desde R-Fast; direccionamiento estratégico fortaleciendo los servicios; ambiente físico; gestión ambiental, gestión y mejora y gestión jurídica.

En el eje 2 se va a trabajar en el fortalecimiento de Centro Día cuya meta es aumentar al 50% desde el programa de Saneamiento fiscal en los cupos, llegar a 40 cupos en el año; gestión Clínica enmarcada en dos aspectos y se va a trabajar con tres indicadores: fortalecer la salud, actualizar el modelo de atención en salud y prestación de los servicios especializados de Geriatría y enfermería especializada; Hogar de larga estancia que se está articulando con el objetivo de desarrollo que es la equidad, proporcionar protección al adulto mayor de manera integral.

En el eje 3 se va a trabajar todo lo relacionado con el programa de Saneamiento Fiscal como paz pago a pasivos, programa de costos, monitoreo a los gastos, reporte oportuno de la Circular única.

Todo esto sometido a alguna modificación y/o para el próximo año. Lo que quiere decir que este es un Plan Operativo preliminar.

Seguidamente por solicitud del Dr. Fredy Agredo la Dra. Carolina explica las 17 metas o iniciativas así:

Eje 1: Fortalecimiento Institucional. Se van a desarrollar 9 programas:

1. Diversificación y competitividad institucional, esto va amarrado a estudios de mercado (mercadeo y comunicaciones)
2. Sistema de información seguro, confiable, oportuno y accesible.
3. Fortalecimiento de la gestión documental y archivo de la institución.
4. Reforzar la gestión jurídica y contractual.
5. Sistema de Gestión ambiental
6. Sistema de seguridad y salud en el tiempo.
7. Estándares de acreditación.
8. Modelo integrado de planeación y gestión
9. Direccionamiento y Gerencia.

Eje 2: Crecimiento e Innovación de Servicios. Se van a desarrollas 5 programas.

1. Fortalecer el servicio de Centro Día.
2. Centro de referencia para el adulto mayor.
3. Reducción de la desigualdad
4. Salud integral al adulto mayor
5. Gestión Clínica o asistencial.

E.S.E.
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

10

Eje 3: Sostenibilidad Financiera: Se trabajarán 4 programas

1. Racionalización del gasto.
2. Saneamiento de Pasivos y disminución de déficit.
3. Sistemas de costos inteligente
4. Aseguramiento de la información financiera.

Una Vez terminada la intervención de la Dra. Carolina. La Dra. Rosse Mery Cabal manifiesta que el POA es una decisión tomada en Junta deberá constar por acuerdo. A lo que señor Presidente pregunta a los miembros de la Junta Directiva si están de acuerdo con la presentación del POA 2024, siendo aprobado por unanimidad y constara en el Acuerdo 048 de octubre 30 de 2023.

Los anteriores programas se encuentran explicados uno a uno en el cuadro anexo en el Acuerdo No.1.2.1.048.2023 octubre 30 de 2023.

La Dra. Sandra Marentes Astaiza interviene manifestándoles a los miembros de Junta Directiva, que el viernes 27 de octubre, la Secretaría de Gobierno Distrital junto con la Oficina de Comunicaciones entregaron a La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel su nueva imagen institucional, fruto del trabajo mancomunado con funcionarios de la ESE y dichas dependencias.

San Miguel
HOSPITAL GERIÁTRICO

El nuevo logo hace referencia a la protección y cuidado hacia el adulto mayor. Constituido por varias figuras que representan al Arcángel San Miguel, el cual dentro de sus alas resguarda una estera de color que representa el Hospital Geriátrico y a todas las personas mayores residentes que se encuentran en estado de vulnerabilidad, protegiendo los adultos y la Institución. Este logo va más de la mano con el nombre que tiene el Hospital y no con la imagen que tenía anterior (sugerencia que se hizo desde la Alcaldía). Una vez realizado el cambio de la imagen corporativa y señalización, se hará el lanzamiento en el mes de diciembre.

La Dra. Rosse Mary Cabal dice "Que en ninguna parte quedo establecido que fuera una ESE". Responde la Dra. Sandra que la pauta dice que Geriatría lleva inmerso el tema del Ancianato, por trabajar con adultos mayores no se deja de ser ESE ni Ancianato. Adicional con la anuencia del señor presidente habría que mirarla porque parece que fuera un Hospital cualquiera y no tiene la magnitud de ser una Empresa Social del Estado.

La Dra. Carolina manifiesta que dentro de las observaciones que les hacia la Alcaldía es que no necesariamente tiene que llevar todo el nombre, que es un error que se ha incurrido en cada uno de los diseños, ya que es una imagen corporativa, la razón social

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

nunca va a cambiar. Es uno de los componentes que les explicaban desde el concepto de diseño, grafico, publicidad, mercadeo que es donde se quiere posicionar la Institución.

La Dra. Rosse Mery dice que San Miguel está engendrando dos cosas: A más de ser una Empresa Social de Estado es una Institución Prestadora de Servicio.

El Dr. Fredy Agredo piensa que si es necesario porque San Miguel habla de Hospital Geriátrico, pero Geriatría es la Ciencia o medicina del adulto, se tiene un componente social y de atención que es la parte de residencia, si se habla solamente de Geriátrico se estaría hablando de atención y no de residencia para los adultos mayores.

La Dra. Marentes informa que se realizara la recomendación al equipo de creativos de la Secretaría de Gobierno y oficina de comunicaciones, no sin antes informar que la idea de la imagen institucional es que sea de fácil recordación.

La Dra. Lucy del Carmen Luna, ingresa a la Junta Directiva e informa que se encontraba en el Concejo de Seguridad, a partir de este momento preside la Junta Directiva.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024

Interviene la Dra. Sandra Marentes manifestando que el presupuesto de San Miguel va de la mano del presupuesto que da el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que este año les ha ido muy bien y presenta el presupuesto a Septiembre de 2023 donde se han recaudado 11.511.267.772, se giraron o pagaron 10.024.327323 y a la fecha se tiene disponible 1.486.940.449 (ver cuadro)

Comparativo Vigencia 2020 a Sep. 2023

VIGENCIA	RECAUDOS	GIROS	DISPONIBILIDAD FINAL
2020	$ 7.439.078.834	$ 7.098.366.952	$ 340.711.882
2021	$ 5.970.555.855	$ 5.677.358.044	$ 293.197.811
2022	$ 8.271.548.931	$ 7.336.153.265	$ 935.395.666
2023	11.511.267.772	10.024.327.323	$ 1.486.940.449

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

Seguidamente la Sra. Claudia Fernanda Morales hace la presentación de la proyección del anteproyecto de presupuesto 2024 que igualmente es con la presentación y aprobación del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Se tiene una proyección de Ingresos de 11.214.487.612, que son ingresos corriente de 11.194.593.412 y de capital 19.894.200.

Esta proyección está pendiente de aprobación del presupuesto 2024 cuando se tenga ante el Ministerio la aprobación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Así mismo se tiene la proyección de los gastos que son de funcionamiento que esta todo el tema inmerso de la planta y gastos de operación que consiste en gastos de planta, servicios y demás bienes y servicios que se adquieren para el funcionamiento del Ancianato. Ver cuadro.

Proyección de Ingresos

Codigo	Concepto	Valor
1	Ingresos	$ 11.214.487.612
1.0	Disponibilidad Inicial	$ -
1.1	Ingresos Corrientes	$ 11.194.593.412
1.2	Recursos de Capital	$ 19.894.200

Proyección de Gastos

Codigo	Concepto	Valor
2	Gastos	$ 11.214.487.612
2.1	Gastos de Funcionamiento	$ 4.068.439.730
2.2	Servicio de la deuda pública	$ -
2.3	Inversión	$ -
2.4	Gastos de Operación Comercial	$ 7.146.047.882

El Dr. Fredy Agredo pregunta si dentro de los gastos de operación está incluido también el 5% de mantenimiento. A lo que se le responde si está incluido. E igual la Dra. Sandra manifiesta que este presupuesto es muy resumido porque se va de la mano del Programa de Saneamiento. Dentro de los ingresos se tiene todo lo que tiene que ver con hogar de larga estancia (que se depende de la contratación), lo que contratación de las EAPB y los ingresos de los particulares que se tiene en la Institución. En la proyección de gastos es lo que tiene que ver con el funcionamiento.

El Dr. José Fontalvo de la Secretaría de Salud Pública hace la aclaración a la Junta Directiva que si bien es cierto dentro del principio de igualdad el presupuesto de ingreso debe ser igual al gasto del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que esta presentado y pre aprobado ante el Ministerio de Hacienda como se tiene que hace con

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "Superintendencia Nacional de Salud"

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO

base en los recaudos efectivos y giros efectivos, efectivamente hay 11.214 millones de presupuesto de ingresos pero en el presupuesto de gastos no están esos 11.214, hay menos porque se supone que la proyección de recaudos que se hace ante el Ministerio de Hacienda se debe dejar un excedente que servirá para el pago de pasivos (en el marco del programa de Saneamiento). Pero dado el principio de igualdad presupuestal deben ser igual los ingresos y gastos, eso no significa que los 11.214 que aparecen aforados en el gasto efectivamente se vayan a realizar, de hecho la ESE debe propender por dejar un mayor excedente en disponibilidad final, pero para efectos de presupuesto en términos de aprobación y en acuerdo de aprobación debe ser iguales y ese valor es el que efectivamente sale en el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

La Dra. Lucy del Carmen Luna le pregunta a la Dra. Sandra sobre que le han dicho en Bienestar y que han presentado de subproyecto para el próximo año, para tener una visión de cómo va a ser el año entrante. Responde la doctora Sandra que se habló con la Dra. Penilla, se hicieron acercamientos con jurídica y Hacienda. Se sabe que desde Haciendo hay algunos recursos que pueden apoyar para iniciar el año, pero la norma es clara y no se puede pedir vigencias futuras porque los recursos de San Miguel son del Sistema General de Participaciones (es lo que dice la norma) pero como San Miguel es algo especial se está revisando con jurídica y con Hacienda como se puede dejar aforado recursos para San Miguel, si bien es cierto hay un hallazgo de la Contraloría porque el primer mes debe estar el recurso aforado para la atención de los adultos mayores, por eso se está buscando cual es la opción y así presentarla al Concejo. Sería una reserva futura excepcional.

La Dra. Lucy manifiesta que este proyecto debe ser presentando en el empalme, tanto San Miguel como la Doctora Penilla, ya que en el empalme esta esa pregunta de qué proyectos se debe dar continuidad.

La Dra. Sandra manifiesta que igual se tiene otra opción para tener esta contratación y es oficiar al Alcalde entrante y salientes de la importancia de San Miguel.

El Dr. Fontalvo indica, que fue revisado y corresponde con lo que se estableció en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que ya fue presentado y pre aprobado por el Ministerio de Hacienda, con la excepción del tema del gasto, haciendo la claridad que en el gasto aparece menor porque son cruce de cuentas.

Dicho todo esto, se aprobó por unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024, el cual constara en el Acuerdo 049 de octubre 30 de 2023.

8. INFORME DE GESTIÓN DE CARTERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CARTERA POR EDADES DE VENCIMIENTO A SEPTIEMBRE DE 2023

Concepto	Sin vencer	1 - 30 Días	31 - 60 Días	61 - 90 Días	91 - 180 Días	181 - 360 Días	> 360 Días	TOTAL CARTERA
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	30.910	5.233.802	8.152.647	5.445.728	1.847.057	14.439.430	57.984.245	88.093.819
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	30.910	5.233.802	8.152.647	5.445.728	1.847.057	14.439.430	57.984.245	88.093.819
OTRA CUENTAS POR COBRAR	13.974.765	15.093.000	19.573.700	9.294.800	22.764.006	80.030.139	621.358.872	771.909.092
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	13.974.765	15.093.000	19.573.700	9.294.800	22.764.006	80.030.139	621.358.872	771.909.092
CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS DE SALUD	1.219.655.469	0	0	0	0	144.848.687	1.015.456.136	2.430.960.314
SALUD TOTAL EPS	0	0	0	0	0	0	6.324.900	6.324.900
COOMEVA EPS S.A.	0	0	0	0	0	0	2.474.700	2.474.700
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. [EPS SANITAS S.A.]	0	0	0	0	0	0	4.822.561	4.822.561
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S [SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.]	0	0	0	0	0	0	2.152.626	2.152.626
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO -CM	0	0	0	0	0	0	935.770	935.770
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DELAGENTE [COMFENALC EPSO VALLE]	0	0	0	0	0	0	487.930	487.930
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI[SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL]	0	0	0	0	0	4.156.400	180.455.302	185.211.702
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI[SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL]	1.243.047.969	0	0	0	0	68.056.715	106.327.737	1.407.632.421
MUNICIPIO DE YUMBO	27.607.500	0	0	0	0	24.525.000	1.527.000	53.660.500
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0	0	0	0	0	0	737.608	737.608
SURAMERICANA S.A.	0	0	0	0	0	0	628.300	628.300
E.P.S CONVIDA	0	0	0	0	0	0	4.539.100	4.539.100
NUEVA EPS	0	0	0	0	0	0	8.413.121	8.413.121
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	0	0	0	0	0	0	1.006.700	1.006.700
COOSALUD EPS S.A.	0	0	0	0	0	65.973.292	498.068.808	564.042.100
ASMET SALUD EPS S.A.S.	0	0	0	0	0	1.534.700	103.087.353	104.622.059
FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	0	0	0	0	0	0	2.782.252	2.782.252
RÉGIMEN SUBSIDIADO	0	0	0	0	0	160.424.055	452.295.489	612.719.544
EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS [EMSSANAR S.A.S.]	0	0	0	0	0	160.424.055	452.295.489	612.719.544
CUENTAS POR COBRAR SIN RADICAR	0	0	0	0	0	59.500	0	59.500
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. [EPS SANITAS S.A.]	0	0	0	0	0	59.500	0	59.500
COSMITET LTDA	64.000	32.000	32.000	32.000	0	0	42.653.600	42.813.600
COOSALUD EPS S.A.	4.938.426	3.267.268	9.708.101	2.733.905	16.580.708	10.120.872	0	48.448.950
ASMET SALUD EPS S.A.S.	0	40.000	0	0	3.415.052	211.000	0	3.666.052
EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS [EMSSANAR S.A.S.]	38.051.253	30.226.687	31.730.834	13.897.741	66.145.081	28.849.136	9.233.110	218.203.002
CUENTAS POR COBRAR RADICADAS	0	0	0	0	0	0	44.558.359	44.558.359
EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS [EMSSANAR S.A.S.]	0	0	0	0	0	0	44.558.359	44.558.359
RÉGIMEN ESPECIAL	58.900	113.800	113.800	1.305.200	2.451.900	3.674.100	37.824.917	45.640.617
COSMITET LTDA	58.900	113.800	113.800	1.305.200	2.451.900	3.674.100	37.824.917	45.640.617
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Seguidamente la Dra. Sandra Marenes Astaiza interviente con el siguiente punto, que es una de las solicitudes que les realizaron que es el Informe de cartera. (Ver Cuadro), se puede observar que la cartera de San Miguel esta entre 180 y 360 días, la cartera corriente es lo que se tiene vigente con Yumbo y la Secretaria de Bienestar, estando practicamente al día. La parte compleja es con las EAPB donde hay una cartera de 160 millones de pesos en regimen subsidiado (entre 180 y 360), mayor a 360 se tiene 452 millones para un total de cartera de regimen subsidiado de San Miguel es de 612 millones de pesos. Se han hechos acercamientos, se ha circularizado, y se envio la semana anterior una comunicación como ultimatun a las AEPB y dependiendo de la respuesta que den, se procederá a elevar los casos en un proceso jurídico.

La cartera de San Miguel esta en 4.300 de los cuales 1.300 son corirentes, basicamente se tiene 3.000 en cartera. Con cosmitet se tiene contrato, con Coosalud carta de intención, con Emssanar contrato y con Asmet se tiene una cartera grande, se realizó una reunión con ellos y manifestaron no tener ni contrato ni convenios con San Miguel. Lastimosamente San Miguel prestaba servicios y facturaba sin autorizaciones. El señor Tulio esta revisando el caso y se esta pendiente de la respuesta que den para poder seguir otra estancia.

Igualmente se ha mejorado mucho el tema de los particulares en recaudo e identificando, ya que San Miguel tenía mucha cartera sin identificar, por lo que habían recursos sin saberse de que eran. La Dra. Lucy pregunta cuanto genera mensualmente los

particulares? La Dra.Sandra responde que son mas o menos 13 millones de pesos mensuales.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Dra. Rosse Mery Cabal pregunta por las cuentas de Covid. La Dra. Sandra dice que San Miguel está haciendo el trámite porque parte de la información que se tiene no está en la Plataforma. La Dra. Sandra indica, que cuando se llegó a San Miguel se encontraron unas cajas de consentimientos, pero no estaba subida a la Plataforma toda la información. La jefe Sindy manifiesta que actualmente todos los consentimientos informados que se tienen se están verificado si en el pago se registra que se le subió alguna información de vacunación y se está cruzando con la facturación. Son tres puntos a cruzar para poder depurar. La Dra. Lucy Luna dice que si las otras ESE ya tiene esa información al día, se envíe la de ellos. Y una vez lista la información de San Miguel se enviará también. Ya que esa información debe estar clara y precisa porque va para el Ministerio para los pagos. Se necesita la información para proceder, ya que esta es una de las gestiones de la Secretaría para apoyar con el pago.

El Dr. Fredy Agredo pregunta sobre dos temas: La deuda de San Miguel con respecto a Servicios Públicos y lo otro es referente a la casa que se le había donado a San Miguel? Responde la Dra. Sandra con los servicios públicos se hizo un acuerdo de pago con Emcali, estando prácticamente al día con ese acuerdo de pago. Lo de la DIAN son impuestos desde el 2019 que no se habían pagado, se compulso copias a la Contraloría y ésta en este momento en visita regular en San Miguel, uno de los puntos de la visita es el tema de Emcali, ya que la respuesta que dieron fue que se está revisando el caso porque lo tomaron como derecho de petición y no como denuncia y al revisar nuevamente la documentación, se nos informa que hace parte de la auditoria regular, para poder revisar y decir quien debe hacerse cargo de ese pago, ya que San Miguel si debía pagar los Impuesto pero el tema de sanciones e intereses no los debe pagar. Referente a la casa responde el Dr. William Arango Ussa jurídico de San Miguel quien manifiesta que cuando se llegó a San Miguel en la casa de la novena había un hallazgo de la Contraloría por arrendamientos, el Hospital está recibiendo arrendamiento pero la casa no aparecía a nombre de San Miguel. Cuando se empezó a hacer el análisis jurídico, la casa entro en una donación hace 48 años, se solicitó al Juzgado copia del proceso de sucesión, el Juzgado les contesta que el proceso se envió a la notaría por lo que se oficializa a la Notaría enviando todo el proceso y al revisar juridicamente se observa que cuando la señora la dono, 2 años atrás ya la habían vendido, por lo que entro en una falsa tradición, la casa realmente no fue nunca de San Miguel, posteriormente los herederos siguieron pagando impuestos, haciéndole obras, la casa tuvo varios movimientos en el Certificado

arrendada y él dio un dinero para la promesa de compraventa, él señor se comprometió a pagar en 3 o 4 contados, pero nunca cumplió, por lo que el presidente de la Junta Directivo dijo que se le devolviera el dinero que el señor había pagado y que devolviera el bien a San Miguel. E igualmente el Dr. Carlos Alberto habla de unos locales en Villa de Lago, a lo que manifiesta la Dra. Sandra que eso de Villa de lago lo dejaron caer ya que el Dr. Zapata le hizo la aclaración que eso hacia parte de un convenio con varias Instituciones y posterior a que el Dr. Zapata se fuera, alguien no fue a la reunión y a San Miguel lo sacaron del Convenio. Respeto a todo esto la Dra. Lucy dice que se debe revisar los documentos y actas de Junta Directiva de la época para poder esclarecer lo antes dicho y se informe en la próxima Junta Directiva.

TAREAS PENDIENTES

- Revisar las Actas de Junta Directiva de los años 2016 a 2019 para esclarecer lo relacionado con la casa de la novena y los locales de Villa de Lago.

Una vez agotado el orden del día y siendo las 10:30 Am., se da por terminada la reunión de Junta Directiva Ordinaria de la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel el día 30 de octubre de 2023.

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA	**SANDRA MARENTES ASTAIZA**
Presidente Junta Directiva	Secretaria Junta Directiva
Delegada permanente del Sr. Alcalde	Gerente HGYASM

Elaboro: Maria Isabel Vergara Poveda- Aux. Adm. Gerencia-Sertemp

bservación Administrativa N° 15 - con presunta incidencia Disciplinaria– capacidad instalada

De acuerdo con la verificación de los servicios ofertados y producción de la entidad en la vigencia 2023; se evidenció que el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., no prestó los siguientes servicios teniéndolos habilitados:

Servicios Habilitados 2023	Servicios Modificados en REPS	Servicios no prestados durante la vigencia 2023 a la fecha
Geriatría	26 septiembre 2023	
Enfermería (procedimientos)		x (consulta a partir de julio)
Odontología	26 septiembre 2023	X
Hospitalización paciente crónica sin ventilación	Octubre 2023	X
Vacunación	12 julio 2023	X
Psiquiatría	No existe documento de novedad	X
Rehabilitación oral	No existe documento de novedad	X
Dolor y cuidados paliativos		X

El numeral 4.11 del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Prestadores de Salud de marzo de 2022 avalado por el Ministerio de Salud y Protección Social indica: *"Corresponde a las instalaciones habilitadas que brindarán los servicios asignados acorde con la tipología asignada.*

Los puntos de atención, además de los servicios habilitados acorde con la tipología aprobada, brindan sus instalaciones para que otros puntos, con mayor portafolio de servicios, presten servicios en modalidad de jornada extramural, acercando los servicios a la población y fortaleciendo la capacidad resolutiva en los territorios.

Los portafolios de servicios por tipo de atención tienen en consideración la necesidad de garantizar una oferta mínima de servicios en los Territorios, la estrategia de brindar jornadas de servicios en modalidad extramural o por telemedicina por parte de los puntos de atención de mayor complejidad, tanto al interior de las micro redes para atención primaria como de los nodos de atención complementaria hacia los nodos de atención primaria.

RESPUESTA: No se acepta la observación, por cuanto las modificaciones se hicieron en el REPS una vez realizada la revisión de la contratación con las diferentes EAPB, los convenios docencia servicio, los RIPS y el Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red de Prestadores, donde se establece el alcance en la prestación

de los servicios de la ESE. Se aclara que estas modificaciones obedecen a los servicios ofertados, pero algunos no contratados por la EAPB.

ORTAFOLIO A JULIO 2023

equipo para dar respuesta efectiva a los requerimientos institucionales y de la comunidad.

Disciplina: apoyar el trabajo en equipo para dar respuesta efectiva a los requerimientos institucionales y de la comunidad.

Respeto: es el aceptar las ideas y posturas relacionadas con la vida misma en el lenguaje y el trato. Los funcionarios del hospital reconocen y valoran el trabajo de sus compañeros, asumen las competencias propias de su función sin interferir en las de los demás.

3. OFERTA DE SERVICIOS

Residencia
Medicina General y Geriátrica.
Odontología
Terapia Respiratoria
Fisioterapia
Fonoaudiología
Nutrición y Dieta
Medicina Integrativa
Psicología
Terapia Grupal
Terapia Ocupacional
Gerentología

Trabajo Social
Enfermería

Nit890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821-3398137 - 31133337745
ancianatosanmiguel@gmail.com - www.ancianatosanmiguel.com
Vigilado "superintendencia nacional de salud"

PORTAFOLIO ACTUALIZADOS DICIEMBE 2023

SERVICIOS

RESIDENCIA
Proporcionamos un entorno residencial acogedor y seguro para adultos mayores, asegurando su comodidad y bienestar. Nuestro objetivo es crear un hogar que promueva la satisfacción y calidad de vida.

MEDICINA GENERAL Y GERIÁTRICA
Contamos con profesionales de la medicina especializados en atender las necesidades médicas específicas de la población adulta mayor. Nuestro enfoque es brindar una atención médica integral y centrada en el paciente.

ODONTOLOGÍA
Ofrecemos servicios odontológicos especializados, priorizando la salud bucal de nuestros residentes. Nos enfocamos en garantizar una atención integral que contribuya a su bienestar general.

TERAPIA RESPIRATORIA
Desarrollamos programas de terapia respiratoria adaptados a las necesidades individuales, contribuyendo a la salud pulmonar y mejorando la calidad de vida de nuestros residentes.

SERVICIOS

FISIOTERAPIA
Implementamos programas de fisioterapia personalizados para mantener la movilidad y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

FONOAUDIOLOGÍA
Proporcionamos servicios de fonoaudiología para abordar aspectos relacionados con la comunicación y la deglución.

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Ofrecemos servicios especializados en nutrición y dietética, asegurando una alimentación balanceada y adaptada a las necesidades individuales de cada residente.

MEDICINA INTEGRATIVA
Combinamos enfoques médicos convencionales con terapias complementarias para abordar de manera integral la salud física y emocional de nuestros residentes.

Observación Administrativa N° 16 - con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal
- Plan de Mantenimiento Hospitalario

Revisada la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario de la entidad y la información suministrada por la misma, se evidenció lo siguiente:
El HGYASM E.S.E. ejecutó el 29%, correspondiente a $275.932.506 de $937.127.100,según anexo 4 certifica *"que durante el año fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2023 la asignación de recursos correspondientes a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura y de la dotación"* rendido a la Superintendencia Nacional de Salud.

No hay evidencia del mantenimiento de los equipos biomédicos, los cuales deben reposar en las hojas de vida de cada elemento de dotación hospitalaria.

Los contratos relacionados en el siguiente cuadro asociados a la ejecución del Plan de Mantenimiento Hospitalario no tienen relación con el mismo, de acuerdo con la legislación Nacional:

Concepto Anexo 4	Contrato Asociado	Valor del Contrato	Observación CGSC
Equipos Industriales de uso hospitalario - Otros	Contrato Mantenimiento de señalética 1.3.1.047-2023	$87.000.000	No fue mantenimiento sino adquisición de elementos para señalética
	Contrato de Mantenimiento de Vehículos 1.3.7.004-2023	$5.476.380	La normatividad del PMH no contempla el mantenimiento del parque automotor
	Contrato Mantenimiento vehículos 1.3.7.021-2023	$4.000.000	La normatividad del PMH no contempla el mantenimiento del parque automotor
	Mantenimiento vehículos (cambio de batería) 1.3.7.023-2023	$984.955.86	La normatividad del PMH no contempla el mantenimiento del parque automotor
	Revisión Técnico-mecánica IVN 902	$256.400	La normatividad del PMH no contempla el mantenimiento del parque automotor
	Mantenimiento camioneta LUV ONI 455	$928.800	La normatividad del PMH no contempla el mantenimiento del parque automotor
	Total	**$98.646.535**	

RESPUESTA: No se acepta la observación, es evidenciable que la institución cumplió con el mantenimiento de los equipos biomédicos de acuerdo con la programación de

estos, tal como se muestra a continuación:

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Codigo	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

No. Reporte:			**Inventario:**	NI
Equipo:	Monitor de signos Vitales		**Area:**	Hospitalización Reanimación
Marca:	Mindray		**Ubicacion**	EW-97057079
Modelo:	IMEC8		**Serie:**	

FECHA DE MANTENIMIENTO:	***Diciembre 2023***	***Hora Inicial:***		***Hora final:***	

ACTIVIDADES DE INSPECCION	**REALIZO**
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK
Revisión de sistema eléctrico y electronico (cables, enchufes, conectores,terminales y swiche on - off)	OK

RUTINA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	**REALIZO**
Realice limpieza externa integral del equipo y accesorios	OK
Realice limpieza interna del equipo	OK

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	**REALIZO**
Lubricar partes moviles o mecanicas	OK
Verificar sistema de alarmas y proteccion	OK
Verificar baterias e indicadores de carga	OK
Verificar funcionamiento general del equipo	OK

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

REPUESTOS

-

OBSERVACIONES

-

Realizó

Angélica Florez V.

Sindy Johana Ortiz Valencia
INGENIERA
ESP. AUDITOR EN SALUD
T.P. 32726

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Código	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

No. Reporte:			**Inventario:**	665
Equipo:	Monitor de signos Vitales		**Area:**	Pensionados Estación
Marca:	Mindray		**Ubicacion**	EW-04065168
Modelo:	IMEC8		**Serie:**	

FECHA DE MANTENIMIENTO:	***Diciembre 2023***	***Hora Inicial:***		***Hora final:***	

ACTIVIDADES DE INSPECCION	**REALIZO**
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK
Revisión de sistema eléctrico y electronico (cables, enchufes, conectores,terminales y swiche on - off)	OK

RUTINA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	**REALIZO**
Realice limpieza externa integral del equipo y accesorios	OK
Realice limpieza interna del equipo	OK

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	**REALIZO**
Lubricar partes moviles o mecanicas	N/A
Verificar sistema de alarmas y proteccion	OK
Verificar baterias e indicadores de carga	OK
Verificar funcionamiento general del equipo	OK

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

REPUESTOS

-

OBSERVACIONES

-

Realizó

Angélica Florez V.

Sindy Johana Ortiz Valencia
INGENIERA
ESP. AUDITOR EN SALUD
T.P. 32726

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Código	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

No. Reporte:			**Inventario:**	566
Equipo:	Monitor de signos Vitales		**Area:**	Santa Luisa Estación
Marca:	Mindray		**Ubicacion**	EW-04065167
Modelo:	IMEC8		**Serie:**	

FECHA DE MANTENIMIENTO:	***Diciembre 2023***	***Hora Inicial:***		***Hora final:***	

ACTIVIDADES DE INSPECCION	**REALIZO**
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Codigo	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

No. Reporte:		**Inventario:**	2304
Equipo:	Desfibrilador	**Area:**	Hospitalización Reanimación
Marca:	Mindray	**Ubicacion**	
Modelo:	BeneHeart D3	**Serie:**	EZ-94019408

FECHA DE MANTENIMIENTO:	Diciembre 2023	Hora Inicial:		Hora final:	

ACTIVIDADES DE INSPECCION	REALIZO
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK
Revisión de sistema eléctrico y electronico (cables, enchufes, conectores,terminales y swiche on - off)	OK

RUTINA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	REALIZO
Realice limpieza externa integral del equipo y accesorios	OK
Realice limpieza interna del equipo	OK

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Lubricar partes moviles o mecanicas	N/A
Verificar sistema de alarmas y proteccion	OK
Verificar baterias e indicadores de carga	OK
Verificar funcionamiento general del equipo	OK

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

REPUESTOS

-

OBSERVACIONES

Equipo pasa pruebas de usuario.

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Codigo	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

No. Reporte:		**Inventario:**	2308
Equipo:	Electrocardiógrafo	**Area:**	Hospitalización Reanimación
Marca:	CAREWELL	**Ubicacion**	
Modelo:	ECG-1103	**Serie:**	103B121057105 11

FECHA DE MANTENIMIENTO:	Diciembre 2023	Hora Inicial:		Hora final:	

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK
Revisión de sistema eléctrico y electronico (cables, enchufes, conectores,terminales y swiche on - off)	OK

RUTINA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	REALIZO
Realice limpieza externa integral del equipo y accesorios	OK
Realice limpieza interna del equipo	OK

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Lubricar partes moviles o mecanicas	OK
Verificar sistema de alarmas y proteccion	OK
Verificar baterias e indicadores de carga	OK
Verificar funcionamiento general del equipo	OK

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

REPUESTOS

PAPEL

OBSERVACIONES

-

Angélica Flórez V. — Realizó

Sindy Johana Ortiz Valencia, TECNOLOGA EN SALUD, ESP. MOTORIZACIÓN, T.P. 32726 — Recibió

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Codigo	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

No. Reporte:		**Inventario:**	2298
Equipo:	SUCCIONADOR	**Area:**	Hospitalización Reanimación
Marca:	Pulmo-Med	**Ubicacion**	191
Modelo:	Phlegm Suction 7E-A	**Serie:**	

FECHA DE MANTENIMIENTO:	Diciembre 2023	Hora Inicial:		Hora final:	

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK
Revisión de sistema eléctrico y electronico (cables, enchufes, conectores,terminales y swiche on - off)	OK

RUTINA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	REALIZO
Realice limpieza externa integral del equipo y accesorios	OK
Realice limpieza interna del equipo	OK

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Lubricar partes moviles o mecanicas	OK
Verificar sistema de alarmas y proteccion	OK
Verificar baterias e indicadores de carga	OK
Verificar funcionamiento general del equipo	OK

INSTRUMENTOS UTILIZADOS

REPUESTOS

-

OBSERVACIONES

-

Angélica Flórez V. — Realizó

Sindy Johana Ortiz Valencia, TECNOLOGA EN SALUD, ESP. MOTORIZACIÓN, T.P. 32726 — Recibió

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Código	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

No. Reporte:		**Inventario:**	949
Equipo:	Monitor de signos Vitales	**Area:**	Santa Catalina Estación
Marca:	Mindray	**Ubicacion**	
Modelo:	IMEC8	**Serie:**	EW-04065166

FECHA DE MANTENIMIENTO:	Diciembre 2023	Hora Inicial:		Hora final:	

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK

San Miguel E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO	FORMATO DE REPORTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMÉDICO	Codigo	FOR-AFI-06
		Fecha de actualización	1/12/2023
		Versión	3

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:

No. Reporte:		**Inventario:**	193
Equipo:	SUCCIONADOR	**Area:**	Hospitalización Reanimación
Marca:	Pulmo-Med	**Ubicacion**	191
Modelo:	Phlegm Suction 7E-A	**Serie:**	

FECHA DE MANTENIMIENTO:	Diciembre 2023	Hora Inicial:		Hora final:	

ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN	REALIZO
Inspección de las condiciones ambientales en que se encuentra el equipo.	OK
Inspección externa de equipo	OK
Inspección de accesorios (mangueras, frascos, empaque y acoples)	OK

Teniendo en cuenta la dinámica propia de la ESE HGYASM, la cual presta atención a la población adulta mayor y vulnerable, se hace necesario contar con vehículos para el transporte de los residentes a las diferentes actividades externas, recolección de medicamentos e insumos de los usuarios y visitas domiciliarias para las valoraciones de los nuevos ingreso, estando los vehículos de la institución directamente relacionados con la misión institucional, siendo su mantenimiento parte del Plan de Mantenimiento Hospitalario.

Adicionalmente la señalización hace parte de la infraestructura y es un requisito de habilitación en donde la Resolución 3100 de 2019 en el estándar de infraestructura en las Generalidades de los ambientes y las áreas de los servicios y sus características describe que "cada uno de los pisos o niveles de la edificación cuenta con señalización". Que para el caso se realizó la señalización de áreas priorizadas y de mayor impacto, esto teniendo en cuenta la limitación de recursos financieros para llevar a cabo la totalidad de la señalización de la entidad.

Cabe resaltar que no se presentaron observaciones por parte de la Secretaria de Salud, quienes aceptan sin miramiento el Anexo No. 4 que describe el Plan de Mantenimiento de la ESE Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel.

Observación Administrativa N°17 - con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - toma y procesamiento de muestras de laboratorio

Revisada la gestión del contrato N° 1.3.1.14-2023 cuyo objeto es *"Prestación de servicios de procesamiento de exámenes especializados, ayudas diagnósticas de laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad para la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"*, suscrito el *28 de marzo del 2023, se evidenciaron las siguientes situaciones:*

1-El pago realizado al contratista, no es coherente con la venta de servicios de la Entidad por concepto de laboratorio clínico en la vigencia 2023; ya que se realizó toma y procesamiento de muestras de exámenes de laboratorio clínico autorizadas para ser tomadas en otras IPS diferentes al Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E

Valor Total de las Facturas Según Informes de Supervisión	**Valor Facturado en Servicios de Laboratorio Clínico en el 2023**	**Diferencia entre lo Pagado y lo Facturado**
$15.577.000	$2.152.100	$13.424.900

RESPUESTA: No se acepta la observación, debido a que la toma y procesamiento de las muestras del laboratorio se contrataron para dar cumplimiento a los contratos interadministrativos No. 4146.010.26.1.1835-2022 y 4141.010.26.1.1337-2023 celebrado entre el DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL

ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, tiene como objeto Brindar servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.

Tiene como actividad contractual punto D- Brindar acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue, actividad 12 que refiere a la valoración integral de seguimiento a las personas mayores incluido exámenes; una valoración a inicio de año y una a final, actividad que se realizó a los beneficiarios del programa, las valoraciones por el equipo interdisciplinario conformado por: médico general, nutricionista, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, gerontología talento humano de la ESE, los exámenes de laboratorio se realzaron con la ESE NORTE quienes prestaron el servicio para poder cumplir con la actividad contractual.

Se aclara que de los $15.577.000, $13.424.900 corresponden a las pruebas tomadas para dar respuesta a los contratos con la Secretaria de Bienestar, resultados que no afecta la Historia Clínica, por ser usuarios del servicios de Hogar de Larga Estancia. Los $2.152.100 restante fueron autorizados por la EAPB propias de la unidad de negocio de salud, por ende, los $13.424.900 no pueden ser conmutados por que corresponde a unidades de negocios diferentes. Por lo anterior no se evidencia el uso ineficiente de los recursos, ni detrimento patrimonial ya que las muestras contratadas fueron tomadas, procesadas y pagadas en su totalidad y el resultado fue recibido a satisfacción por la ESE.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006 VERSIÓN 004

CONTRATO No. 4146.010.26.1.1835-2022

NTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

890399011-3

DENADOR GASTO: MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO C.C. No. No. 66.832.336

NTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. NIT 890303448-6.

JETO: Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar.

LOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.778.265.759) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

tre los suscritos MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO identificada con Cédula de udadanía No. 66.832.336 de Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretaria de Bienestar cial de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto nombramiento No. 4112.010.20.0383 de 15 de junio del 2021 y acta de posesión No. 0183 l 16 de junio de 2021, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 12.010.20.0115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI STRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, por una parte y SANDRA ARENTES ASTAIZA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 67.010.223 expedida en ali (Valle), actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, con NIT 890.303.448-6, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en lebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento tablecido para el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

e documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006 VERSIÓN 004

manual de convivencia, para su respectiva evaluación y viabilidad.
7. Realizar mensualmente mesa de seguimiento interdisciplinar de los casos especiales de las personas mayores residentes, en articulación con el supervisor/interventor.
8. Garantizar la contratación de un profesional en Nutrición para realizar las actividades propias de su profesión y las que se describen en el servicio de alimentación.
9. Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar a la Secretaría de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluido el cronograma de actividades o talleres (mínimo 12 al mes por cada área profesional), para aprobación por parte del supervisor, donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia.
10. El contratista deberá brindar apoyo en el proceso de pre-ingreso de las personas mayores postuladas por el Programa para Personas Mayores, a través de visitas domiciliarias o hospitalarias de valoración interdisciplinar con su respectivo informe de visita.
11. Brindar asistencia humanitaria mediante la entrega de 16 cupos de Auxilio Funerarios, consistentes en las modalidades descritas en el Anexo No 3 que hace parte integral del presente contrato.
12. Valoración integral de seguimiento a las Personas Mayores incluido exámenes (Anexo 2), 2 trimestrales (enero y abril de 2023).

E. Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de los adultos mayores.
1. Realizar una (1) salida a lugares dentro en el distrito de Santiago de Cali o municipios aledaños. El operador deberá entregar al supervisor del contrato con 10 días calendario de anticipación la propuesta de la salida donde incluya lugar, transporte ida.-vuelta, alimentación, pago de entradas al lugar, personal de apoyo para los adultos mayores, al igual que el cronograma y metodología de las actividades a realizar con las personas mayores.
2. El operador entregará al supervisor con 3 días de anterioridad el listado de las personas mayores independientes que asistirán a la actividad.

F. Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores.
1. Prestar servicio de lavandería para 160 personas mayores independientes 1 vez al día.
2. Prestar servicio de lavandería para 122 personas mayores dependientes, 2 veces al día.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los alimentos, elementos y útiles de aseo personal,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

citas programadas con médicos especialistas, exámenes de nivel II entre otros.

4. Brindar asistencia humanitaria mediante la entrega de Auxilio funerarios en la modalidad de inhumación o cremación de acuerdo con las necesidades de las personas mayores que lo requieran y cumplan con los requisitos exigidos por el Programa para Personas Mayores de Santiago de Cali.

5. Valoración integral de seguimiento (médica, nutricional, psicológica, fonoaudiológica, ocupacional, gerontológica) de ingreso o al inicio de año y de seguimiento de manera semestral a las personas mayores.

3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO 2

ALORACIÓN INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LAS PERSONAS MAYORES

	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
	VALORACION MEDICA GENERAL DE INGRESO	$ 38.669	
	VALORACION DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 28.112	
	VALORACION DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA DE INGRESO	$ 26.585	
	VALORACION DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA +	$ 25.059	
	VALORACION DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 16.536	
ALORACION	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	$ 57.240	$ 303.758
	HEMOGRAMA	$ 24.296	
	GLUCOSA EN SUERO - LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 10.304	
	CREATININA EN SUERO - ORINA U OTROS	$ 17.172	
	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR & +	$ 16.155	
	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	$ 17.172	
	VALORACION DE PRIMERA VEZ POR GERONTOLOGIA INGRESO	$ 26.458	

Observación Administrativa N° 18 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Dotación empresarial.

En la verificación de la dotación empresarial correspondiente a las órdenes de compra N°00-2023-OC-18, 00-2023-OC-19, 00-2023-OC-54, se evidenció lo siguiente:

N° de orden de Compra	Objeto	Situación evidenciada	Cargo	Elementos de dotación	Cantidad	Valor Total ($)
00-2023-OC-18	Adquisición de la dotación empresarial para la vigencia 2023 de los empleados de planta de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	Los vestidos de labor (camisa y pantalón) y el calzado entregado a algunos de los funcionarios, no correspondían a las tallas solicitadas y fueron devueltas para cambio, sin que la E.S.E. realizara la gestión ante el contratista para el cambio de los mismos.	Auxiliar servicios generales (área servicios de alimentos)	Uniforme servicio de alimentos (1 camisa y 1 pantalón)	1	155.890
			Operario (área-Mantenimiento	Zapatos	1	177.310
			Auxiliar en salud (área asistencial)	Zapatos	1	177.310
00-2023-OC-19	Adquisición de dotación empresarial para los funcionarios de planta no entre- gado en abril y agosto de 2022	Los vestidos de labor (camisa y pantalón) y el calzado entregados a algunos de los funcionarios, no correspondían a las tallas solicitadas y fueron devueltas para cam-bio, sin que la E.S.E. realizara la gestión ante el contratista para el cambio de los mismos.	Auxiliar administrativa (área ad-ministración)	Camisa	2	171.955
				Zapatos	1	177.310
			Operario (área mantenimiento)	Zapatos	2	354.620
			Auxiliar servicios generales (área- servicio de alimentos)	(uniforme ser-vicio de alimentos (2 camisas y 2 pantalones	2	311.780
			Auxiliar en salud(área	Zapatos	1	177.310

			asistencial)			
		Calzado con suela desprendida dos días después de su entrega a la beneficiaria, sin que sin que la E.S.E. realizara la gestión ante el contratista para el cambio de los mismos.	Auxiliar administrativa (administración	Zapatos	1	177.310
00-023-CC-54	Adquisición de la dotación empresarial para la vigencia 2023 correspondiente a la segunda entrega de los empleados de planta de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	Los vestidos de labor (camisa y pantalón) y el calzado entregados a la funcionaria, no correspondían a las tallas solicitadas y fueron devueltas para cambio, sin que la E.S.E. realizara la gestión ante el contratista para el cambio de los mismos.	Auxiliar servicios generales (área servicios de alimentos)	uniforme ser- vicio de alimentos (1 camisa y 1 pantalón)	1	155.890
Total detrimento						**2.036.685**

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que la Entidad no violo lo establecido el artículo 230 del código sustantivo de trabajo, ya que la dotación fue entregada en los términos de ley. A 30 de marzo de 2024, se carece de comunicación oficial por parte de los funcionarios donde soliciten el cambio de la dotación suministrada, inconvenientes de calidad (Calzado con suela desprendida dos días después de su entrega a la beneficiaria, sin que sin que la E.S.E. realizara la gestión ante el contratista para el cambio de los mismos, Los vestidos de labor (camisa y pantalón) y el calzado entregados a la funcionaria, no correspondían a las tallas solicitadas y fueron devueltas para cambio, sin que la E.S.E. realizara la gestión ante el contratista para el cambio de los mismos..), ni en su defecto la devolución del artículo.

Se anexan las actas de entrega de la dotación numeradas, las cuales se encuentran bajo la custodia del auxiliar administrativo de nómina, dichos documentos contienen registros fotográficos, registro de asistencia con las respectivas firmas. Tal como se evidencia a continuación.

E.S.E. HOSPITAL GERÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 03

GIC-DOC-fgr-001	
Fecha actualización	15/06/2018
Versión	2
Página 1 de 4	

OBJETIVO REUNION: ENTREGA DE DOTACIÓN	FECHA: 24/10/2023 LUGAR: ALMACÉN

PARTICIPANTES	
NOMBRE	CARGO
Cristian López	Auxiliar Administrativo Almacén- contratista Sertemp
Natalia Loaiza	Auxiliar Administrativa- Nómina
Personal de Planta	

ORDEN DEL DÍA	
TEMA	RESPONSABLE
Entrega de Dotación a nueve (9) funcionarios de la planta de cargos de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, del mes de agosto 2023.	Carolina Osorio González - Subgerente Administrativa y Financiera

DESARROLLO DE LA REUNION:

El día 24 de octubre de 2023, el señor Cristian David López, auxiliar administrativo – contratista sertemp, recibe por parte del proveedor Vic Bay S.A.S. con Nit. No.900.384.450-01, dotación empresarial, en cumplimiento del artículo 230 del código sustantivo de trabajo.

*"Artículo 230. **Suministro de calzado y vestido de labor.** Todo (empleador) que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".*

Se realiza entrega de dotación empresarial, para los nueve (9) funcionarios de planta, la cual se compone de: un (1) par de zapatos y un (1) vestido labor, correspondiente al mes de agosto de la vigencia 2023.

Auxiliares de Servicios Generales:

- AMPARO RAMIREZ TAMAYO - Auxiliar Servicios Generales:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
XXL	XXL	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

E.S.E. HOSPITAL GERÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 03

GIC-DOC-fgr-001	
Fecha actualización	15/06/2018
Versión	2
Página 2 de 4	

- LIBIA MERCEDES BELTRAN GUTIERREZ – Auxiliar Servicios Generales:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
XL	XL	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

Operarios:

- EDGAR ARIAS OSORIO – Mensajero:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
M	30	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

- JOSE DEIMAR RODRIGUEZ GOMEZ – Mantenimiento:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
M	30	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

- FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ – Mantenimiento:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
L	34	40

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

E.S.E. HOSPITAL GERÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 03

GIC-DOC-fgr-001	
Fecha actualización	15/06/2018
Versión	2
Página 3 de 4	

Auxiliares en Salud:

- LYDA CONSUELO ERAZO TORRES- Auxiliar en Salud:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
10	12	36

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

- FALCONERY RIVERA MELECIO – Auxiliar en Salud:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
14	14	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

Auxiliares Administrativas:

- ANGGY NATALIA LOAIZA OCHOA – Auxiliar Administrativa:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
M	14	37

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

E.S.E. HOSPITAL GERÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 03

GIC-DOC-fgr-001	
Fecha actualización	15/06/2018
Versión	2
Página 4 de 4	

- MARIA DEL PILAR ARAGON RUEDA - Auxiliar Administrativa:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
L	18	38

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor.

Queda finalizada la entrega de la dotación del mes de agosto de la vigencia 2023.

Se deja constancia, de la entrega de la dotación de acuerdo a autorización por parte de la doctora Sandra Marentes Astaiza – Gerente y la Subgerente Administrativa y Financiera, la doctora Carolina Osorio González. El señor Cristian López – Auxiliar Administrativo de Almacén- contratista Sertemp, junto con la funcionaria Natalia Loaiza – Auxiliar Administrativa, realizan entrega de la dotación institucional a los nueve (9) funcionarios de planta.

Adjunto a esta acta, se anexa:

- ✓ Listado de entrega de la dotación a los nueve (9) funcionarios de planta
- ✓ Fotos de entrega de dotación

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de octubre de 2023.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
N/A	N/A	

Elaborado por: Natalia Loaiza – Auxiliar Administrativa
Revisado por: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera

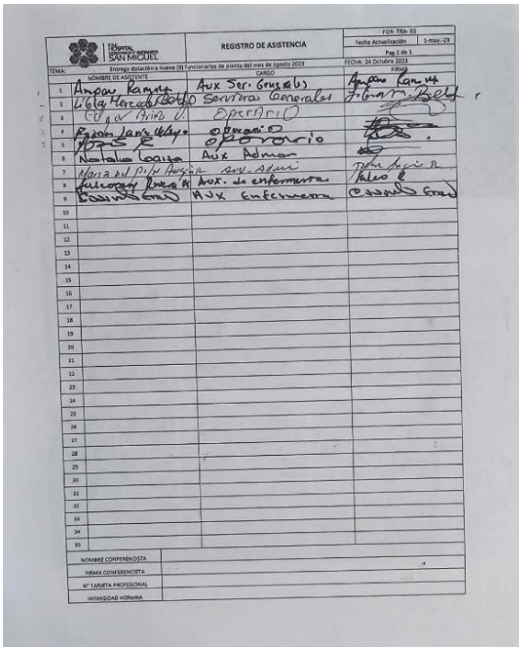

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	REGISTRO DE ASISTENCIA	FOR-TRA-02 Fecha Actualización 1-may-23 Pag 1 de 1
TEMA: Entrega dotación a nueve (9) funcionarios de planta del mes de agosto 2023		FECHA: 24 Octubre 2023

	NOMBRE DE ASISTENTE	CARGO	FIRMA
1	Angela Karate	Aux Ser. Generales	
2	Lilia Mercado	Servicios Generales	
3	[illegible]	Operario	
4	Rafael Lara	operario	
5	JOSE	operario	
6	Natalia Loaiza	Aux Admon	
7	Maria del Pilar Hoyos	Aux. Admi	
8	Falconery Rivera	Aux. de enfermeria	
9	Cristian Lopez	Aux Enfermeria	
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

NOMBRE CONFERENCISTA	
FIRMA CONFERENCISTA	
N° TARJETA PROFESIONAL	
INTENSIDAD HORARIA	

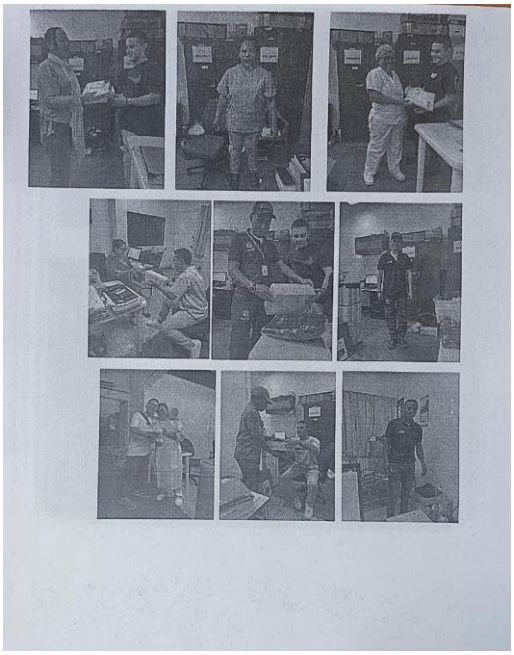

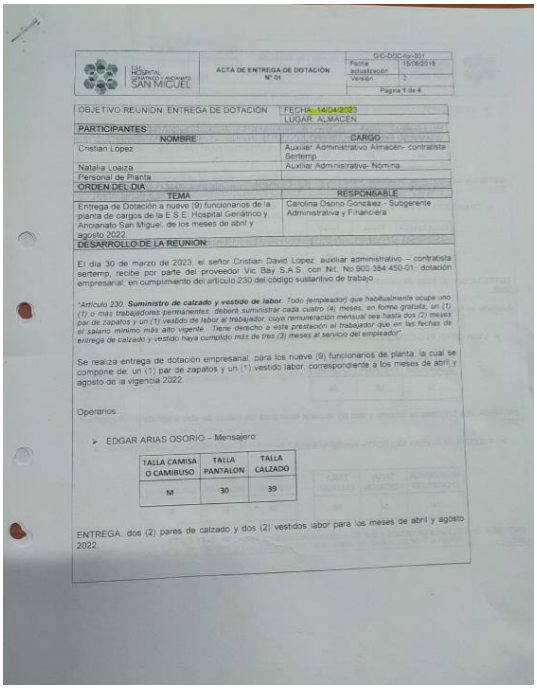

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 01	GHC-DOC-Ap-001 Fecha actualización 15/06/2018 Versión 3 Página 1 de 4

OBJETIVO REUNION: ENTREGA DE DOTACIÓN	FECHA: 14/04/2023 LUGAR: ALMACEN

PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO
Cristian Lopez	Auxiliar Administrativo Almacén- contratista Sertemp
Natalia Loaiza	Auxiliar Administrativa- Nómina
Personal de Planta	

ORDEN DEL DIA

TEMA	RESPONSABLE
Entrega de Dotación a nueve (9) funcionarios de la planta de cargos de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, de los meses de abril y agosto 2022.	Carolina Osorio González - Subgerente Administrativa y Financiera

DESARROLLO DE LA REUNION:

El día 30 de marzo de 2023, el señor Cristian David Lopez, auxiliar administrativo – contratista sertemp, recibe por parte del proveedor Vic Bay S.A.S. con Nit. No.900.384.450-01, dotación empresarial, en cumplimiento del artículo 230 del código sustantivo de trabajo.

*"Artículo 230. **Suministro de calzado y vestido de labor**. Todo (empleador) que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".*

Se realiza entrega de dotación empresarial, para los nueve (9) funcionarios de planta, la cual se compone de: un (1) par de zapatos y un (1) vestido labor, correspondiente a los meses de abril y agosto de la vigencia 2022.

Operarios:

- EDGAR ARIAS OSORIO – Mensajero

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
M	30	39

ENTREGA: dos (2) pares de calzado y dos (2) vestidos labor para los meses de abril y agosto 2022

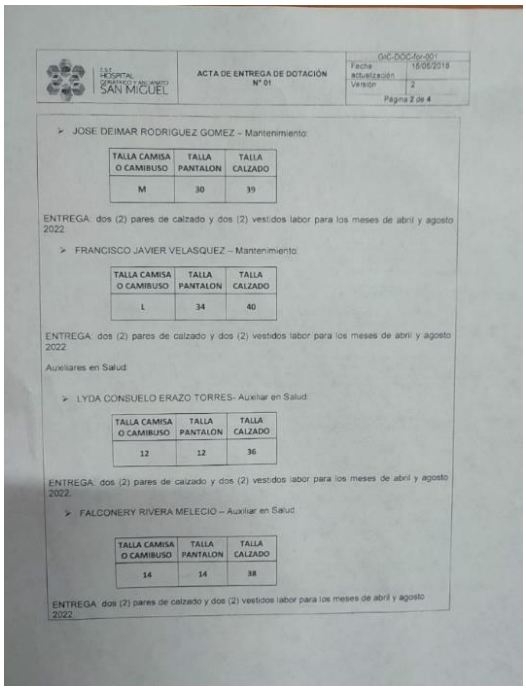

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 01	GHC-DOC-Ap-001 Fecha actualización 15/06/2018 Versión 3 Página 2 de 4

- JOSE DEIMAR RODRIGUEZ GOMEZ – Mantenimiento:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
M	30	39

ENTREGA: dos (2) pares de calzado y dos (2) vestidos labor para los meses de abril y agosto 2022

- FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ – Mantenimiento:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
L	34	40

ENTREGA: dos (2) pares de calzado y dos (2) vestidos labor para los meses de abril y agosto 2022

Auxiliares en Salud:

- LYDA CONSUELO ERAZO TORRES- Auxiliar en Salud:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
12	12	36

ENTREGA: dos (2) pares de calzado y dos (2) vestidos labor para los meses de abril y agosto 2022.

- FALCONERY RIVERA MELECIO – Auxiliar en Salud:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
14	14	38

ENTREGA: dos (2) pares de calzado y dos (2) vestidos labor para los meses de abril y agosto 2022

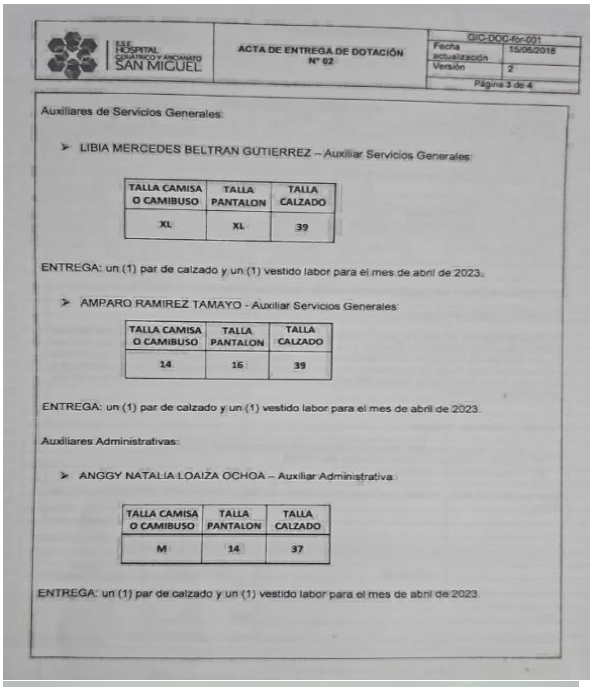

ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 02

GIC-DOC-for-001	
Fecha actualización	15/06/2018
Versión	2

Página 3 de 4

Auxiliares de Servicios Generales:

- LIBIA MERCEDES BELTRAN GUTIERREZ – Auxiliar Servicios Generales:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
XL	XL	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor para el mes de abril de 2023.

- AMPARO RAMIREZ TAMAYO - Auxiliar Servicios Generales:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
14	16	39

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor para el mes de abril de 2023.

Auxiliares Administrativas:

- ANGGY NATALIA LOAIZA OCHOA – Auxiliar Administrativa:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
M	14	37

ENTREGA: un (1) par de calzado y un (1) vestido labor para el mes de abril de 2023.

ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN N° 01

GIC-DOC-for-001	
Fecha actualización	15/06/2018
Versión	2

Página 4 de 4

- MARIA DEL PILAR ARAGON RUEDA - Auxiliar Administrativa:

TALLA CAMISA O CAMIBUSO	TALLA PANTALON	TALLA CALZADO
L	18	38

ENTREGA: dos (2) pares de calzado y dos (2) vestidos labor para los meses de abril y agosto 2022.

Queda finalizada la entrega de la dotación de los meses de abril y agosto de la vigencia 2022.

Se deja constancia, de la entrega de la dotación de acuerdo a autorización por parte de la doctora Sandra Marentes Astaiza – Gerente y la Subgerente Administrativa y Financiera, la doctora Carolina Osorio González. El señor Cristian López – Auxiliar Administrativo de Almacén- contratista Sertemp, realiza entrega de la dotación a la funcionaria Natalia Loaiza – Auxiliar Administrativa en Nómina y dicha funcionaria, realiza entrega formal a los funcionarios de planta a los cuales les corresponde la dotación.

Adjunto a esta acta, se anexa:

- ✓ Listado de entrega de la dotación a los nueve (9) funcionarios de planta
- ✓ Listado de tallas con observaciones de entrega
- ✓ Fotos de entrega de dotación

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de abril de 2023.

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
N/A	N/A	

Elaborado por: Natalia Loaiza – Auxiliar Administrativa
Revisado por: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera

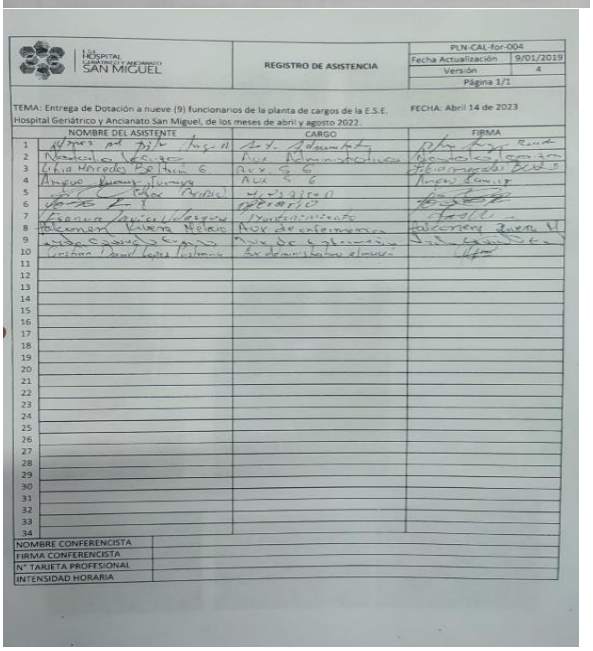

ESE HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

REGISTRO DE ASISTENCIA

PLN-CAL-for-004	
Fecha Actualización	9/01/2019
Versión	4

Página 1/1

TEMA: Entrega de Dotación a nueve (9) funcionarios de la planta de cargos de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, de los meses de abril y agosto 2022.

FECHA: Abril 14 de 2023

	NOMBRE DEL ASISTENTE	CARGO	FIRMA
1	Alvaro [illegible]	Aux. Administrativo	[illegible]
2	Natalia [illegible]	Aux. Administrativa	[illegible]
3	Libia Mercedes Beltran G.	Aux. S.G.	[illegible]
4	Anggy [illegible]	Aux S.G.	[illegible]
5	[illegible]	Mensajero	[illegible]
6	[illegible]	Operario	[illegible]
7	Leonardo Javier Vergara	Fumigador	[illegible]
8	Yolanda Rivera Melo	Aux de enfermería	[illegible]
9	[illegible]	Aux de enfermería	[illegible]
10	Cristian Daniel Lopez Estrada	Aux administrativo almacén	[illegible]
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			

NOMBRE CONFERENCISTA	
FIRMA CONFERENCISTA	
N° TARJETA PROFESIONAL	
INTENSIDAD HORARIA	

A modo de ejemplo, se anexa una muestra del registro fotográfico de la entrega y prueba de la dotación institucional por parte de los funcionarios públicos de la ESE.

Entrega de dotación

Prueba de dotación

Entrega de dotación

Prueba de dotación

Entrega de dotación

Prueba de dotación

Entrega de dotación

Validación condiciones de dotación

Entrega de dotación

Entrega y prueba de dotación

Dotación con nuevo logo

Observación Administrativa N° 19 - con presunta Incidencia Disciplinaria – publicación SECOP II

Analizado el proceso de la carga de la información de los contratos integrales del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., en la plataforma del SECOP II durante la vigencia 2023, se evidenció que la misma, es parcial, solo se cargó la información de los documentos precontractual y contractual, no se cargó la ejecución contractual, in- forme de supervisión e informe del contratista, de los siguientes:

Ítem	Número de Contrato	Fecha de Suscripción
1	1.3.1.042-2023	2023/11/01
2	00-2023-OC-80	2023/11/10
3	00-2023-OC-81	2023/11/10
4	00-2023-OC-83	2023/11/17
5	00-2023-OC-85	2023/11/17
6	00-2023-OC-89	2023/11/28
7	1.3.7.024.2023	2023/12/05
8	00-2023-OC-91	2023/12/04
9	00-2023-OC-95	2023/12/04
10	00-2023-OC-97	2023/12/07
11	1.3.7.026.2023	2023/12/07
12	1.3.1.047-2023	2023/12/11
13	1.3.1.048-2023	2023/12/07
14	1.3.1.041-2023	2023/11/01
15	1.3.1.043-2023	2023/11/01
16	1.3.1.044-2023	2023/11/01
17	1.3.1.045-2023	2023/11/01
18	1.3.1.046-2023	2023/11/01
19	00-2023-OC-84	2023/11/17
20	00-2023-OC-86	2023/11/21
21	00-2023-OC-87	2023/11/27
22	00-2023-OC-88	2023/11/28
23	00-2023-OC-90	2023/11/29
24	00-2023-OC-92	2023/12/04
25	00-2023-OC-93	2023/12/04
26	00-2023-OC-94	2023/12/04
27	00-2023-OC-96	2023/12/05
28	1.3.7.028.2023	2023/12/07
29	00-2023-OC-98	2023/12/15

Contraviniendo los principios de publicidad y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el Derecho Fundamental de Acceso a la Información Pública previsto en la Ley 1712 de 2014, y *en los principios de moralidad, eficacia, economía. Así como el principio de moralidad, responsabilidad, transparencia, economía y planeación previstos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", que se transcriben a continuación:*

4.8*. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.*

4.9. En virtud del principio de publicidad, se darán a conocer al público y a los interesa-dos, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información".

PUBLICIDAD – SECOP – Entidades exceptuadas – Sentencia de 19 de octubre de 2023 – Alcance de la decisión
´´[L]a Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante Sentencia del 19 de octubre de 2023 con ponencia del Consejero Martín Bermúdez Muñoz, se pronunció sobre las circulares que aclaran la obligación que tienen las entidades que contraten con recursos públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, de publicar su actividad contractual en el SECOP. De acuerdo con el numeral primero de la parte resolutiva, el Consejo de Estado declara "[…] la nulidad de parcial de los apar-tes de las Circulares Externas Nro. 1 de 21 de junio de 2013 y Nro. 20 de 27 de agosto de 2015, expedidas por la Dirección de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que contengan la expresión 'actividad contractual' […]".

Así como lo dispuesto en el punto N° 4.1.3.3. del Manual de Contratación - GJU-CON-man-001 del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. que señala: *"La ESE está obligada a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), conforme a lo establecido en la normativa vigente que regula la materia.*

Como lo ordenado en el artículo 56 del Acuerdo 1.2.1.019-2021, que en el artículo 56 establece: *"En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel deberá publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP".*

Lo anterior, se presenta por presunta falta de gestión de la Oficina Asesora Jurídica como responsable de la publicación en el SECOP II. Desconocimiento de los procesos y control de la entidad, que dificulta la disponibilidad total de manera oportuna de la información contractual a los organismos de control y a la ciudadanía, constituyendo una presunta falta disciplinaria por incumplimiento del deber funcional, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: No se acepta la observación Analizado el proceso de la carga de la información de los contratos integrales del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., en la plataforma del SECOP II durante la vigencia 2023, se evidenció que la misma, es parcial, solo se cargó la información de los documentos precontractual y contractual, no se cargó la ejecución contractual, informe de supervisión e informe del contratista, de los siguientes:

Frente a esta observación nos oponemos en cuanto a que el ente de control dentro de su mismo informe reconoce que el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B Magistrado ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) Referencia: Nulidad simple Radicación 11001-03-26-000-2016-00003-00 (56151), acumulado

con 11001- 03-26-000-2016-00001-00 (56160), 11001-03-26-000-2016-00002- 00 (56163), 11001-03-26-000-2016-00004-00 (56162) y 11001-03- 26-000-2017-00026-00 (58711), establece, el alcance del acceso a la información de la contratación de Entidades con Régimen Especial no cobija todos los actos. En este sentido, las entidades que administren recursos públicos, lo cual incluye las entidades con régimen de contratación de derecho privado, solo deberán publicar la información contractual que se establece en el literal e) del artículo 9º de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, el cual dispone:

"e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;"

A juicio del Consejo de Estado, esta interpretación se encuentra en consonancia con normas constitucionales, al proteger la libre competencia y el principio de igualdad. Toda vez que la mayoría de las entidades que cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se encuentran en competencia con el sector privado. En este contexto, publicar la actividad contractual implica que sus competidores, que no están sujetos a la misma obligación, podrán acceder a información sobre la operación empresarial. Esto les permite a los competidores saber qué actuaciones está realizando una empresa en el sector económico y, sobre todo, cómo las está llevando a cabo.

Es importante destacar que el Consejo de Estado aclaro que al implicar la suspensión de un acto administrativo un juicio de simple legalidad, el análisis adelantado en el presente auto es el mismo que se realizará en la sentencia. Por lo cual, se considera entonces una medida cautelar anticipativa porque satisface la pretensión perseguida por el demandante por adelantado.

Observación Administrativa N° 20 - con presunta Incidencia Disciplinaria – Gestión documental

Se evidenció que los expedientes contractuales asociados a la muestra de auditoria que no reposan los documentos soportes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual, los soportes fotográficos de los informes no son legibles, son fotos negras, no cuentan con la debida foliatura o en orden cronológico acorde la ejecución del con-trato.

Vulnerando lo establecido en los artículos 11 y 4 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, que estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios generales de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Así como lo contemplado en el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2014 "*Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones*", que indica la obligación de

las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental – Archivo General de la Nación.

Lo anterior, por presunta falta de implementación, revisión, organización y seguimiento de los documentos que componen el expediente contractual de carácter integral por parte de la gerencia, oficina jurídica y/o del área que requiera la obra, bien o servicio y del supervisor. Generando privación del acceso a la información que es de carácter público, por no disponer de la información de forma completa y oportuna que permita corroborar la gestión de la inversión y del gasto, constituyendo una presunta falta disciplinaria por incumplimiento del deber funcional, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: No se acepta la observación, manifestamos nuestra oposición enérgica. Los expedientes contractuales de nuestra entidad están meticulosamente archivados de manera cronológica y foliados, todos ellos resguardados de forma segura en la oficina jurídica. Es importante señalar que el grupo auditor no ha especificado claramente cuáles expedientes específicos carecen de foliación, lo cual es fundamental para una evaluación precisa.

Al momento de dejar mi cargo como gerente, entregué detalladamente una relación de todos los contratos, indicando el número exacto de folios de cada carpeta, siendo esto contrario esto a lo que manifiesta la contraloría.

Además, cada expediente contractual está acompañado por un formato lista de chequeo y verificación de documentos, que incluye la identificación de la parte contratante, ya sea persona natural o jurídica, utilizando el formato estándar GJU-COfor020.

Es relevante mencionar que el ente auditor pasó por alto la verificación de este formato específico mencionado, lo cual pone en duda las aseveraciones de la Contraloría en cuanto a la supuesta falta de acceso a la información. La realidad es que toda la documentación contractual está accesible: físicamente en los anaqueles de nuestra institución, así como de manera electrónica a través de plataformas como el SECOP II, el SIA Observa y específicamente en la página web oficial de la ESE.

Esta última cuenta con una ventana informática dedicada y un enlace directo que facilita la consulta completa y transparente de toda la información contractual disponible. Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el acceso público a la información.

A continuación, se muestran a modo de ejemplo los documentos con que cuentan las órdenes de compra. Se anexa los siguientes documentos:

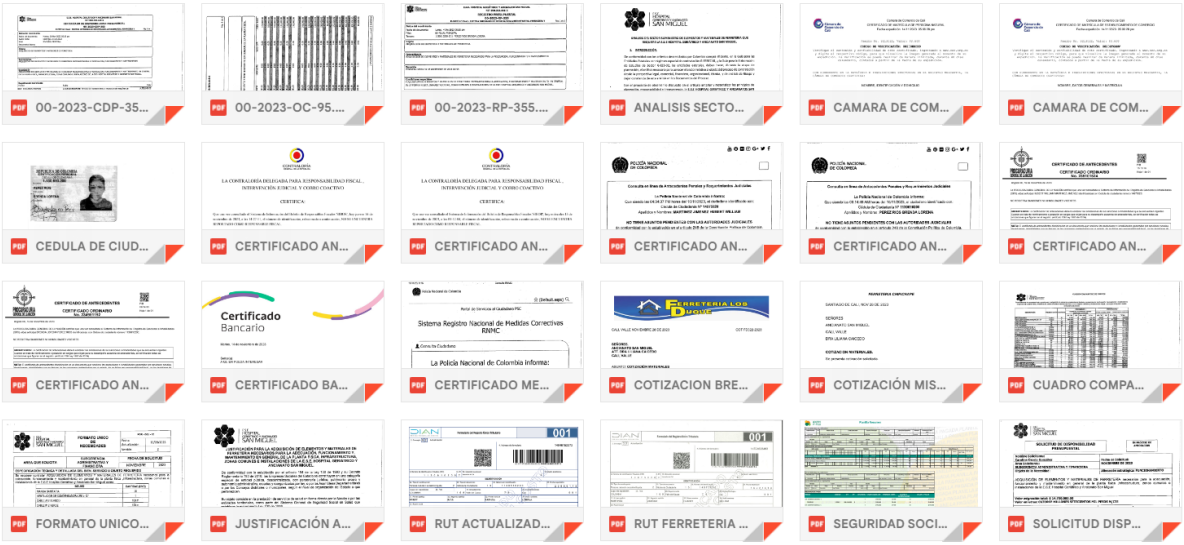

Y el formato listo de chequeo y verificación de documentos persona natural y jurídica, para los expedientes contractuales

E.S.E. HOSPITAL SAN MIGUEL

FORMATO LISTA DE CHEQUEO - VERIFICACION DE DOCUMENTOS PERSONA NATURAL Y JURIDICA

FOR - GEJ-20
Fecha Actualización 02/10/2023
Versión 2
Pag. 1 de 1

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
	FASE DE PLANEACION				
1.1	analisis del sector				
1.2	Certificado de no personal				
1.3	Solicitud de disponibilidad presupuestal				
1.4	Certificado de disponibilidad presupuestal				
1.5	Estudios previos				
1.6	Invitacion a cotizar (Invitar dos o mas)				
1.7	Propuestas. (Portafolio de presentación y oferta economica				
	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA				
1.7.1.1	Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, debidamente diligenciado (Persona Jurídica - Ley 190 de 1995) http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos				
1.7.1.2	Fotocopia cedula del representante legal al 150%				
1.7.1.3	Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y/o registro de organizacion sindical, con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta El objeto social o actividad del o de los proponente(s) de la persona jurídica, debe ser coherente con el servicio que pretende contratar.				
1.7.1.4	Copia de Registro Unico Tributario (RUT) Expedido por la DIAN. Con actividad economica acorde con el cobro, debidamente firmado por las partes - Proveedor - DIAN				
1.7.1.5	Registro unico de proponentes, RUP, expedida por la Camara de Comercio, con una expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta (SI APLICA)				
1.7.1.6	Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal y/o Persona Jurídica y personal (si aplica) PROCURADURIA				
1.7.1.7	Certificado de no reporte en el boletin de responsabilidades fiscales, Representante Legal y/o Persona Jurídica y personal (si aplica) CONTRALORIA				
1.7.1.8	Certificado de Antecedente Judicial expedido por la Policia Nacional Representante Legal y personal (si aplica)				
1.7.1.9	Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Representante Legal y personal (si aplica)				
1.7.1.10	Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Representante Legal y personal (si aplica)				
1.7.1.11	Certificado REDAM				
1.7.1.12	Formato sistema integral de riesgos - SARLAFT				
1.7.1.13	Certificacion: por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley, respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes en salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y Sena, según el caso o Certificado de Afiliación (salud, pensión, Certificacion o solicitud de afiliacion a la ARL)				
1.7.1.14	Cópia de libreta militar, para prestadores de servicio de P.N				
1.7.1.15	Hoja de vida del personal afiliado con los respectivos soportes (idoneidad laboral y educativa "tarjeta profesional, titulos etc.) (Medios magneticos CD. Si es necesario)				
1.7.1.16	Habilitación para empresas prestadoras de servicios de Salud.				
1.7.1.17	Registro INVIMA (1. solicitud de medicamentos, autorizacion para distribuir medicamentos. 2. Equipoes Biomedicos. 3. personal profesional en ingeniería Biomedica, para equipos Biomedicos. 4. Alimentos cuando aplique)				
1.7.1.18	Requisitos habilitantes de condiciones de Exp. (si aplica)				
1.7.1.19	Requisitos habilitantes tecnicos (si aplica)				
1.7.1.20	Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia - Representante Legal. (se adjunta formato)				
	FASE DE SELECCION				
2.1	Evaluacion de las propuestas				
2.2	Certificado de idoneidad				
2.3	Acto administrativo				
2.4	Comunicación de adjudicación				
	FASE CONTRACTUAL				
3.1	Contrato				
3.2	Designación de supervisión y/o interventoría y remisión del contrato legalizado al				
3.3	Polizas (exigidas en el contrato) / o certificado de No polizas				
3.4	Aprobación de Polizas/Sello Res. 1.7.1.085-2022				
3.5	Certificado de Registro Presupuestal				
3.6	Acta de inicio				
3.7	Publicación página web (SECOP)				
	FASE EJECUCION				
4.1	Actas de seguimiento por parte del supervisor y/o interventor y contratista CD si excede				
4.2	Comprobante de egreso				
4.3	Concepto para adición por parte del supervisor y/o interventor.				
4.4	Concepto para prorroga por parte del supervisor y/o interventor.				
4.5	Solicitud de disponibilidad presupuestal para adición.				
4.6	Certificado de disponibilidad presupuestal para adición.				
4.7	Contrato adicional - adición al contrato.				
4.8	Contrato adicional - Prorroga al contrato.				
4.9	Certificado de registro presupuestal para la adición.				
4.10	Modificación de Pólizas.				
4.11	Concepto para modificaciones contracutales.				
4.12	Otro si modificatorio				
4.13	Cambio de supervisión (cuando aplique)				
	FASE POS CONTRACTUAL				
5.1	Acta final y/o Terminacion (contratista supervisor)				
5.2	Acta de liquidación (contratante y supervisor)				

Observación Administrativa N° 21 - con presunta Incidencia Disciplinaria – Deficiencias en la planeación.

En el análisis a los siguientes contratos, se evidenciaron las siguientes situaciones:

Contratos	Objeto Contractual	Valor	Situaciones encontradas
1.3.1.039-2023	Prestación de Servicio en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la ESE Hospital Geriá-	$287.898.704	- En los estudios previos no se especificó la idoneidad del personal, ni las jornadas laborales - En la oferta comercial indi-
Contratos	Objeto Contractual	Valor	Situaciones encontradas
			mas no especifican el perfil profesional. - 49 cargos de los cuales se encuentran 18. - Los informes de supervisión no tienen las actividades ejecutadas específicas, dice que se ejecutó el 93% y quedó un remanente de $21.013.105
1.3.1.004-2023	Proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	$137.968.000	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.029-2023	Prestación de servicios, en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel SERTEMP S.A.S	$91.026.091	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.012-2023	Prestación de servicios, en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.	$178.715.120	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.021-2023	Prestación de servicios en lo referente a proveer personal en visión y apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos asistencial y operativo de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	$448.573.998	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir En el alcance del objeto, se evidencio que no se determina detallada el número de profesionales y perfiles
1.3.1.034-2023	Prestación de servicios, en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.	$162.383.400	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.020-2023	Prestación de servicios, en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos y subprocesos administrativos de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato	$158.715.120	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir En el alcance del objeto, se
Contratos	Objeto Contractual	Valor	Situaciones encontradas
	San Miguel		evidencio que no se determina ni detallada el número de profesionales y perfiles.
1.3.1.034-2023	Prestación de servicios, en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	$162.383.400	Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir En el alcance del objeto, se evidencio que no se determina ni detallada el número de profesionales y perfiles.

INFORME PRELIMINAR

Vulnerando el artículo 209 Constitucional que dispone*: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"*.

Así mismo el principio de planeación, responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013 *"por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, que se transcriben a continuación:

"4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
(…)
4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
(…)
4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
(…)
4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del vigencia 2023 77 *tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas".*

Como lo contemplado el numeral 1.8 del Manual de Contratación - GJU-CON-man-001, que dispone la adquisición de los bienes, servicios y obra pública demandados por la entidad, se debe hacer con total acatamiento de la normativa legal y bajo parámetros de eficiencia, calidad, transparencia y oportunidad.

De igual modo el numeral 4.1.3.1.1. del referido cuerpo normativo, que contempla los requisitos necesarios para la suscripción del contrato, así: *"Son aquellos requisitos y documentos de orden legal y aquellos indispensables para elaborar la minuta y suscribir el contrato, los cuales deben ser aportados, revisados y corroborados por el área competente, indispensables para suscribir el contrato (…)"*.

Situación causada por la presunta falta de planeación y descripción de la necesidad detallada en los estudios previos por parte de la subgerencia administrativa y financiera, lo que genera un riesgo en el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como una selección objetiva del contratista; Constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: Manifestamos nuestra oposición de manera contundente, la incidencia disciplinaria. Es importante destacar que todas nuestras actividades contractuales están

diseñadas para asegurar los servicios misionales que como Empresa Social del Estado proporcionamos. Estas actividades se encuentran respaldadas y reguladas por el Estatuto de Contratación, específicamente el Acuerdo No. 1.2.1.019-2021, así como por el Manual de Contratación establecido en la Resolución No. 1.7.1.98-2022.

En este sentido, reafirmamos que cumplimos rigurosamente con las normativas y procedimientos establecidos, garantizando la transparencia y legalidad en todas nuestras operaciones. Por tanto, cualquier cuestionamiento sobre nuestras prácticas contractuales debe ser evaluado dentro del marco legal y administrativo que rige nuestras actividades como entidad prestadora de servicios de salud.

Según los expedientes contractuales disponibles, se puede constatar que todos los requisitos de contratación han sido debidamente cumplidos y documentados. Por lo tanto, refutamos enfáticamente la supuesta incidencia.

Por ende, la información requerida se encuentra en el SECOP, los estudios previos para la contratación de personal, cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente, en la incidencia disciplinaria no se configura la intensión de dolo o culpa, se tomaron las medidas pertinentes.

Observación Administrativa N° 22 – con Incidencia Disciplinaria y Fiscal – Gestión antieconómica.

Evaluada la Orden de Compra 00-2023-OC-81 cuyo objeto era: *"La adquisición de 80 colchonetas hospitalarias antidescargas de 1.90x90x15 necesarias para la atención y apoyo al proceso de atención a los adultos mayores del hogar de larga instancia y servicio de hospitalización y así dar cumplimiento a una de las funciones y responsabilidaddes asignadas a la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel";* el cual inició el 10 de noviembre y finalizó el 01 de diciembre de 2023, se evidenció que 56 colchonetas se encuentran en uso, y las 24 restantes se encuentran sin uso, 22 en la bodega temporal Sala Villa y 2 en la Habitación 19 de la sala de pensionados.

Descripción	Cantidad	Valor unitario ($)	Valor Total ($)
Colchonetas hospitalarias antiescaras de 1.90x90x15	24	386.400	9.273.600

Configurándose una inobservancia del artículo 209 de la Constitución que dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de (…) eficacia, economía (…)".*

Desconociendo lo establecido en el artículo 4.1.2.1.4 del Manual de Contratación de la Entidad: "*(…) La subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, quien deberá indicar una breve justificación de la necesidad (…)"*.

Lo anterior por falta de control y seguimiento por parte del área asistencial y la subgerencia Administrativa y Financiera. Generando afectación en la calidad del servicio de larga estancia

brindado a los residentes, así como, una gestión antieconómica al tenor del artículo 3, 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 por $9.273.600. Constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran en uso la totalidad de las colchonetas. Al momento de la visita del equipo auditor 22 colchonetas se encontraban en el stock propio de la dinámica de la atención de los adultos mayores, que en su gran mayoría padecen de dificultades en el control de esfínteres, enfermedades infectocontagiosas, crónicos y paliativos, por lo tanto, se requiere un recambio de estos elementos de manera ágil y oportuna, con el fin de minimizar el deterioro de la salud de los adultos. En las siguientes imágenes se puede evidenciar los cambios de los colchones en la institución.

RELACIÓN CAMBIOS DE COLCHONES

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

Observación Administrativa No.23 con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal – Incumplimiento del Objeto del Contrato

Una vez se realizó el análisis del Contrato Nro. 1.3.1.047-2023, cuyo objeto contractual*: "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SEÑALETICA DE ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"* por $87.000.000, el cual se ejecutó del 11 al 31 de diciembre de 2023, se evidenció lo siguiente:

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC
Mantenimiento y Reposición de Avisos elaborados con respaldo en aluminio compuesto el cual es un material resistente a inclemencias del clima y a golpes se haría con textos en impresión y el diseño llevaría el logo del hospital sistema de anclaje a la pared Tamaño: 90 x 60 cm TEXTOS: Estimado Benefactor Al Traer Cualquier Donación Etc (instalado en la ventanilla única) HORARIO DE VISITAS (instalado en la parte externa de la portería)	2	0	235.650	471.300	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Avisos en acrílico cristal de 3 mm con impresión por el reverso tipo espejo Tamaño: 60 x 40 cm SENOR VISTANTE TODO MALETIN DEBE SER REQUISADO A LA ENTRADA Y LA SALIDA DEL HOSPITAL LO MISMO QUE LAS CAJUELAS DE LOS VEHICULOS	1	0	165.750	165.750	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico

INFORME PRELIMINAR

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC
Mantenimiento y Reposición de un Tótem de ubicación para las personas visitantes elaborado con estructura interna de hierro y enterrado en el prado con aluminio compuesto en la parte externa e impresión digital con la información de ubicación de dependencia y salas (SE HACE DISEÑO PARA APROBACION) Tamaño: 2.20 x 85 cm	1	0	2.850.000	2.850.000	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Aviso de doble pedestal en tubo de hierro para enterrar en el prado con tablero en aluminio compuesto y terminado en pintura sintética de 1.50 x 40 cm PARQUEADERO (con flecha)	1	1	620.000	620.000	No cumple con las medidas establecidas. Se evidencia aviso de 1.00 x 50 cm. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y reposición de placas elaboradas en acrílico cristal con impresión por el reverso para escritura de borrado en seco por el frente para instalar en las camas de los pacientes con información de NOMBRE, CEDULA, ALERGIAS, MEDICO tamaño: 25 x20 cm	350	102	58.560	14.522.880	Cumple con lo contratado en medidas. A la fecha faltan por entregar 248 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Porta documentos Tamaño carta para insertar hojas impresas tamaño carta que es muy variable repartidos en todo el hospital donde se utilice este tipo de e información Tamaño: 30 x 23 cm	80	35	45.500	2.047.500	Cumple con lo contratado en medidas. A la fecha faltan por entregar 45 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto con textos en vinilo ploteado o impresión en rígidos adosadas a la pared Tamaño; 50 x 25 cm ESTACION DE ENFERMERIA	8	6	135.500	1.084.000	Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto con textos en vinilo ploteado o impresión en rígidos adosadas a la pared Tamaño; 50 x 25 cm ESTACION DE ENFERMERIA Lo recibido no cumple con las especificaciones técnicas contra-

INFORME PRELIMINAR

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC
					tadas.
Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto con textos en vinilo ploteado o impresión en rígidos Sistema Colgantes del techo en Hospitalización, pensionados y santa luisa Tamaño; 50 x 25 cm ESTACION DE ENFERMERIA	3	0	312.000	936.000	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Placas en aluminio compuesto con números con el numero en impresión para las habitaciones de las salas Santa Luisa, pensionados, San Camilo Tamaño: 20 x 20 cm	59	59	60.000	3.540.000	Se evidencian placas en acrílico de 16 x 16 cm con números impresos así: En sala Villa 9 placas con numeración del 1 al 9 En sala San Camilo 6 placas con numeración del 1 al 6 En Hospitalización 6 placas con numeración del 1 al 6 En Santa Luisa 8 placas con numeración del 1 al 8. En pensionados 49 placas con numeración del 1 al 49. Lo entregado NO CUMPLE con las especificaciones del contrato. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto para adosar a la pared con textos en impresión digital en juegos de dos placas DEBERES y DERECHOS (las dos placas sería un juego) Tamaño: 60 x 40 cm	15	15	223.450	3.351.750	Se evidencian placas unitarias hechas en acrílico. NO CUMPLE con las especificaciones del contrato, ya que eran 15 juegos de 2 placas: 1 con deberes y 1 con derechos. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto para adosar a la pared con textos en impresión digital en juegos de tres placas MISION, VISION y POLITICAS (las tres placas sería un juego) Tamaño : 60 x 40 cm	15	8	285.650	4.284.750	Se evidencian placas unitarias hechas en acrílico con MISION y VISION. NO CUMPLE con las especificaciones del contrato, ya que eran 15 juegos de 3 placas: 1 con misión, 1 con visión y 1 con políticas. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Avisos para señalizar las	80	58	68.000	5.440.000	Se evidencian 53 avisos en acrílico de 25 x 12 cm y 5 avisos en

INFORME PRELIMINAR

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC
dependencias del hospital administrativas y nombres de las salas en aluminio compuesto y adosadas al a pared Tamaño: 30 x 20 cm					acrílico de 20 x 20 cm (baños-horario de visitas) en las salas y dependencias administrativas. NO CUMPLE con las especificaciones del contrato. A la fecha faltan por entregar 22 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Carteleras con respaldo en poliestireno marco en aluminio y porta documentos en acrílico tamaño carta para instalar en las salas y puestos de enfermería Tamaño 1.20 x 90 cm para 4 0 5 bolsillos	12	11	315.000	3.780.000	Se evidencian carteleras con respaldo en madera o MDF con 6 bolsillos de 1.20 x 80 cm, sin marco en aluminio. NO CUMPLE con las especificaciones del contrato. A la fecha falta por entregar 1 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico
Mantenimiento y Reposición de Placas en acrílico cristal para escritura de borrado en seco para instalar a la entrada de las salas y de hospitalización con información que pueden escribir y borra con los nombres de los pacientes de la sala y con los números de las camas Tamaño: 90 x 60 cm	12	8	276.000	1.104.000	Se evidencian placas "RESIDENTES EN EL SERVICIO". A la fecha faltan por entregar 4 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico
Total				**44.197.930**	

ME PRELIMINAR

Vulnerando los principios de eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Así mismo, se vulnera los principios de planeación, moralidad, responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", que se transcriben a continuación.
(…)
4.5. Principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

(…)
4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
(…)
4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
(…)
4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Incumpliendo el numeral 4.1.4.1 de la Resolución N° 1.7.1.145-2020 del 22 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión en los con-tratos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel",* que establece las funciones generales de los interventores y supervisores.

Configurándose un incumplimiento de la "*CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.*

Lo anterior, por presunta falta de gestión, seguimiento y control por parte de la supervisión y del Ordenador del Gasto; generando que no se cumpliera con la necesidad que se pretendía satisfacer, ocasionando un detrimento patrimonial por $44.197.530, según lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000; de igual forma, existe una presunta conducta disciplinaria acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que en mesa de trabajo del día 20 mayo de 2024 se evidencio al equipo auditor y, de acuerdo con el compromiso, se remitió los comprobantes de la recepción de los elementos faltantes y la justificación de los ajustes de las especificaciones técnicas de la señalética, la cual obedece necesariamente ha aspectos de seguridad de los residentes, por cuanto algunos de ellos por su condición de salud mental, puede tomar algunos de estos elementos y generar un daños a la integridad de ellos o de otros residentes, de igual manera se tuvo en cuenta que la población que visita la ESE es adulta mayor y por ende se requiere que las letras de algunos de los avisos se modificara siendo esta de mayor tamaño. Adicionalmente estos elementos no ingresaron al almacén por que hacen parte de un contrato de manteniendo y no de una Orden de Compra.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
Mantenimiento y Reposición de Avisos elaborados con respaldo en aluminio compuesto el cual es un material resistente a inclemencias del clima y a golpes se haría con textos en impresión y el diseño llevaría el logo del hospital sistema de anclaje a la pared Tamaño: 90 x 60 cm TEXTOS: Estimado Benefactor Al Traer Cualquier Donación Etc (instalado en la ventanilla única) HORARIO DE VISITAS (instalado en la parte externa de la portería)	2	0	35.650	471.300	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico	El aviso de **ESTIMADO BENEFACTOR AL TRAER CUALQUIER DONACION ETC,** no se elaboró porque en la MISION de la E.S.E, no se contempla dicha actividad, el valor del aviso se reasigno y el aviso del horario fue instalado en el área de hospitalización.
Mantenimiento y Reposición de Avisos en acrílico cristal de 3 mm con impresión por el reverso tipo espejo Tamaño: 60 x 40 cm SENOR VISTANTE TODO MALETIN DEBE SER REQUISADO A	1	0	165.750	165.750	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico.	No se realiza, teniendo en cuenta lo descrito en la Circular 015 de la Superintendencia de a Vigilancia y Seguridad Privada. Se reasigno el recurso.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
LA ENTRADA Y LA SALIDA DEL HOSPITAL LO MISMO QUE LAS CAJUELAS DE LOS VEHICULOS						
Mantenimiento y Reposición de un Tótem de ubicación para las personas visitantes elaborado con estructura interna de hierro y enterrado en el prado con aluminio compuesto en la parte externa e impresión digital con la información de ubicación de dependencia y salas (SE HACE DISENO PARA APROBACION) Tamaño: 2.20 x 85 cm	1	0	2.850.000	2.850.000	A la fecha de la visita manifiesta el personal de la entidad que el proveedor no lo ha entregado. Se deja soporte fotográfico.	Se encuentra instalado.
Mantenimiento y Reposición de Aviso de doble pedestal en tubo de hierro para enterrar en el prado con tablero en aluminio compuesto y terminado en pintura sintética de 1.50 x 40 cm	1	1	620.000	620.000	No cumple con las medidas establecidas. Se evidencia aviso de 1.00 x 50 cm. Se deja soporte fotográfico	Se modificaron las medidas, teniendo en cuenta estética visual que garantice a los usuarios buena visibilidad, se da claridad que el precio sigue igual. La

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
PARQUEADERO (con flecha)						medida del tablero es de 1.50 mts. y de todo el aviso es de 1.50 x1.00 mts., es de anotar que cuando se denomina aviso, esto incluye el pedestal o estructura quedando más grande para facilidad de los usuarios (adultos mayores). De igual manera con el recurso adicional se elaboraron dos avisos con las mismas especificaciones, los cuales se encuentran instalados.
Mantenimiento y reposición de placas elaboradas en acrílico cristal con impresión por el reverso para escritura de borrado en seco por el frente para instalar en las camas de los pacientes con información de NOMBRE, CEDULA, ALERGIAS, MEDICO tamaño:	350	102	58.560	14.522.880	Cumple con lo contratado en medidas. A la fecha faltan por entregar 248 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico	Se analiza la necesidad de tener la identificación de todos los adultos mayores y se concluye que la prioridad son los residentes dependientes y de hospitalización, ya que los demás residentes son completament

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
25 x20 cm						e funcionales y pueden brindar dicha información. Además, pueden presentar un riesgo en el entendido que los adultos lo pueden quitar y representando un riesgo para ellos mismo y demás residentes. Se Reasigno el recurso.
Mantenimiento y Reposición de Porta documentos Tamaño carta para insertar hojas impresas tamaño carta que es muy variable repartidos en todo el hospital donde se utilice este tipo de e información Tamaño: 30 x 23 cm	80	35	45.500	2.047.500	Cumple con lo contratado en medidas. A la fecha faltan por entregar 45 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico	Se entregaron bajo Remisión 6199 e instalaron el 27 de mayo.
Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto con textos en vinilo ploteado o impresión en rígidos adosadas a la pared Tamaño; 50 x 25	8	6	135.500	1.084.000	Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto con textos en vinilo ploteado o impresión en rígidos adosadas a la pared Tamaño;	Se modificaron las medidas, teniendo en cuenta la estética visual que garantice a los usuarios y adultos mayores buena visibilidad. El nombre de

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
cm ESTACION DE ENFER-MERIA					50 x 25 cm ESTACION DE ENFERMERIA . Lo recibido no cumple con las especificaciones técnicas contra-	ESTACION DE ENFERMERIA cambia, toda vez, que hace referencia a las salas del servicio de Hogar de Larga Estancia, que no hacen parte del servicio de salud y no cumplen con los criterios de habilitación de la 3100. Por lo tanto y de acuerdo con las características reales del servicio se denominó PUNTO ASISTENCIAL porque se presta un servicio de asistencia a las necesidades del adulto mayor. El excedente de recurso compensa el valor por cambio de tamaño. Se encuentran instalados la totalidad de los avisos.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
Mantenimiento y Reposición de Placas en aluminio compuesto con números con el numero en impresión para las habitaciones de las salas Santa Luisa, pensionados, San Camilo Tamaño: 20 x 20 cm.	59	59	60.000	3.540.000	Se evidencian placas en acrílico de 16 x 16 cm con números impresos así: En sala Villa 9 placas con numeración del 1 al 9 En sala San Camilo 6 placas con numeración del 1 al 6 En Hospitalización 6 placas con numeración del 1 al 6 En Santa Luisa 8 placas con numeración del 1 al 8. En pensionados 49 placas con numeración del 1 al 49. Lo entregado NO CUMPLE con las especificaciones del contrato. Se deja soporte fotográfico	Por requerimientos del servicio se ajustó el tamaño y la cantidad.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
Mantenimiento y Reposición de Placas en aluminio compuesto con números con el numero en impresión para las habitaciones de las salas Santa Luisa, pensionados, San Camilo Tamaño: 20 x 20 cm	59	59	60.000	3.540.000	Se evidencian placas en acrílico de 16 x 16 cm con números impresos así: En sala Villa 9 placas con numeración del 1 al 9 En sala San Camilo 6 placas con numeración del 1 al 6 En Hospitalización 6 placas con numeración del 1 al 6 En Santa Luisa 8 placas con numeración del 1 al 8. En pensionados 49 placas con numeración del 1 al 49. Lo entregado NO CUMPLE conlas especificaciones del contrato. Se deja soporte fotográfico	Por requerimientos del servicio se ajustó el tamaño y la cantidad.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
Mantenimiento y Reposición de Avisos con respaldo en aluminio compuesto para adosar a la pared con textos en impresión digital en juegos de dos placas DEBERES y DERECHOS (las dos placas sería un juego) Tamaño: 60 x 40 cm	15	15	223.450	3.351.750	Se evidencian placas unitarias hechas en acrílico. NO CUMPLE con las especificaciones del contrato, ya que eran 15 juegos de 2 placas: 1 con deberes y 1 conderechos. Se deja soporte fotográfico	Se ajusta diseño y Se reasigno el recurso.
Mantenimiento y Reposiciónde Avisos con respaldo en aluminio compuesto para adosar a la pared con textos en impresión digital en juegos de tres placas MISION, VISION y POLITICAS (las tres placas sería un juego) Tamaño: 60 x 40 cm	15	8	285.650	4.284.750	Se evidencian placas unitarias hechas en acrílico con MISION y VISION. NO CUMPLE con las especificaciones del contrato, ya que eran 15 juegos de 3 placas: 1 con misión, 1 con visión y 1 con políticas. Se deja soporte fotográfico	Se ajusta diseño y Se reasigno el recurso.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
Mantenimiento y Reposiciónde Avisos para señalizar las dependencias del hospital administrativas y nombres de las salas en aluminio com- puesto y adosadas al a paredTamaño: 30 x 20 cm	80	58	68.000	5.440.000	Se evidencian 53 avisos en acrílico de 25 x 12 cm y 5 avisos en acrílico de 20 x 20 cm (baños-horario de visitas) en las salas y dependencias administrativas .NO CUMPLE con las especificaciones del contrato. A la fecha faltan por entregar 22 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico	Se realizo ajuste en medidas por diseño, se elaboraron 93 placas, 13 más aprovechando el recurso que se tenía por el ajuste en tamaño.
Mantenimiento y Reposiciónde Carteleras con respaldo en poliestireno marco en aluminio y porta documentos en acrílico tamaño carta para instalar en las salas y puestosde enfermería Tamaño 1.20 x 90 cm para 4 0 5 bolsillos	12	11	315.000	3.780.000	Se evidencian carteleras con respaldo en madera o MDF con 6 bolsillos de 1.20 x 80 cm, sin marco en aluminio. NO CUMPLE con las especificaciones del con- trato. A la fecha falta por entregar 1 por parte del proveedor. Se deja soporte fotográfico	Se cambio el material, para mejorar calidad y prestación de las carteleras y el marco en aluminio no se incluyó, por seguridad de los adultos. Se encentran instaladas.

Descripción ítem	Cantidad ítem en la cotización	Cantidad evidenciada en visita	Valor unitario del ítem según oferta comercial ($)	Valor total no ejecutado ($)	Observación CGSC	Observación ESE HGYASM
Mantenimiento y Reposiciónde Placas en acrílico cristalpara escritura de borrado en seco para instalar a la entrada de las salas y de hospitalización con información que pueden escribir y borra conlos nombres de los pacientes de la sala y con los números de las camas Tamaño: 90 x 60 cm.	12	8	276.000	1.104.000	Se evidencian placas "RESIDENTES EN EL SERVICIO". A la fecha faltan por entregar 4 por parte del proveedor. Se deja so- porte fotográfico	Se encuentran instalas las 12.
Total				**44.197.930**		

Se anexa registro fotográfico de la instalación de los elementos faltantes y los adicionales que se elaboraron e instalaron en razón a la reasignación de los recursos.

	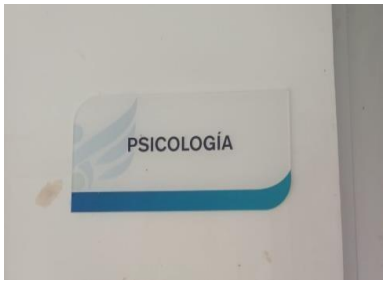	

BAÑOS PÚBLICOS
MUJERES
Galaxy A24

BAÑOS PÚBLICOS
HOMBRES

BAÑO GERENCIA

Habitación
1
Galaxy A24

Habitación
2
Galaxy A24

Habitación
3
Galaxy A24

Habitación
4
Galaxy A24

Habitación
5
Galaxy A24

Habitación
6
Galaxy A24

CUARTO DE ROPA
E INSUMOS DE ASEO
Galaxy A24

CUARTO DE
NEVERAS
Galaxy A24

TOMA DE MUESTRA
Galaxy A24

ÁREA DE
EQUIPOS

REANIMACIÓN
Galaxy A24

SALA DE
CURACIONES
Galaxy A24

USTED ESTÁ SIENDO
GRABADO Y MONITOREADO
POR CCTV
YOU ARE BEING RECORDED AND MONITORED BY CCTV

USTED ESTÁ SIENDO
GRABADO Y MONITOREADO
POR CCTV
YOU ARE BEING RECORDED AND MONITORED BY CCTV

USTED ESTÁ SIENDO
GRABADO Y MONITOREADO
POR CCTV

USTED ESTÁ SIENDO
GRABADO Y MONITOREADO
POR CCTV

CUARTO
CONTAMINADO
Galaxy A24

STOCK DE
MEDICAMENTOS
Galaxy A24

ZONA DE
ESTERILIZACIÓN
Galaxy A24

FISIOTERAPIA
TRABAJO SOCIAL
ENFERMERÍA
ODONTOLOGÍA
CONSULTORIOS MÉDICOS
SALA SAN CAMILO
HOSPITALIZACIÓN
Galaxy A24

ENTÉRATE SAN MIGUEL
Galaxy A24

Habitación
1
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
2
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
3
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
4
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
5
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
6
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
7
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

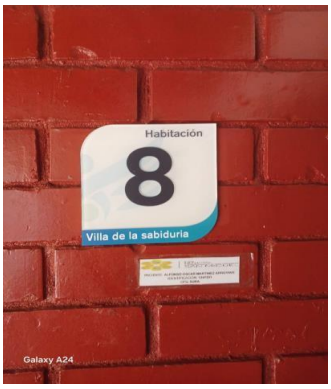
Habitación
8
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

Habitación
9
Villa de la sabiduría
Galaxy A24

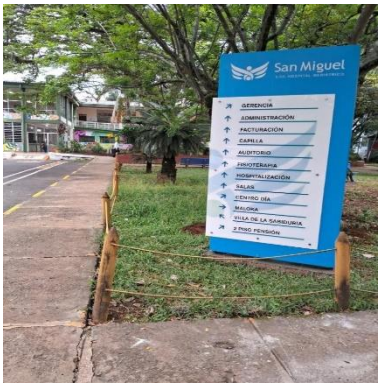
San Miguel
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
FACTURACIÓN
CAPILLA
AUDITORIO
FISIOTERAPIA
HOSPITALIZACIÓN
SALAS
CENTRO DÍA
MALOKA
VILLA DE LA SABIDURÍA
2 PISO PENSIÓN

Totem

CENTRO DÍA

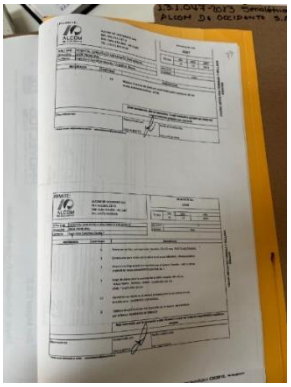

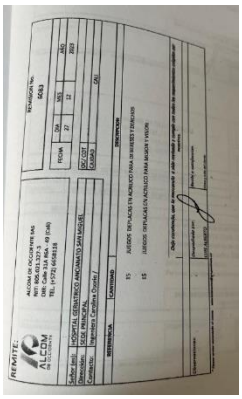
REMITE:
ALCOM DE OCCIDENTE
ALCOM DE OCCIDENTE SAS
NIT: 805.021.327-3
DIR: Calle 31A #6A - 49 (Cali)
TEL. (+572) 6658118
REMISION No.
8043
FECHA
DIA 30
MES 03
AÑO 2023
Señor (es): HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL
Dirección: CRA 70 # 2A - 04
Contacto: ING CAROLINA OSORIO
OC/COT
CIUDAD CALI
REFERENCIA
CANTIDAD
DESCRIPCION
15 JUEGOS DIFUNTOS EN ACRIFOTO PARA 40 NICHOS Y DERIVADOS
15 JUEGOS DIFUNTOS EN ACRILICO PARA MAUSOLEO Y VIDRIO.
Deja constancia, que la mercancía a sido revisada y cumple con todos los requerimientos exigidos por nosotros.
Recibe a satisfacción

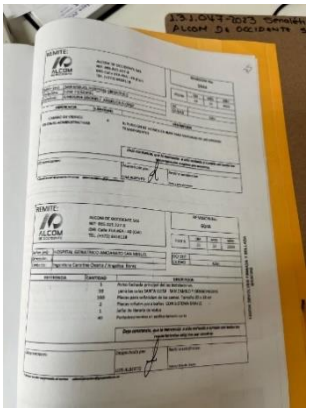
REMITE:
ALCOM DE OCCIDENTE
ALCOM DE OCCIDENTE SAS
NIT: 805.021.327-3
DIR: Calle 31A #6A - 49 (Cali)
TEL. (+572) 6658118
REMISION No.
6138
FECHA
DIA 30
MES 4
AÑO 2022
Señor (es): SAN MIGUEL HOSPITAL GERIATRICO
Dirección: PROYECTO ANCIANATO SAN MIGUEL
Contacto: INGENIERA CAROLINA OSORIO
OC/OT
CIUDAD CALI
REFERENCIA
CANTIDAD
DESCRIPCION
1 Suministro e instalacion del TOTEM DIRECCIONAL elaborado con estructura metalica interna y alumi la compuesta Tamaño : 1,00 x 1,00 Mts
1 Placas en acrilico para las dependencias Tamaño : 25 x1 2 cm CONTROL INTERNO
2 Placas colgantes elaboradas en acrilico ESTACION DE ENFERMERIA y otra para el pasillo principal de direccionamiento
1 Avisos con pedestal doble enterrado en el pto CENTRO DIA
15 Placas elaboradas en acrilico con impresión por el reverso según diseño POLITICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CALIDAD Tamaño : 60 x 40 cm
Deja constancia, que la mercancía a sido revisada y cumple con todos los requerimientos exigidos por nosotros.
Observaciones:
Despachado por:
Recibe a satisfacción
FAVOR DEVOLVER FIRMADA Y SELLADA

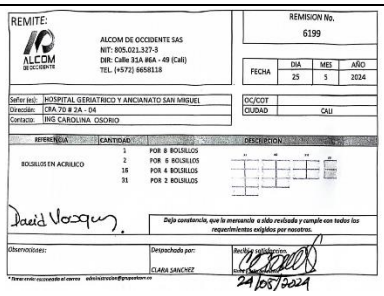
REMITE:
ALCOM DE OCCIDENTE
ALCOM DE OCCIDENTE SAS
NIT: 805.021.327-3
DIR: Calle 31A #6A - 49 (Cali)
TEL. (+572) 6658118
REMISION No.
6199
FECHA
DIA 25
MES 5
AÑO 2024
Señor (es): HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
Dirección: CRA 70 # 2A - 04
Contacto: ING CAROLINA OSORIO
OC/COT
CIUDAD CALI
REFERENCIA
CANTIDAD
DESCRIPCION
BOLSILLOS EN ACRILICO
1 POR 8 BOLSILLOS
2 POR 6 BOLSILLOS
18 POR 4 BOLSILLOS
31 POR 2 BOLSILLOS
David Vasquez
Deja constancia, que la mercancía a sido revisada y cumple con todos los requerimientos exigidos por nosotros.
Observaciones:
Despachado por:
CLARA SANCHEZ
Recibe a satisfacción
24/05/2024

REMITE:
ALCOM DE OCCIDENTE
ALCOM DE OCCIDENTE SAS
NIT: 805.021.327-3
DIR: Calle 31A #6A - 49 (Cali)
TEL. (+572) 6658118
REMISION No.
6135
FECHA
DIA 19
MES 4
AÑO 2024
Señor (es): SAN MIGUEL HOSPITAL GERIATRICO
Dirección: PROYECTO ANCIANATO SAN MIGUEL
Contacto: INGENIERA CAROLINA OSORIO
OC/OT
CIUDAD CALI
REFERENCIA
CANTIDAD
DESCRIPCION
1 Pelicula polarizada para ventanas de las oficinas administrativas
15 Placas en acrilico para las dependencias Tamaño : 25 x1 2 cm
5 Avisos en acrilico ud esta sienta grabado y monitoreado Tamaño 25 x 20 cm
6 Avisos para las habitaciones del 1 al 6 sin nombre de la sala Tamaño . 20 x 20 cm
13 Avisos para las habitaciones con nombre sala de pensionados y villa de la sabiduria Tamaño . 20 x 20 cm
4 Placas para señalizacion de camas Tamaño : 15 x 20 cm
Deja constancia, que la mercancía a sido revisada y cumple con todos los requerimientos exigidos por nosotros.
Observaciones:
Despachado por:
Recibe a satisfacción
FAVOR DEVOLVER FIRMADA Y SELLADA

Observación Administrativa N° 24 - con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal – Incumplimiento del Objeto del Contrato.

Una vez se realizó el análisis del Contrato Nro. 1.3.1.048-2023 cuyo objeto contractual:" *PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS MEDICOS DE ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL"*, por $20.001.527; con fecha de ejecución del 7 al 31 de diciembre de 2023, se encontró lo siguiente:

El contratista no aportó certificado de acreditación vigente emitido por el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca sus servicios de calibración, siendo este un requisito para poder desarrollar la actividad comercial; dicho documento no se evidenció en SIA Observa, SECOP II ni en la carpeta física

No se evidenció certificado de calibración vigente no mayor a un año de los siguientes equipos:

Ítem	Cantidad Listado General de Activos-consecutivos entregados por la Entidad	Cantidad Según Contrato N°. 1.3.1.1.048-2023	Cantidad Certificados Evidenciados por el Equipo Auditor	Cantidad de Certificados entregados por la ESE HGASM	Diferencia	Valor Unitario Según Oferta Comercial	Valor Total
Nombre de Activo							
Aspirador de Secreciones	6	10	4	6	6	$30.529	$183.174
Autoclaves	3	3	0	0	3	$830.000	$2.490.000
Báscula/Balanza	14	14	9	11	5	$35.303	$176.515
Bombas de Infusión	24	26	21	22	5	$35.857	$179.285
Cabina Sonoro Amortiguada	1	1	0	0	1	$180.304	$180.304
DEA	1	1	0	0	0	$100.603	$100.603
Electrocardiógrafo	2	3	1	1	2	$30.500	$61.000
Espirómetro Digital	1	1	0	0	1	$100.000	$100.000
Monitor de signos vitales	17	18	13	13	5	$120.000	$600.000
Nevera	30	11	5	5	6	$600.300	$3.001.500
Panel Audímetro	1	1	0	0	1	$130.000	$130.000
Pulsioxímetro	56	31	65	65	0	--------	--------
Regulador de oxígeno	9	9	12	12	0	---------	---------

Ítem	Cantidad Listado General de Activos-consecutivos entregados por la Entidad	Cantidad Según Contrato N°. 1.3.1.1.048-2023	Cantidad Certificados Evidenciados por el Equipo Auditor	Cantidad de Certificados entregados por la ESE HGASM	Diferencia	Valor Unitario Según Oferta Comercial	Valor Total
Nombre de Activo							
Tensiómetro	18	37	13	13	24	$30.529	$732.696
TermoHigrometro	5	11	3	3	8	$35.857	$286.856
Termómetros	414	4	3	3	1	$35.857	$35.857
TOTAL							$8.257.790

Lo anterior desconoce los principios de eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Así como lo establecido en el artículo 2.2.1.7.12.2. Servicios de calibración, Sección 12 Productos Metrológicos, Capitulo 7 Subsistema Nacional de Calidad del Decreto 1595 de 2015 *"por el cual se dictan normas relativas al SUBSISTEMA NACIONAL de CALI-DAD (…)"*: "*Son proveedores de los servicios de calibración (…)los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente emitido por el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca su servicios de calibración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025 (NTC-ISO/IEC 17025) o la que la modifique, sustituya o adicione."*

Así mismo, se vulnera los principios de planeación, moralidad, responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013, "por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", que se transcriben a continuación.
(…)
4.5. Principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
(…)
4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
(…)

4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Incumpliendo el numeral 4.1.4.1 de la Resolución N° 1.7.1.145-2020 del 22 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión en los con-tratos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel",* que establece las funciones generales de los interventores y supervisores.

Incumplimiento de: (…) "*CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATIS-TA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Realizar las Calibraciones del aspirador de secreciones, autoclaves, Basculas, Bombas de infusión, Cabina Sonoro amortiguada, DEA, Electrocardiógrafo, Espirómetro digital, Monitor de signos vitales, Desfibrilador, Nevera, Panel Audiómetro, Pulsoximetro, Regulador de oxígeno, Tensiómetro, Termo Higrómetro, Termómetro."*

Lo anterior, por presunta falta de planeación por parte la Subgerencia Administrativa y Financiera y del Ordenador del Gasto en la generación de la necesidad y elaboración de los estudios previos; así como falta de gestión, seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato. Generando la posible materialización de riesgos de la calidad del servicio que se pretendía satisfacer, lo que conllevó a incurrir en un detrimento patrimonial por $8.257.790, según lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000; de igual forma, existe una presunta conducta disciplinaria acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que el contratista suministros los patrones de calibración como se evidencia a continuación:

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Your Partner for
Measurement control & weighing technology

PCE instruments certifies that the instrument identified below has been calibrated (Except where otherwise noted) using calibration standards that are traceable to the National institute of Standards and Technology (NIST). This certificate is copyrighted and may not be reproduced, except in full, without prior written approval of PCE instruments.

NIST TRACEABLE - ANSI 2540-1

Model:	PCE-DT-63	Environmental condition:	85.7 kPa/ 22.2 C
Serial Number:	BGF10677	Calibration Reference:	E005063/E005064
Verification date:	14dec2023	Certificate Number:	NC-20-5242

Our liability for service work performed or for equipment sold is outlined in our statement of limited warranty, which is available upon request. No other warranties are expressed or implied.

Published Device Specifications

Calibrated Accuracy: ± 0,03 % / 2 digits
Propag N.:
Service performed: CERTIFICATION
Procedure U used: OE. 15 procedure
Certifying Tech: NRT
As - Leith Remarks: In tolerate

Notes: N/A

Inspected by:

PCE Deutschland GmbH
Im Langel 4, 59872 Meschede
info@warenprfmert.de
www.warenprfmert.de

PCE Deutschland GmbH
Im Langel 4
D-59872 Meschede
Deutschland
Tel. 02903 976 99 0
Fax: 02903 976 99 29
info@pce-instruments.com
www.pce-instruments.com/deutsch

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Your Partner for
Measurement control & weighing technology

PCE instruments certifies that the instrument identified below has been calibrated (Except where otherwise noted) using calibration standards that are traceable to the National institute of Standards and Technology (NIST). This certificate is copyrighted and may not be reproduced, except in full, without prior written approval of PCE instruments.

NIST TRACEABLE - ANSI 2540-1

Model:	PCE-CRM 40	Environmental condition:	88.7 kPa/ 20.1 C
Serial Number:	pce404x10	Calibration Reference:	E005063/E005064
Verification date:	24jul2023	Certificate Number:	NC-20-9615

Our liability for service work performed or for equipment sold is outlined in our statement of limited warranty, which is available upon request. No other warranties are expressed or implied.

Published Device Specifications

Calibrated Accuracy: Er: ± 2% ± 1 digit of the displayed value
Xy: ± 0.003 lx (± 300 lx, standard A)
Propag N.:
Service performed: CERTIFICATION
Procedure U used: OE. 4 procedure
Certifying Tech: NRT
As - Leith Remarks: In tolerate

Notes: N/A

Inspected by:

PCE Deutschland GmbH
Im Langel 4, 59872 Meschede
info@warenprfmert.de
www.warenprfmert.de

PCE Deutschland GmbH
Im Langel 4
D-59872 Meschede
Deutschland
Tel. 02903 976 99 0
Fax: 02903 976 99 29
info@pce-instruments.com
www.pce-instruments.com/deutsch

CERTIFICATE OF CALIBRATION

Your Partner for
Measurement control & weighing technology

PCE instruments certifies that the instrument identified below has been calibrated (Except where otherwise noted) using calibration standards that are traceable to the National Institute of Standards and Technology (NIST). This certificate is copyrighted and may not be reproduced, except in full, without prior written approval of PCE instruments.

NIST TRACEABLE - ANSI 2540-1

Model:	PCE-555	Environmental condition:	98.7 kPa/ 20.9 C
Serial Number:	1601713655	Calibration Reference:	1005063/1005064
Verification date:	19Jun12023	Certificate Number:	NC-20-3201

Our liability for service work performed or for equipment sold is outlined in our statement of limited warranty, which is available upon request. No other warranties are expressed or implied.

Published Device Specifications:

Calibrated Accuracy: + /- 2,0 % H.r. to 25 °C and 20-80 /H.r. Or + /- 2,5 % H.r.
Resolution: 0,01% H.r. 0,01 °C
Propmg N.:
Service performed: CERTIFICATIO.
Procedure U used: OE. 1 procedure
Certifying Tech: NIT
Ra - Leith Remarks: In tolerate

Notes:

Inspected by:

PCE Deutschland GmbH
Im Langel 4, 59872 Meschede
Tel.: 02903/976995, Fax: 02903/976999
info@pce-instrument.de
www.pce-instrument.de

PCE Deutschland GmbH
Im Langel 4
D-59872 Meschede
Deutschland
Tel: 02903 976 99 0
Fax: 02903 976 99 29
info@pce-instruments.com
www.pce-instruments.com/deutsch

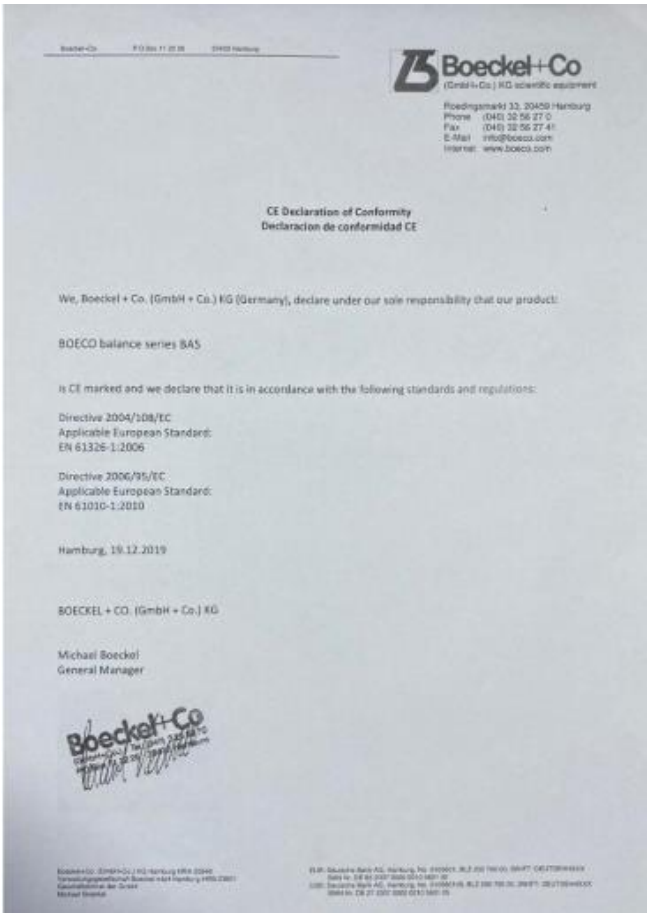

Boeckel+Co
(GmbH+Co.) KG scientific equipment

Roedingsmarkt 33, 20459 Hamburg
Phone (040) 32 56 27 0
Fax (040) 32 56 27 41
E-Mail info@boeco.com
Internet www.boeco.com

CE Declaration of Conformity
Declaracion de conformidad CE

We, Boeckel + Co. (GmbH + Co.) KG (Germany), declare under our sole responsibility that our product:

BOECO balance series BAS

is CE marked and we declare that it is in accordance with the following standards and regulations:

Directive 2004/108/EC
Applicable European Standard:
EN 61326-1:2006

Directive 2006/95/EC
Applicable European Standard:
EN 61010-1:2010

Hamburg, 19.12.2019

BOECKEL + CO. (GmbH + Co.) KG

Michael Boeckel
General Manager

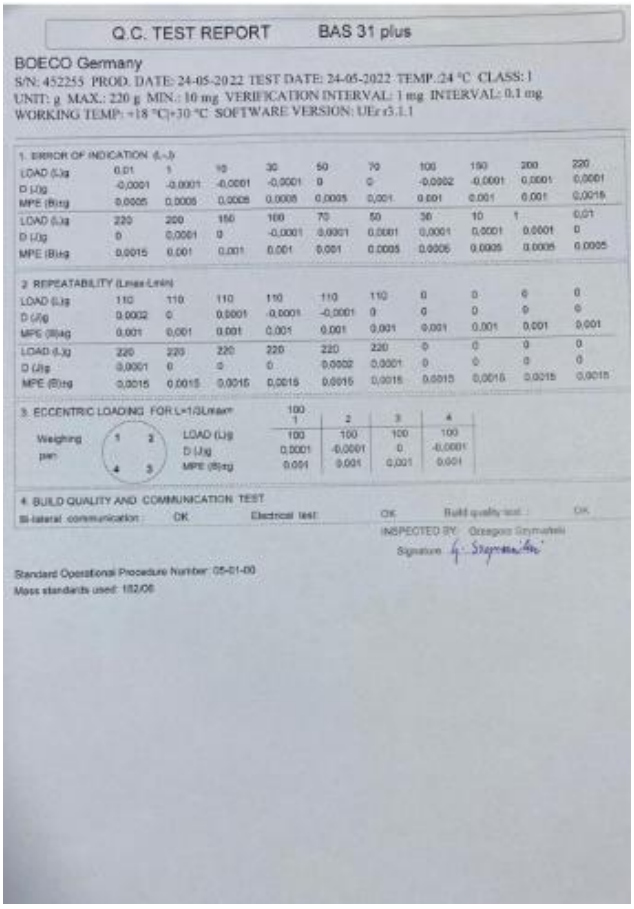

Q.C. TEST REPORT BAS 31 plus

BOECO Germany
S/N: 452255 PROD. DATE: 24-05-2022 TEST DATE: 24-05-2022 TEMP.:24 °C CLASS: I
UNIT: g MAX.: 220 g MIN.: 10 mg VERIFICATION INTERVAL: 1 mg INTERVAL: 0.1 mg
WORKING TEMP: +18 °C|+30 °C SOFTWARE VERSION: UEr r3.1.1

1. ERROR OF INDICATION (L→I)

LOAD (L)/g	0,01	1	10	30	50	70	100	150	200	220
D (J)/g	-0,0001	-0,0001	-0,0001	-0,0001	0	0	-0,0002	-0,0001	0,0001	0,0001
MPE (B)/g	0,0005	0,0005	0,0005	0,0005	0,0005	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0015
LOAD (L)/g	220	200	150	100	70	50	30	10	1	0,01
D (J)/g	0	0,0001	0	-0,0001	0,0001	0,0001	0,0001	0,0001	0,0001	0
MPE (B)/g	0,0015	0,001	0,001	0,001	0,001	0,0005	0,0005	0,0005	0,0005	0,0005

2. REPEATABILITY (Lmax-Lmin)

LOAD (L)/g	110	110	110	110	110	110	0	0	0	0
D (J)/g	0,0002	0	0,0001	-0,0001	-0,0001	0	0	0	0	0
MPE (B)/g	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
LOAD (L)/g	220	220	220	220	220	220	0	0	0	0
D (J)/g	0,0001	0	0	0	0,0002	0,0001	0	0	0	0
MPE (B)/g	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015	0,0015

3. ECCENTRIC LOADING FOR L=1/3Lmax: 100

Weighing pan: 1 2 4 3

	1	2	3	4
LOAD (L)/g	100	100	100	100
D (J)/g	0,0001	-0,0001	0	-0,0001
MPE (B)/g	0,001	0,001	0,001	0,001

4. BUILD QUALITY AND COMMUNICATION TEST
Bi-lateral communication: OK Electrical test: OK Build quality test: OK

INSPECTED BY: Grzegorz Szymański
Signature

Standard Operational Procedure Number: 05-01-00
Mass standards used: 182/06

RG-S-10 V5 MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO

BIOSANCTA Metrología Biomédica

BC Group

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L2347

CALIBRATION CERTIFICATE No L2347

Página 1 de 3

Cliente: / Customer: LATINBIOMED S.A.S.

Dirección: / Address: CL 12A No. 41B - 15

Ciudad: / City: PASTO

Instrumento: / Instrument: SIMULADOR MULTIPARÁMETRO

Modelo: / Model: MBP-1040

Fabricante: / Manufacturer: BC BIOMEDICAL

Serie No. / Serial No.: 735801005 Rev A

Activo No. / Asset No.: N/A

Fecha de Calibración: / Calibration Date: OCTUBRE 05 DE 2020

Fecha de Expedición / Issue Date: OCTUBRE 07 DE 2020

Lugar de Calibración: / Calibration Place: LABORATORIO

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

This certificate expresses faithfully the results of the realized measurements. The results contained in the present certificate are at the moment and conditions in which the measurements were realized. The laboratory not master responsible of the damages that can be derived from the inadequate use of the calibrated instruments. The user is responsible for the instrument recalibration at appropriate intervals.

Este certificado de calibración no podrá ser reproducido, excepto de manera completa, sin el aprobación escrita del laboratorio.

This calibration certificate cannot be reproduced except in full, without written approval from the laboratory.

Firma Autorizada
Authorized signature

MIGUEL ANGEL CASTRO LEAL
ID 80GT
FIRMADO DIGITALMENTE
FEBRERO 7 DE 2020
13:20:50

ING. MIGUEL ANGEL CASTRO LEAL
Director Laboratorio de Calibración
Director Calibration Lab

REALIZADO POR: ING. LEONARDO QUINTERO

RG-S-10 V5 MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO

BIOSANCTA Metrología Biomédica

BC Group

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L2347

CALIBRATION CERTIFICATE No L2347

Página 2 de 3

Método de calibración: / Calibration method: INSTRUCTIVO INTERNO IN-S-071 - INSTRUCTIVO DE CALIBRACION SIMULADORES DE PACIENTE

Condiciones ambientales: / Environmental Conditions:

	INICIAL	FINAL	Δ
Temperatura	20.9°C	21.3°C	0.4°C
Humedad Relativa	41%	33%	28%

Trazabilidad: / Traceability: Los mediciones realizadas son trazables al Sistema Internacional de Unidades según el siguiente certificado expedido por COLMETRK Y BIOSANCTA: DMM AGILENT 34401A MUMY47051707 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-19485 de Fecha: Mayo 11 de 2019- OSCILOSCOPIO UNI-T UPO2102CEL sn.C100002633 Certificado de Calibración No CMK-ELEC-18985 de Fecha Diciembre 4 de 2018 - MANÓMETRO DIGITAL ADDITEL 681 sn.211H13670012 Certificado de Calibración No 20012, de Fecha Septiembre 27 de 2018- Pulsómetro GIMMIC SN PA704145 Certificado de Calibración No L2038, de Fecha Junio 4 de 2019

Incertidumbre de medición / Measurement Uncertainty: La incertidumbre expandida de la medición se ha obtenido multiplicando la incertidumbre combinada por el factor de cobertura K, calculado conforme a los grados de libertad y el factor de Student para un probabilidad de 95.45%.

The Expanded Uncertainty of the measurement has been obtained multiplying the combined uncertainty by the coverage factor K, calculated according to effective degrees of freedom and the Student factor for a 95.45% probability.

DATOS DE CALIBRACIÓN

CALIBRATION DATA

MEDICIÓN DE PRESIÓN NEUMÁTICA

Espec. mmHg	Medida mmHg	Incert. mmHg	Error mmHg	K
50,04	49,76	0,17	-0,28	2,15
100,06	99,70	0,13	-0,36	2,08
150,08	149,56	0,11	-0,52	2,01
200,10	199,56	0,13	-0,54	2,01
250,123	249,60	0,088	-0,52	2,00
300,143	299,62	0,093	-0,52	2,01
350,16	349,64	0,10	-0,52	2,02

FRECUENCIA CARDÍACA

Espec. Latido	Medida Latido	Incert. Latido	Error Latido	K
30,00	30,00	0,50	0,0	2,00
60,00	60,00	0,50	0,00	2,00
120,00	120,10	0,76	0,10	2,02
240,00	240,00	0,50	0,00	2,00

AMPLITUD EN FRECUENCIA CARDÍACA (100 Latido)

Espec. mV	Medida mV	Incert. mV	Error mV	K
2,75	2,74	0,024	-0,01	2,03

Carrera 16A No 142-37 Bogotá - Colombia
Tel: (57) 1 6362071 - 6364396
DIOS AMA LO JUSTO Y RECTO
Salmos 33:5
www.biosancta.com

RG-S-10 V5 MARZO 2018
LABORATORIO AUTORIZADO

BIOSANCTA Metrología Biomédica

BC Group

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No L2347

CALIBRATION CERTIFICATE No L2347

Página 3 de 3

GENERACIÓN DE SEÑALES

	Espec. Hz	Medida Hz	Incert. Hz	Error Hz	K
SENO	10,000	10,00	0,050	0,0000	2,00
SENO	60,000	60,00	0,050	0,000	2,00
SENO	100,000	100,00	0,050	0,000	2,00
CUADRADA	2,000	2,00	0,050	0,0000	2,00
CUADRADA	0,1250	0,13	0,0009	0,000	2,00
TRIANGULAR	2,000	2,00	0,050	0,000	2,00

PRESIÓN INVASIVA CANAL 1 (Ja/VmmHg/V - 5Vdc)

	Espec. mmHg	Medida mmHg	Incert. mmHg	Error mmHg	K
	0,0000	0,00	0,0011	0,00	2,00
	50,000	50,06	0,021	0,06	2,32
	150,000	149,84	0,029	-0,16	2,32
	250,000	249,84	0,037	-0,16	2,32

Especificaciones en Temperatura

Temperatura YSI 400 T1	Espec. °C	Medida °C	Incert. °C	Error °C	K
24 °C	24	24,13	0,00032	27,15	2,32
37 °C	37	32,78	0,00044	15,78	2,32
40 °C	40	53,16	0,00038	13,36	2,32

Temperatura YSI 700 A T2	Espec. °C	Medida °C	Incert. °C	Error °C	K
24 °C	24	25,45	0,00008	1,45	2,06
37 °C	37	37,07	0,00009	0,045	2,00
40 °C	40	39,94	0,00008	-0,061	2,00

Especificaciones en Gasto Cardiaco CO

Flujo con temperatura de inyección a 0 °C	Espec. LPM	Medida LPM	Incert. LPM	Error LPM	K
	2,5	2,48	0,014	-0,02	2,32
	5	4,96	0,071	-0,04	2,32
	10	9,75	0,15	-0,25	2,32

Flujo con temperatura de inyección a 24 °C	Espec. LPM	Medida LPM	Incert. LPM	Error LPM	K
	2,5	2,55	0,011	0,05	2,32
	5	4,92	0,046	-0,08	2,32
	10	9,93	0,11	-0,07	2,32

***** FIN DE CERTIFICADO *****

***** END OF CERTIFICATE *****

Carrera 16A No 142-37 Bogotá - Colombia
Tel: (57) 1 6362071 - 6364396
DIOS AMA LO JUSTO Y RECTO
Salmos 33:5
www.biosancta.com

Se calibraron los equipos que se encontraban disponibles en los diferentes servicios, la siguiente tabla relaciona la cantidad de equipos contratada, la cantidad de certificados entregados y la diferencia de las cantidades, en algunos casos se realizaron calibraciones adicionales.

Nombre del activo	Cantidad contratada	Cantidad de certificados de calibración entregados por el proveedor	Diferencia
Aspirador de secreciones	4	6	2
Autoclave	3	0	-3
Báscula	14	11	-3
Bomba de infusión	26	22	-4
Cabina sonoro amortiguada	1	0	-1
DEA	1	0	-1
Electrocardiógrafo	3	1	-2
Espirómetro digital	1	0	-1
Monitor de signos vitales	18	13	-5
Desfibrilador	2	2	0
Nevera	11	5	-6
Panel audiómetro	1	0	-1
Pulsoximetro	31	65	34
Regulador de oxígeno	9	12	3
Tensiómetro	37	13	-24
Termohigrómetro	11	3	-8
Termómetro	4	3	-1
TOTAL	177	156	-21

El proveedor se compromete a realizar las calibraciones pendientes una vez se cuente con la disponibilidad de los equipos como se describe en el documento

27 de Diciembre 2023
San Juan de Pasto

Señores:
Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

Cali – Valle del cauca

REf:

Comunicado

Cordial Saludo,

Por medio del presente, Brem SAS estará a la espera de la aprobación para la ejecución de las calibraciones de los siguientes equipos: 1 panel de audiometría, 3 ultrasonidos, 1 espirómetro digital y 3 autoclaves, ya que no se pudo realizar la metrología por lo que no estaban en disponibilidad, se acordó con el Ingeniero coordinador de su momento, que la ejecución de estas se realizará en el momento que soliciten.

Sin otro particular muchas gracias

ADRIANA ORDOÑEZ
Adriana Ordoñez

Representante legal

En relación a la cabina sonora amortiguada, esta debe contar con un documento que registre el nivel de atenuación interior contra el exterior, (Caracterización). La norma de referencia para este estudio es la ANSI 3:1-1999 (R 2013), por tal razón se incluyó dentro de las actividades del contrato.

Observación Administrativa N° 25 - con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal **– Incumplimiento del Objeto del Contrato**

Al revisar el Contrato Nro. 1.3.1.008-2023, cuyo objeto contractual es *"PRESTACION DE SERVICIOS, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL*." Por $39.322.836, con ejecución del 6 de marzo al 6 de mayo de 2023; el 10 de marzo de 2023 se suscribió Otrosí modificando la cláusula tercera - obligaciones del contratista, modificando las actividades del mismo; adicionalmente las actividades restantes no fueron ejecutadas en su totalidad a pesar de que se pagaron. A continuación, se relata las actividades modificadas y las no ejecutadas o ejecutas parcialmente:

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC
1	Levantamientode informaciónde activos fijos				X	Se evidenció archivo en Excel aportado por el HGASM, sin la totalidad de los activos.
2	Inventario				X	No se evidenció, marca, modelo, serie.
3	Etiquetado				X	Se evidenció queno todos los activos fueron etiquetados, adicionalmente, los etiquetados contaban con etiqueta anterior y nueva.
4	Cálculo de depreciación	Se retiró esta actividad.				No se realizó esta actividad
5	Avalúos (estudio de títulos)	Se retiró esta actividad				No se realizó esta actividad
6	Deterioro	Se retiró esta actividad				No se realizó esta actividad
7	Avalúo de bienes inmuebles (edificios, terrenos, avalúos de maquinaria y equipo, avalúo de vehículos, avalúo de muebles y enseres	Se retiró esta actividad		X		No se realizó esta actividad
8	Inventario de activos fijos: Recopilación de información			X		
9	Marcación con etiqueta poliés ter plata				X	No todos los activos contaban conesta etiqueta.
10	Hojas de vida por activo			X		No se realizó estaactividad
11	Estados de conservación			X		No se realizó estaactividad

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC
12	Registro fotográfico				X	Se evidenció registro fotográfico de los bienes inventariados; sin embargo, no todos los bienes fueron censados.
13	Etiqueta en poliéster plata				X	Los activos inventariados contaban con esta etiqueta.
14	Inventario de activos fijos para baja Marcación con etiqueta control conteo			X		No se realizó esta actividad
15	Registro fotográfico			X		No se realizó esta actividad
16	Estado de Conservación			X		No se realizó esta actividad
Total		3	0	7	6	Del total de las actividades contratadas, el 19% de las actividades fueron retiradas, el 44% no se ejecutaron, el 37% se ejecutaron parcialmente y el 0% se ejecutó en tu totalidad.

El HGYASM contrató de forma global las 16 actividades iniciales, el otrosí modificatorio no afecto el valor inicial pactado por $39.322.836.

Desconociendo los principios de moralidad, eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
Así mismo, se vulnera los principios de planeación, moralidad, responsabilidad, transparencia y economía previstos en la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013, *"por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", que se transcriben a continuación.
(…)
4.5. Principio de moralidad en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
(…)

4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
(…)
4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
(…)
4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"
De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

del 22 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión en los contratos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel",* que establece las funciones generales de los interventores y supervisores.

Así como el incumplimiento de: (…) "*CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se compromete a prestar los servicios de Inventario-Levantamiento de información de activos fijos para el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., la sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de actividades con el fin de realizar actividades comerciales sobre el levantamiento de activos fijos, inventarios, etiquetado, cálculo de depreciación. Avalúos- Estudio de título- deterioro, avalúos de bienes inmuebles (Edificio y terrenos, avalúos de maquinaria y equipo, avalúos de vehículos, avalúos de muebles y enseres. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. A) Inventario de Activos fijos. Recopilación de información- Marcación con etiqueta poliéster plata; - Hojas de vida por activo; - Estados de Conservación; - Registro fotográfico; - Etiqueta en Poliéster Plata. B) Inventario de Activos Fijos para baja- Marcación con etiqueta control de conteo; - Registro fotográfico; - Estado de conservación. Para la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de prestación de servicios*. (…)".

Lo anterior por presunta falta de gestión, seguimiento y control por parte de la supervisora y del Ordenador del Gasto. Generando una deficiente administración de los recursos públicos, lo que conllevó a incurrir en un detrimento patrimonial por $39.322.836, según lo dispuesto en los artículos 3,5 y 6 de la Ley 610 de 2000; de igual forma, existe una presunta conducta disciplinaria acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA: No se acepta la observación, por cuanto se cuenta con la evidencia que soporta el correcto desarrollo de las actividades del contrato. A continuación, se da respuesta a cada una de las observaciones generadas por la Contraloría.

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC	Observaciones HGYASM
1	Levantamiento de información de activos fijos				X	Se evidenció archivo en Excel aportado por el HGASM, sin la totalidad de los activos.	El archivo suministrado al equipo auditor fue el elaborado y entregado por el contratista de acuerdo con los productos establecidos contractualmente. Durante la vigencia se presentaron nuevos ingresos de activos fijos, por lo tanto, la información de los estos no coincidiría.
2	Inventario				X	No se evidenció, marca, modelo, serie.	En mesa de trabajo del 25 de mayo de 2024, se demostró al equipo auditor que no todos los activos fijos cuentan con dicha información debido a las características de estos. Por ejemplo, silla Rimax, closet, archivadores, etc. Adicionalmente, se demostró que los activos que cuentan con dicha información fueron

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC	Observaciones HGYASM
							registrados en los documentos entregados.
3	Etiquetado				X	Se evidenció queno todos los activos fueron etiquetados, adicionalmente, los etiquetados contaban con etiqueta anterior y nueva.	En mesa de trabajo del 25 de mayo de 2024, se explico al equipo auditor que la doble etiqueta se deja como parte de un ejercicio de confrontación donde se verifica la existencia de los activos, en el entendido que se había realizado un ejercicio de levantamiento del inventario en vigencias anterior y es necesario conocer si coincide la descripción del activo. Hace parte de la trazabilidad de la información que se requiere tener del activo.
4	Cálculo de depreciación	Se retiró esta actividad.				No se realizó esta actividad	Como se mencionó al equipo auditor, esta actividad se retiró de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo descrito en el OTROSI.

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC	Observaciones HGYASM
5	Avalúos (estudio de títulos)	Se retiró esta actividad				No se realizó esta actividad	Como se mencionó al equipo auditor, esta actividad se retiró de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo descrito en el OTROSI.
6	Deterioro	Se retiró estaactividad				No se realizó estaactividad	Como se mencionó al equipo auditor, esta actividad se retiró de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo descrito en el OTROSI.
7	Avalúo de bienes inmuebles (edificios, terrenos, avalúos de maquinaria y equipo, avalúo de vehículos, avalúo de muebles y enseres	Se retiró estaactividad		X		No se realizó estaactividad	Como se mencionó al equipo auditor, esta actividad se retiró de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo descrito en el OTROSI.
8	Inventario de activos fijos: Recopilación de información			X			A la fecha de la ejecución del contrato, se realizó el levantamiento de la información de los activos que se encontraron en la ESE, ya que la entidad no contaba con una información preliminar o punto de partida que sirviera de comparativo.

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC	Observaciones HGYASM
9	Marcación con etiqueta poliéster plata				X	No todos los activos contaban con esta etiqueta.	A la fecha de la verificación, es posible que las etiquetas se hayan caído por el uso del activo. Adicionalmente se evidencio por el personal de enfermería y el encargado de los activos que los adultos mayores se las retiran.
10	Hojas de vida por activo			X		No se realizó esta actividad	En mesa de trabajo del 25 de mayo de 2024, se evidencio las hojas de vida de los activos de manera física y digital.
11	Estados de conservación			X		No se realizó esta actividad	Dentro de la ficha de los activos, se encuentra un campo donde describe el estado de conservación del activo B: Bueno, R: Regular y M: Malo.
12	Registro fotográfico				X	Se evidenció registro fotográfico de los bienes inventariados; sin embargo, no todos los bienes fueron censados.	Al momento de la auditoria y teniendo como comparativo la información suministrada al equipo auditor, la cual corresponde fue el elaborado y entregado por el contratista de acuerdo con los productos establecidos

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC	Observaciones HGYASM
							contractualmente. Durante la vigencia se presentaron nuevos ingresos de activos fijos, por lo tanto, la información de los estos no coincidiría.
13	Etiqueta en poliéster plata				X	Los activos inventariados contaban con esta etiqueta.	A la fecha de la verificación, es posible que las etiquetas se hayan caído por el uso del activo. Adicionalmente se evidencio por el personal de enfermería y el encargado de los activos que los adultos mayores se las retiran.
14	Inventario de activos fijos para baja Marcación con etiqueta control conteo			X		No se realizó estaactividad	Para dar de baja los activos fijos, debe de mediar procedimientos internos de la ESE, no corresponde al contratista realizar dicha actividad, el alcance del contratista va hasta la identificación del estado de estos.
15	Registro fotográfico			X		No se realizó estaactividad	No se acepta esta observación, toda vez que al equipo auditor se le demostró en físico y digital el levantamiento de información y como se adjunta

N° ítem	Actividad inicial	Modificación Otrosí	Cumplida	No Cumplida	Parcialmente cumplida	Observaciones CGSC	Observaciones HGYASM
							en la respuesta, se evidencia se cuenta con registro fotográfico.
16	Estado de Conservación			X		No se realizó estaactividad	Esta observación se repite con el item No. 11
Total		3	0	7	6	Del total de las actividades contratadas, el 19% de las actividades fueron retiradas, el 44% no se ejecutaron, el 37% se ejecutaron parcialmente y el 0% se ejecutó en tu totalidad.	

Teniendo en cuenta la propuesta enviada por el contratista Servicios Integrados Columbia Tecnología S.A.S., se demuestra que por error de digitación en el contrato se incluyen actividades que no hacen parte de este, razón por la cual se hace necesario realizar otro si aclaratorio, a continuación, se evidencia la propuesta económica que hace pate integral del contrato (se anexa en medio magnético propuesta).

G. PROPUESTA ECONOMICA

Inventario de Activos fijos *Tabla de Valores Unitarios*		
Desde	Hasta	Valor ($)
1	3.000	6.910.oo
3.001	En adelante	6.820.oo

Basada en la Información suministrada de 3.800 Activos

TRABAJO A REALIZAR Rango de 1 a 3.800 activos	Cantidad Activos	Valor Unitario	Valor Total
Inventario de Activos Fijos Vr Incluye : - Recopilación de información - Marcación con Etiqueta Poliéster Plata - Hojas de Vida por Activo - Estados de Conservación - Registro Fotográfico - Etiqueta en Poliéster Plata	3.000	$ 6.910.oo	$ 20.730.000.oo
Inventario de Activos Fijos para baja - Marcación con etiqueta control conteo - Registro fotográfico - Estado de conservación	800	$ 5.910.oo	$ 4.728.000.oo
Margen del 15% en Activos **(ver nota No. 2)**	570	$ 6.820.oo	$ 3.887.400.oo
		Valor IVA $	**5.575.626.oo**
		Valor % Legalización del Contrato $	**4.401.810.oo**
		Valor Total $	**39.322.836.oo**

Evidencia fotográfica item No. 2 inventario.

Debido al tamaño de la información, se evidencia en sitio al equipo auditor cada una de las observaciones requeridas por ellos, como es la descripción de cada uno de los activos, discriminado modelo, serie, material, estado de conservación, color, entre otros. Documentación que reposa en la institución de manera digital y física

Columbia
2023.05.10 07:56:56 PM
3-COMPUTO - COMUNICACIONES
COMPUTADORES
MONITOR LG DE 19 PULGADAS
MONITORES
PARA DAR DE BAJA: NO
Usr:VICTOR GARCIA C-Cto:ADMINISTRATIVO SIAU

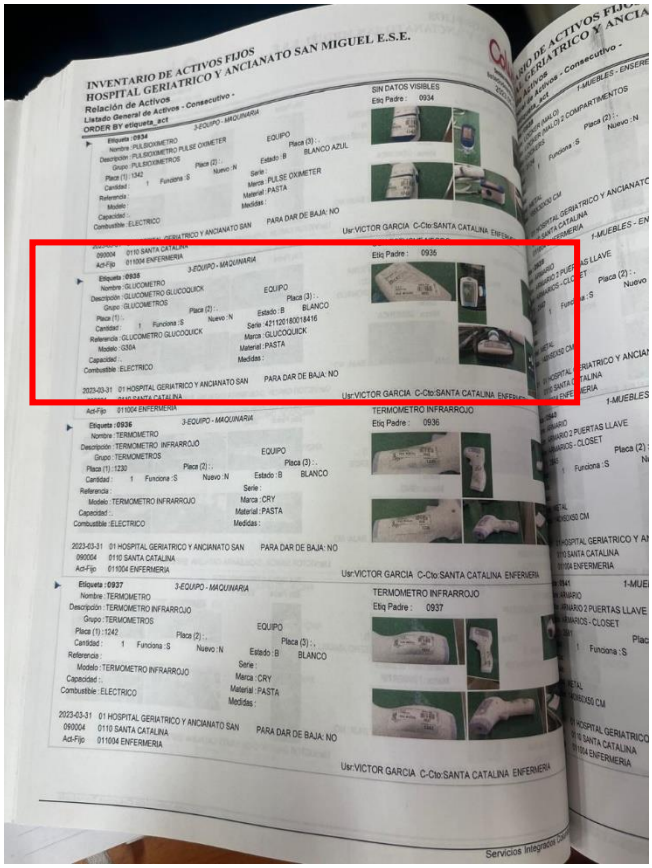
INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.
Relación de Activos
Listado General de Activos - Consecutivo -
ORDER BY etiqueta_act
3-EQUIPO - MAQUINARIA
SIN DATOS VISIBLES
TERMOMETRO INFRARROJO
PARA DAR DE BAJA: NO
Usr:VICTOR GARCIA C-Cto:SANTA CATALINA ENFERMERIA

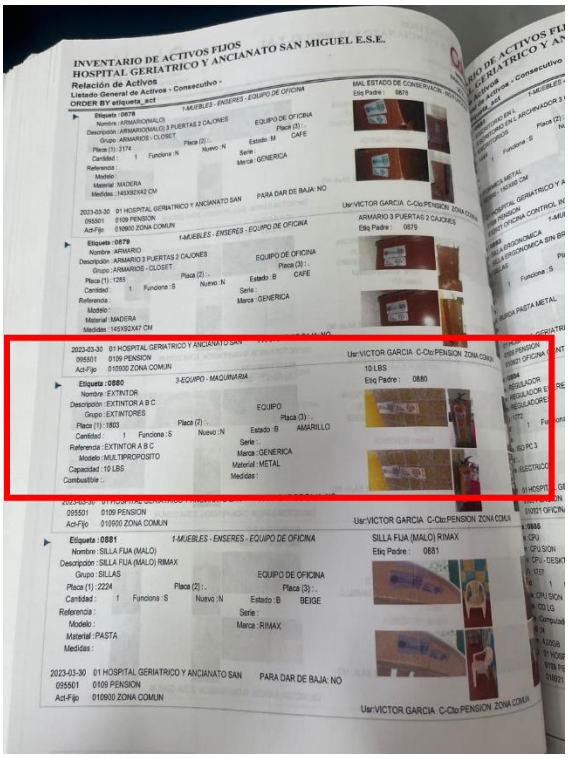
INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.
Relación de Activos
Listado General de Activos - Consecutivo -
ORDER BY etiqueta_act
1-MUEBLES - ENSERES - EQUIPO DE OFICINA
ARMARIO 3 PUERTAS 2 CAJONES
3-EQUIPO - MAQUINARIA
10 LBS
SILLA FIJA (MALO) RIMAX
PARA DAR DE BAJA: NO
Usr:VICTOR GARCIA C-Cto:PENSION ZONA COMUN

OTRO SI ACLARATORIO

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

Entre los suscritos a saber, **E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**, creada mediante el Acuerdo 007 del 20 de enero de 2015 del Concejo de Santiago de Cali descentraliza la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención, con NIT. 890.303.448-6, entidad representada legalmente por la Gerente Dra. **SANDRA MARENTES ASTAIZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 67.010.223 expedida en Cali, nombrada mediante Decreto 411.2010.20.0724 y acta de posesión N° 0328 del 04 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de las facultades conferidas por la ley y quien para efectos de este OTRO SI se denominará **EL HOSPITAL**, de una parte y de la otra, **SERVICIOS INTEGRADOS COLUMBIA TECNOLOGIAS S.A.S, Nit 900266402-4** entidad constituida mediante documento privado del 12 de enero de 2009 de Cali, inscrito en esta cámara e comercio el 12 de febrero de 2009 con el No. 1724 del libro IX, sociedad representada legalmente por **ANA MARIA CHAMORRO PINZON**, mayor de edad identificada con cedulada de ciudadanía No. 66.832.495 expedida en Cali, quien para efectos del presente OTRO SI se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro **Si aclaratorio N°. 1,** al Contrato de Prestación de Servicio cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REFERENTE A EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, la **E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL**, suscribió el día 06 de marzo del año 2023, Contrato de prestación de servicios con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REFERENTE A EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.", con la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS COLUMBIA TECNOLOGIAS S.A.S,** representada legalmente por la señora **ANA MARIA CHAMORRO PINZON** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 66.832.495.

1. Que el contrato de prestación de servicios N°1.3.1.008-2023 suscribió acta de inicio el día 06 de marzo de 2023, por lo cual se perfeccionó y actualmente se encuentra vigente.

2. Que, en la CLAUSULA PRIMERA del contrato de prestación de servicios N° 1.3.1.008- 2023, establece el **OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REFERENTE A EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

3. Que, la supervisora del contrato de prestación de servicios solicitó por escrito la modificación de la CLAUSULA TERCERA de fecha del 10 de marzo de 2023, ACLARAR al contrato N°1.3.1.008-2023, el alcance de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA argumentando:

   1. En la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA establece: El contratista se compromete a prestar los servicios de inventario – levantamiento de información de activos fijos para el Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel E.S.E, la sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de actividades con el fin de realizar actividades comerciales sobre el levantamiento de activos fijos, inventario, etiquetado,– estudios de títulos – Estudio de terrenos, Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. A) inventario de activos fijos – recopilación de información; marcación con etiquetado poliéster plata – hojas de vida por activo; estado de conservación; Registro fotográfico; Etiquetado en Poliéster Plata. B) inventario de activos fijos para baja – marcación con etiqueta control conteo: registro fotográfico; estado de conservación. Para la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga: 1) Cumplir con el objeto contractual en forma y términos estipulados en el contrato de prestación de servicios. 2) Poner a disposición del presente contrato el personal calificado para la prestación del servicio de inventario – levantamiento de información de activos fijos, que cubra los servicios y la atención previamente fijadas en el HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. 3) el contratista deberá utilizar los equipos y elementos necesarios para realiza el inventario - Levantamiento de la información de activos fijos de manera adecuada de las instalaciones del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ESE, 4) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección requeridos para su labor, deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal, 5) tener el personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presente durante en termino en que se encuentre vigente el presente contrato, 6) Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. 7) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el objeto del contractual cubra las labores por el termino fijado. 8) Ofrecer el servicio con

Nit.890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali –
ColombiaPBX +57 (2) 339 61 37
ancianatosanmiguel@gmail.com -
www.ancianatosanmiguel.com\Vigilado "superintendencia nacional de salud"

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

personal debidamente uniformado y que goce de todos los beneficios laborales, prestacionales y de seguridad social. 9) Sujetar el desarrollo de las actividades de manera general alas directrices impartidas por el Subgerente Administrativo y Financiero del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. 10) Concurrir junto con su personal en la responsabilidad de custodiar los bines y elementos devolutivos, que le sean entregados en razón a las actividades que desarrollan sus empleados y salir al saneamiento en caso de perdidas por razón atribuibles a ellos. 11) Atender la sugerencia que le haga la Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces en el sentido de reemplazar personal que, por motivos de bajo rendimiento, dificultades en sus relaciones interpersonales o dificultad para acatar las directrices que le sean impartidas, ponga en riesgo la efectividad y éxito del presente contrato de prestación de servicios. 12) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad. 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena el ICBF), si le correspondiere.15. Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios de servicio. 16. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 17) Suministrar oportuna y adecuadamente la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE Lo el supervisor del contrato. 18) Participar en las reuniones que el HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio. 19) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. 20) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CON1.TRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión. 21) Responder por todo daño que se cause a los bienes del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo. 22) El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos; los cuales deben ubicarse de forma de que no constituyan riesgo para el personal o usuarios del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ES.E. 23) Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE HOSPITAL

Nit.890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali –
ColombiaPBX +57 (2) 339 61 37
ancianatosanmiguel@gmail.com -
www.ancianatosanmiguel.com\Vigilado "superintendencia nacional de salud"

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 24)Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los servicios efectivamente realizados. 25) Aportar las garantías que EL HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. solicite para esta clase de contratos. 26. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

2. Que el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, por un error involuntario incluyo dentro de las obligaciones del contrato.
3. Que el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, dentro del presupuesto para el desarrollo del contrato, no contemplo la ejecución de dicha actividad.
4. Que el CONTRATISTA SERVICIOS INTEGRADOS COLUMBIA TECNOLOGIAS S.A.S, no incluyo dentro de la propuesta económica remitida al Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, el desarrollo de dicha actividad.

4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo N°. 1.2.1.019-2021 de julio 26 del 2021[1], artículo denominado *"MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afecten los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. En dichos casos, el supervisor o interventor deberá solicitar oportunamente la adición, prorroga o modificación del contrato, según sea el caso". (…).*

5. Que ante dicho requerimiento formulado por la supervisora del contrato de prestación de servicios N°. 1.3.1.0078-2023, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REFERENTE A EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE ACTIVOS FIJOS EN EL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E." con la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS COLUMBIA TECNOLOGIAS S.A.S** y una vez analizado jurídicamente, la Gerencia de la E.S.E. San Miguel autorizó CLARAR el contrato N°. 1.3.1.008-2023.

Por lo anteriormente expuesto, las partes

Nit.890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali –
ColombiaPBX +57 (2) 339 61 37
ancianatosanmiguel@gmail.com -
www.ancianatosanmiguel.com\Vigilado "superintendencia nacional de salud"

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR para ACLARAR LA CLAUSURA TERCERA la cual quedará si: En la CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA establece: El contratista se compromete a prestar los servicios de inventario – levantamiento de información de activos fijos para el Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel E.S.E, la sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de actividades con el fin de realizar actividades comerciales sobre el levantamiento de activos fijos, inventario, etiquetado. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. A) inventario de activos fijos – recopilación de información; marcación con etiquetado poliéster plata – hojas de vida por activo; estado de conservación; Registro fotográfico; Etiquetado en Poliéster Plata. B) inventario de activos fijos para baja – marcación con etiqueta control conteo: registro fotográfico; estado de conservación. Para la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga: 1) Cumplir con el objeto contractual en forma y términos estipulados en el contrato de prestación de servicios. 2) Poner a disposición del presente contrato el personal calificado para la prestación del servicio de inventario – levantamiento de información de activos fijos, que cubra los servicios y la atención previamente fijadas en el HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. 3) El contratista deberá utilizar los equipos y elementos necesarios para realiza el inventario - Levantamiento de la información de activos fijos de manera adecuada de las instalaciones del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ESE, 4) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección requeridos para su labor, deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal, 5) tener el personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presente durante en termino en que se encuentre vigente el presente contrato, 6) Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. 7) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el objeto del contractual cubra las labores por el termino fijado. 8) Ofrecer el servicio con personal debidamente uniformado y que goce de todos los beneficios laborales, prestacionales y de seguridad social. 9) Sujetar el desarrollo de las actividades de manera general a las directrices impartidas por el Subgerente Administrativo y Financiero del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ESE. 10) Concurrir junto con su personal en la responsabilidad de custodiar los bines y elementos devolutivos, que le sean entregados en razón a las actividades que desarrollan sus empleados y salir al saneamiento en caso de perdidas por razón atribuibles a ellos. 11) Atender la sugerencia que le haga la Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces en el sentido de reemplazar

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

personal que, por motivos de bajo rendimiento, dificultades en sus relaciones interpersonales o dificultad para acatar las directrices que le sean impartidas, ponga en riesgo la efectividad y éxito del presente contrato de prestación de servicios. 12) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad. 13) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena el ICBF), si le correspondiere.15. Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios de servicio. 16. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 17) Suministrar oportuna y adecuadamente la información que le sea solicitada por el CONTRATANTE o el supervisor del contrato. 18) Participar en las reuniones que el HOSPITAL GERIATRICO ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio. 19) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. 20) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CON1.TRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión. 21) Responder por todo daño que se cause a los bienes del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E., el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del presente contrato, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo. 22) El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos; los cuales deben ubicarse de forma de que no constituyan riesgo para el personal o usuarios del HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL ES.E. 23) Acatar las instrucciones durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 24) Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de los servicios efectivamente realizados. 25) Aportar las garantías que EL HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E. solicite para esta clase de contratos. 26. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

SEGUNDO: el contratista y la supervisora del contrato de prestación de servicios N°.1.3.1.008-2023, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la solicitud de ACLARACION y su aprobación, especialmente respecto a las condiciones que justifican la necesidad de ACLARAR el referido contrato de prestación de servicios.

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali –
ColombiaPBX +57 (2) 339 61 37
ancianatosanmiguel@gmail.com -
www.ancianatosanmiguel.comVigilado "superintendencia nacional de salud"

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.
Relación de Activos - Hoja de Vida
Listado General de Activos - Consecutivo -
ORDER BY etiqueta_act

Columbia
Servicios Integrados Colombia Tecnología S.A.S
ia_hojadevidaactivos_1.Frx
2023.05.11 04:09:18 PM

Activo Pag : 1

Etiqueta : 0001

ESCRITORIO EN L
ESCRITORIO EN L ARCHIVADOR TRES CAJONES LLAVE
ESCRITORIO EN L ESCRITORIO EN L ARCHIVADOR TRES CAJONES LLAVE MAR:GENERICA NVO:N EST:B FUNC:S

Grupo Grupo : M 1-MUEBLES - ENSERES - EQUIPO DE OFICINA
Nombre : ESCRITORIOS | ACT-FIJO | EQUIPO DE OFICINA

Activo Padre y Otros Identificadores Elk Padre : 0001
Plk (1) : 1005 | Plk (2) : . . | Plk (3) : . . | Plk (4) : .

Info Fabrica
Referencia : .
Modelo : .
Serie : .
Marca : GENERICA

Características Cantidad : 1 Funciona : S Nuevo : N Estado : N Color : CAFE
Antiguedad : SIN INFORMACIÓN
Material : MADERA
Medidas : 150X60 - 90X60

Ubicación - Tradicición Usr : VICTOR GARCIA Fecha Inv : 2023-03-21 Documento Inv : 072515
01 HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
0101 SIAU
Cto Costo : ADMINISTRATIVO
0101 SIAU

ESCRITORIO EN L ESCRITORIO EN L ARCHIVADOR TRES CAJONES LLAVE MAR:GENERICA NVO:N EST:B FUNC:S

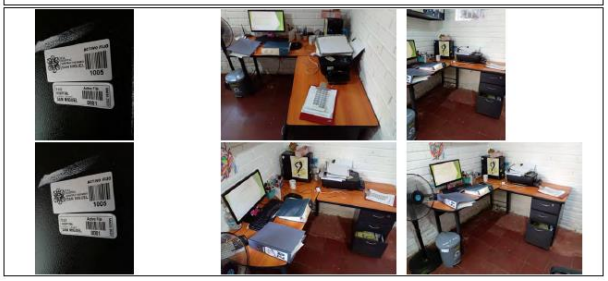

OTRO SI ACLARATORIO No. 1
CONTRATO 1.3.1.008-2023

TERCERO: el presente Otro Si No.1, hace parte integral del contrato de prestación de servicios N°. 1.3.1.008-2023.

E constancia se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de marzo de 2023.

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
SANDRA MARENTES ASTAIZA Gerente HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.	ANA MARIA CHAMORRO PINZON representante Legal SERVICIOS INTEGRADOS COLUMBIATECNOLOGIAS S.A.S

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali –
ColombiaPBX +57 (2) 339 61 37
ancianatosanmiguel@gmail.com -
www.ancianatosanmiguel.comVigilado "superintendencia nacional de salud"

Item No. 10 Hojas de Vida

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.
Relación de Activos - Hoja de Vida
Listado General de Activos - Consecutivo -
ORDER BY etiqueta_act

Columbia
Servicios Integrados Columbia Tecnología S.A.S.
ia_hojadevidaactivos_1.Frx
2023.05.11 04:09:19 PM

Activo Pag : 3

Etiqueta : 0003

CPU
CPU LG NEGRO
CPU CPU LG NEGRO MAR:GIGABYTE MOD:GIGABYTE H81MH - I34160 REF:GIGABYTE SION CI3 20LG-F2 SER:69904 NVO:N EST:B FUNC:S

Grupo Grupo : C 2-COMPUTO - COMUNICACIONES
Nombre : CPU - DESKTOP | ACT-FIJO | COMPUTADORES

Activo Padre y Otros Identificadores Etk Padre : 0003
Plk (1) : 0965 | Plk (2) : . | Plk (3) : . | Plk (4) : .

Info Fabrica
Referencia : GIGABYTE SION CI3 20LG-F2 | Serie : 69904
Modelo : GIGABYTE H81MH - I34160 | Marca : GIGABYTE

Caracteristicas Cantidad : 1 Funciona : S Nuevo : N Estado : N Color : NEGRO
Antiguedad : SIN INFORMACIÓN
Hardware : Computador
Portatil : N
Ram : 4.00 GB
Sistema : WIN 7 PRO
Procesador : INTEL CORE I3-4160 CPU 3.60 GHZ
Almacenamiento : DD 1 TERABYTE

Ubicación - Tradicición Usr : VICTOR GARCIA Fecha Inv : 2023-03-21 Documento Inv : 072515
01 HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL
0101 SIAU
Cto Costo : ADMINISTRATIVO
0101 SIAU

CPU CPU LG NEGRO MAR:GIGABYTE MOD:GIGABYTE H81MH - I34160 REF:GIGABYTE SION CI3 20LG-F2 SER:69904 NVO:N EST:B FUNC:S

Observación Administrativa N° 26 -, con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Cuidado y custodia de tapabocas

Se evidenció que el HGYASM contaba con 47.200 tapabocas existentes, de los cuales, 35.200 se encontraban vencidos al 31 de diciembre de 2023, y/o deteriorados; sin embargo, la entidad registró contablemente 1.600 tapabocas, por un total de $220.800, por lo que se calcula un precio unitario de $138.

Descripción	Cantidad vencidos y/o deteriorados	Valor unitario según contabilidad ($)	Total detrimento ($)
Tapabocas	35.200	138	4.857.600

Incumpliendo los principios de economía y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Además de los numerales 22 y 23 del artículo 38 – deberes de la Ley 1952 de 2019, que establecen:

22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

23. *Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.*
”

Lo anterior, es causado por deficiencias de control en la gestión administrativa de los bienes y/o elementos que se encuentran en custodia de los funcionarios públicos. Generando una gestión antieconómica por $4.857.600 como lo preceptúan los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000. Constituyendo una presunta falta disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 -Código General Disciplinario.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que en la ESE HGYASM no cuenta en inventario con 47.200 tapabocas, si bien es cierto al descargar el Kardex del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se evidencia que el valor total de entradas fue de 192 cajas, en 2 entradas y las salidas 191 cajas, correspondientes a 146 salidas, quedando un saldo definitivo de1 caja de tapabocas, que no corresponde con lo establecido en la observación. A continuación, se anexa el Kardex correspondiente al item tapabocas

entrada	salida	saldo	documento	nombre	nombre_centrocosto
0	0	0		TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
120	0	120	00-2023-ED-17 **DONACION**	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	119	00-2023-SC-905	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	118	00-2023-SC-916	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	117	00-2023-SC-922	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	116	00-2023-SC-942	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	113	00-2023-SC-944	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	112	00-2023-SC-949	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	110	00-2023-SC-951	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	108	00-2023-SC-964	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
72	0	180	00-2023-EAIJ-2 **AJUSTE**	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	178	00-2023-SC-967	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	177	00-2023-SC-975	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	176	00-2023-SC-981	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN

entrada	salida	saldo	documento	nombre	nombre ce
0	0			TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
120	0	120	00-2023-ED-17	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	119	00-2023-SC-905	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	118	00-2023-SC-916	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	117	00-2023-SC-922	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	116	00-2023-SC-942	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	113	00-2023-SC-944	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	112	00-2023-SC-949	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	110	00-2023-SC-951	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	108	00-2023-SC-964	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
72	0	180	00-2023-EAU-2	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	178	00-2023-SC-967	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	177	00-2023-SC-975	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	176	00-2023-SC-981	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	175	00-2023-SC-991	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	174	00-2023-SC-992	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	173	00-2023-SC-998	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	171	00-2023-SC-1001	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	170	00-2023-SC-1002	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	169	00-2023-SC-1003	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	168	00-2023-SC-1004	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	165	00-2023-SC-1005	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	164	00-2023-SC-1006	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	161	00-2023-SC-1007	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	159	00-2023-SC-1037	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	158	00-2023-SC-1039	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	157	00-2023-SC-1043	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	156	00-2023-SC-1044	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	155	00-2023-SC-1045	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	153	00-2023-SC-1052	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	151	00-2023-SC-1054	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	150	00-2023-SC-1055	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	149	00-2023-SC-1056	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	148	00-2023-SC-1057	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	145	00-2023-SC-1058	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	144	00-2023-SC-1059	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	143	00-2023-SC-1060	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	142	00-2023-SC-1063	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	141	00-2023-SC-1077	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	140	00-2023-SC-1078	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	138	00-2023-SC-1080	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	137	00-2023-SC-1081	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	134	00-2023-SC-1082	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	133	00-2023-SC-1083	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	132	00-2023-SC-1084	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	131	00-2023-SC-1085	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	130	00-2023-SC-1089	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	129	00-2023-SC-1099	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	128	00-2023-SC-1100	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	127	00-2023-SC-1102	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	126	00-2023-SC-1103	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	124	00-2023-SC-1104	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	123	00-2023-SC-1105	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	122	00-2023-SC-1108	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	121	00-2023-SC-1111	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	120	00-2023-SC-1114	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	118	00-2023-SC-1115	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	117	00-2023-SC-1117	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	116	00-2023-SC-1124	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	115	00-2023-SC-1135	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	114	00-2023-SC-1140	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	112	00-2023-SC-1141	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	111	00-2023-SC-1142	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	110	00-2023-SC-1158	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	109	00-2023-SC-1159	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	108	00-2023-SC-1162	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	107	00-2023-SC-1163	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	106	00-2023-SC-1164	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	105	00-2023-SC-1166	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	104	00-2023-SC-1168	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	103	00-2023-SC-1175	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	102	00-2023-SC-1179	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	101	00-2023-SC-1184	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	100	00-2023-SC-1185	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	98	00-2023-SC-1187	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	97	00-2023-SC-1188	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	96	00-2023-SC-1189	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	95	00-2023-SC-1193	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	94	00-2023-SC-1202	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	92	00-2023-SC-1205	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	91	00-2023-SC-1207	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	90	00-2023-SC-1209	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	89	00-2023-SC-1210	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	88	00-2023-SC-1219	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	87	00-2023-SC-1222	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	86	00-2023-SC-1223	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	85	00-2023-SC-1224	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	84	00-2023-SC-1225	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	83	00-2023-SC-1228	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	82	00-2023-SC-1230	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	80	00-2023-SC-1235	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	79	00-2023-SC-1236	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	78	00-2023-SC-1238	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	77	00-2023-SC-1239	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	75	00-2023-SC-1241	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	74	00-2023-SC-1245	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	72	00-2023-SC-1262	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	71	00-2023-SC-1263	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	70	00-2023-SC-1265	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	69	00-2023-SC-1266	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	68	00-2023-SC-1268	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	67	00-2023-SC-1269	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	66	00-2023-SC-1270	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	65	00-2023-SC-1274	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	64	00-2023-SC-1285	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	62	00-2023-SC-1297	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	61	00-2023-SC-1298	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	60	00-2023-SC-1299	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	59	00-2023-SC-1300	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	58	00-2023-SC-1308	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	57	00-2023-SC-1310	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	56	00-2023-SC-1312	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	55	00-2023-SC-1314	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	54	00-2023-SC-1315	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	53	00-2023-SC-1316	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	52	00-2023-SC-1319	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	51	00-2023-SC-1346	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	49	00-2023-SC-1347	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	47	00-2023-SC-1348	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	46	00-2023-SC-1361	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	44	00-2023-SC-1374	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	42	00-2023-SC-1377	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	41	00-2023-SC-1379	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	3	38	00-2023-SC-1380	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	37	00-2023-SC-1385	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	36	00-2023-SC-1387	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	35	00-2023-SC-1399	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	34	00-2023-SC-1401	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	33	00-2023-SC-1402	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	31	00-2023-SC-1403	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	29	00-2023-SC-1404	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	27	00-2023-SC-1417	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	26	00-2023-SC-1419	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	25	00-2023-SC-1421	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	24	00-2023-SC-1422	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	22	00-2023-SC-1423	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	2	20	00-2023-SC-1424	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	19	00-2023-SC-1442	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	18	00-2023-SC-1443	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	17	00-2023-SC-1458	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	16	00-2023-SC-1468	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	15	00-2023-SC-1471	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	14	00-2023-SC-1481	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	5	9	00-2023-SC-1482	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	5	4	00-2023-SC-1483	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	3	00-2023-SC-1492	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	2	00-2023-SC-1523	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN
0	1	1	00-2023-SC-1527	TAPABOCAS ADULTO BLANCO CAJA X 50 (D)	ALMACEN

Por lo anteriormente expuesto, y como se evidencia en las entradas y salidas de almacén se puede corroborar que dentro de la vigencia objeto de la auditoria, no se adquirieron las cantidades de tapabocas encontradas por el ente auditor, y los mismos tampoco fueron relacionados dentro del informe de entrega de la doctora Angie Gutiérrez Ospina

y tampoco se evidencio constancia de Donación; por tal motivo y por desconocer la procedencia de los mismos, la entidad se vio avocada en no hacer uso de estos EPP, evitando poner en riesgo a los funcionarios, por esta razón la ESE se encuentra en espera a que el responsable de los mismo realice la respectiva disposición final, en el entendido que estos no ingresaron ni como donación ni compra.

Se anexa archivo Kardex enero a diciembre 2023.

Observación Administrativa N° 27 con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal - Gestión antieconómica.

Mediante orden de compra N° 00-2023-OC-79 del 31/10/2023, se adquirió 120 cajas de tapabocas por $2.332.780, a pesar de que la entidad contaba con una existencia de 12.000 tapabocas en buen estado.

Vulnerando lo establecido en artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, que indica: *"La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad (…)."*

Lo anterior causado por ausencia de seguimiento y control administrativo en la ordenación del gasto. Lo que generó una gestión antieconómica por la ocurrencia de un gasto innecesario por parte de la alta gerencia del HGASM, configurándose un detrimento patrimonial en cuantía de $2.332.780, como lo preceptúan los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que en la ESE HGYASM no cuenta en inventario con 12.000 tapabocas, si bien es cierto al descargar el Kardex con corte a 31 de diciembre de 2023, se evidencia que el valor total de entradas fue de 192 cajas, en 2 entradas y las salidas 191 cajas, correspondientes a 146 salidas, quedando un saldo definitivo de1 caja de tapabocas, que no corresponde con lo establecido en la observación. Para el convenio inter administrativo No. 4146.010.27.1.0004-2023 celebrado entre el DISTRITO SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos , económicos, administrativos y humanos para proporcionar el servicios de modalidad de Centro Vida para la persona mayor en alto grado de vulnerabilidad, que promueva un modelo de atención e intervención integral y de protección favoreciendo la permanencia de esta población en el ámbito social, familiar y el mejoramiento de su calidad de vida.

Dentro de las actividades del convenio tiene como obligación proporcionar elementos de cocina y suministros para el manejo de alimentos a los 13 centros vida; que debe contener tapabocas, cofias, jabón líquido, guantes y servilletas, elementos que deben ser entregados continuamente al personal de cada centro vida para tener una inocuidad en cada servicio. La no entrega de dichos elementos conlleva a no cumplir con el objetivo del convenio y afectaría el presupuesto a

ejecutar. Tal como se evidencia en la siguiente necesidad.

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	FORMATO UNICO DE NECESIDADES	GAF-COM-for-014	
		Fecha Actualización	14/02/2023
		Versión	1

AREA QUE SOLICITA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA DE SOLICITUD	
		Octubre	2023

ESPECIFICACION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN, SERVICIO U OBJETO REQUERIDO

Se requiere comprar elementos de aseo e insumos necesarios para la preparación de los alimentos establecidos, para ejecutar las actividades de contrapartida descritas en el convenio 4146.010.27.1.0004-2023 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel; esto hace parte de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la seguridad alimentaria de los beneficiarios del programa:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
TAPABOCA X 50 UNIDADES	CAJA	120
GORRO MALLA X 20 UNIDADES (COFIA)	CAJA	9
JABON LIQUIDO DE MANOS X GALON	UNIDAD	110
GUANTE DIOMESTICO AMARILLO T8	UNIDAD	41
SERVILLETA FAMILIA ACOLCHADA X 100	UNIDAD	292
BOLSA PARA LA BASURA 90 X 110 X 10 NEGRA	UNIDAD	84

JUSTIFICACION DEL OBJETO O SERVICIO REQUERIDO

Dar cumplimiento a lo establecido en el convenio interadministrativo no. 4146.010.27.1.0004-2023 celebrado entre el Distrito de Santiago De Cali-Secretaría de Bienestar Social y Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, para lo cual se requiere comprar los insumos necesarios para la preparación de los alimentos, y poder ejecutar las actividades descritas en el citado convenio.
Suministrar elementos de aseo e insumos a las personas mayores beneficiarias de los tres (03) Centros Vida correspondiente al aporte de asociado, los cuales se encuentran ubicados en zonas urbanas de la ciudad de Santiago de Cali (comunas 14, 15 y 21) de lunes a viernes, 26 personas mayores por cada Centro Vida para un total de 78 personas.

IMPACTO QUE SE GENERA EN EL AREA POR LA FALTA DEL OBJETO

Sanciones por incumplimiento de lo establecido en el convenio 4146.010.27.1.0004-2023 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, de igual forma se ve afectado la salubridad de los beneficiarios del programa, desencadenando múltiples enfermedades como: sarcopenia, síndrome de fragilidad y trastornos gastrointestinales, incrementado esto su condición de vulnerabilidad actual lo que los hace beneficiarios por esta condición de salud al servicio del Centro Vida.

ESPACIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	FIRMA DEL JEFE:
CAROLINA OSORIO GONZALEZ	SANDRA MARENTES ASTAIZA
Subgerente Administrativa y Financiera	Gerente.

Se anexa convenio interadministrativo No 4146.010.27.1.0004-2023 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social y Empresa Social del Estado Hospital Geriatrico y Ancianato San Miguel.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

durante los meses de ejecución del programa, los temas a tratar en la capacitación junto con la programación deberán ser presentados en el comité técnico y aprobados por el supervisor del programa antes de iniciar las capacitaciones.

7. Realizar un (1) encuentro intergeneracional para las 78 personas mayores asistentes a los Centros Vida y 78 niños-niñas o adolescentes en articulación con las instituciones educativas oficiales u otras entidades. El evento debe incluir el transporte, alquiler de espacios, alimentación, servicio de ambulancia (conductor y paramédico) y recreacionistas, de conformidad con las especificaciones dispuestas en el anexo 5. Para desarrollar la actividad intergeneracional el asociado deberá presentar al comité técnico la propuesta que incluya: programación (en horas) de la jornada, actividades a desarrollar, objetivo y metodología, para ser aprobada por el supervisor con programa.

8. Realizar dos (2) salidas recreativas y socioculturales para los 78 adultos mayores beneficiarios, que incluya: Presentación de los trabajos realizados por las personas mayores, transportes ida y regreso, ingreso al lugar para cada beneficiario y alimentación, de conformidad con las especificaciones dispuestas en el anexo 5. Para desarrollar las salidas recreativas y socioculturales el asociado deberá presentar al comité técnico la propuesta de cada una de ellas que incluya: programación del minuto a minuto de la jornada, actividades a desarrollar, objetivo y metodología, para ser aprobada por el supervisor con programa.

9. Realizar entrega de refrigerios en las actividades de socialización, difusión, promoción y divulgación del programa de centros vida para las personas mayores en Santiago de Cali, de conformidad a lo dispuesto en el anexo 5.

10. Brindar el servicio de alimentación diaria a las personas mayores beneficiarios de los tres (3) Centros Vida, de lunes a viernes, 4 raciones diarias (desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo y refrigerio de la tarde) acorde a la minuta de alimentación por el programa (anexo 5). Los alimentos deberán ser servidos en cada centro vida y repartidos por la manipuladora de alimentos, el servicio incluye el menaje (platos, vasos y cucharas entre otros), las mesas deberán tener mantel y servilletas garantizando el adecuado servicio a las personas mayores y su dignidad frente a la atención prestada, en ningún caso se podrá usar desechables, de igual forma el transporte de alimentos deberá cumplir con la norma establecida por concepto de salubridad.

11. Proporcionar elementos de cocina y manejo de alimentos a los 3 centros vida, para atender 78 beneficiarios (tapabocas, cofias, jabón líquido para manos, guantes desechables, servilletas y bolsas de basura) en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo 5. Los elementos de cocina podrán ser ajustados acorde a las necesidades del servicio previa presentación y justificación por parte del asociado al comité técnico y aprobación por el supervisor del programa, los elementos adquiridos en existencia son devolutivos al proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observación Administrativa N° 28 con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal: Falta de control y seguimiento por parte del supervisor

En la revisión y análisis del contrato N° 1.3.1.032-2023 cuyo objeto es: prestación de servicios de transporte con vehículos con conductor, para brindar apoyo a los procesos logísticos durante la prestación del servicio a los 13 centros vida ubicados en las comunas 1, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 21 y el corregimiento de la Buitrera, del Distrito de Santiago de Cali, tendientes al cumplimiento del Contrato Interadministrativo N° 4146.010.27.1.0004-2023 celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, por $207.389.003, se evidenció lo siguiente:

Los informes de supervisión cuentan con dos facturas N° FE2431 del 24/10/2023 y N° FE2465 del 21/11/2023, las cuales no tienen soportes de ejecución; sin embargo, el supervisor autorizó los pagos al contratista sin la prestación efectiva del servicio de transporte, conforme al siguiente cuadro:

Facturas sin evidencias/soportes			
Factura	Fecha	Valor ($)	Observación CGSC
FE2431	24/10/2023	34.564.851	No se evidencia el periodo de la prestación del servicio. No se evidencia bitácora de la prestación del servicio.
FE2465	21/11/2023	14.978.000	
	Total	49.542.851	

Vulnerando el artículo 209 constitucional que dispone: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia y economía.
Así como el principio de responsabilidad, transparencia, economía y planeación previstos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por me-dio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual",* que se transcriben a continuación:
"(…)
4.7. En virtud del principio de responsabilidad, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
4.8. En virtud del principio de transparencia, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

(…)
4.12. En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
(…)
4.14. En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera,organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)."
De igual modo, lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligatoriedad de la entidad de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, así como su seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico por parte del supervisor.

Como también lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, vigencia 2022, capitulo X, Supervisión e Interventoría, seguimiento de los contratos y vigilancia y con-trol de la ejecución contractual. El numeral 4.1.4.1. Control, supervisión, interventoría y coordinación de los contratos: *"La supervisión y /o interventoría de contratos tiene como objetivo principal realizar una adecuada vigilancia y control de estos en la parte técnica, contable, administrativa y legal, que evite desviaciones o irregularidades en el desarrollo de su objeto. Las actividades a desarrollar por los supervisores y/o interventores serán las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicable al caso".*

Lo anterior se presenta por una presunta falta de planeación, control y seguimiento por parte de subgerencia administrativa y financiera, la oficina jurídica y del supervisor, generando incertidumbre en la prestación del servicio de atención a los adultos mayores que hacen parte de los 13 centros vida, así como un detrimento patrimonial por $49.542.851, al tenor de lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 por una gestión antieconómica e ineficiente, contrario a los principios de la función pública. Constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019,

Código General Disciplinario.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que la institución realizo los respectivos controles al contrato, , recibiendo a satisfacción los servicios contratados, tal como se puede observar en los informes presentados por el contratista, los cuales se muestra a continuación:

T.E.Y. S.A.S.

INFORME TRANSPORTE

DIA	MES	AÑO
21	11	2023

EMPRESA DE TRANSPORTE : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS
NUMERO NIT: 900794975-4

VEHICULO No.1	
NUMERO DE PLACA	ESY671
NUMERO DE SOAT	86133122
NUMERO TARJETA DE OPERACION	323339 VENCE 25/09/2024
VEHICULO No.2	
NUMERO DE PLACA	ETK187
NUMERO DE SOAT	742894024314 60
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN	340698 VENCE 30/12/2024
VEHICULO No.3	
NUMERO DE PLACA	ESZ467
NUMERO DE SOAT	85925311
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN	387700 VENCE 15/09/2025
PRESTADOR DE SERVICIO	
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 1	Gonzalo Gonzalez cc 16,780,439
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 2	Walter Velez cc 16,732,301
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 3	Farney Rivera Agudelo cc 94,361,538

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE CON DISPONIBILIDAD DE TRES VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS 13 CENTROS VIDA UBICADOS EN LAS COMUNA 01,4,5,8,10,11,12,13,14,15,16,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4146.010.27.0004-2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, SE REALIZAN VISITAS A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL ADULTO MAYORES Y SUS FAMILIAS QUIENES LAS SOLICITAN PARA SER INTERVENIDOS CON TRABAJO SOCIA, PSICOLOGICO, GERONTOLOGICO O JURIDICO, ESTAS PUEDEN SER EN ZONA RURAL Y O URBANA.

El servicio de transporte especial de pasajeros de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS identificada con NIT 900.784.975-4** Se prestó de forma responsable, oportuna y diligente en las diferentes Centros vida y de protección de adultos mayores de las comunas de Santiago de Cali, cumpliendo con las fechas, horarios y cronograma requerido por el contratante.

No se presentaron novedades negativas para reportar en la ejecución de operación y recorridos, en el periodo mencionado que puedan alterar la prestación del servicio.

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015 ISO 45001:2018

T.E.Y. S.A.S.

los vehículos quedan a disposición para los servicios que sean requeridos por el supervisor(a) de transporte bajo los términos del contrato de prestación de servicio;

SERVICIOS PRESTADOS

HORA DE INICIO DEL SERVICIO	HORA FINALIZACION DEL SERVICIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO	EQUIPO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD	DIRECCION DE ORIGEN	DIRECCION DE DESTINO	ZONA
08:00 AM	05:00 P.M	DIANA SIERRA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cl 54 #40- 03 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO I	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	RURAL
08:00 AM	05:00 P.M	KAROL SALAZAR	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Av. 2 norte #35-04 PARQUE DEL AVION CRIP	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	NOHEMI FERNANDEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 1c # 53-07 B/ Brisas de los Andes	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	DIANA SIERRA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Av. 2 norte #35-04 PARQUE DEL AVION CRIP	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	KAROL SALAZAR	HYG SAN MIGUEL	Av. 2 norte #35-04 PARQUE DEL AVION CRIP	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	NOHEMI FERNANDEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 1c # 53-07 B/ Brisas de los Andes	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cl 54 #40- 03 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO I	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RURAL -
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA CIUDAD MODELO - CRIP	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cl 54 #40- 03 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO I	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Av. 2 norte #35-04 PARQUE DEL AVION CRIP	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 27F #114-60 POLIDEPORTIVO LAS ORQUIDEAS PARQUE FANALCA	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cl 54 #40- 03 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO I	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015 ISO 45001:2018

T.E.Y. S.A.S.

08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cl 54 #40- 03 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO I	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	CARLOS CORTES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	CASETA COMUNAL CRUCERO	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RURAL
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 27F #114-60 POLIDEPORTIVO LAS ORQUIDEAS PARQUE FANALCA	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 27F #114-60 POLIDEPORTIVO LAS ORQUIDEAS PARQUE FANALCA	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	CARLOS CORTES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	CASETA COMUNAL CRUCERO	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RURAL
08:00 AM	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ		Cl 54 #40- 03 UNIDAD RECREATIVA EL VALLADO I	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RURAL -
08:00 AM	05:00 P.M	CARLOS CORTES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	CASETA COMUNAL CRUCERO	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNA 01,4,8,8,10,11,12,13,14,15,16 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	BUITRERA

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015 ISO 45001:2018

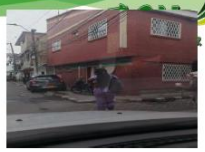

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015 ISO 45001:2018

Atentamente,

JEYSON ARBEY ERAZO BURITICÁ
R. legal Transportes Especiales Yumbo SAS
CC. No.: 1.118.289.910 de Yumbo (v)

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

INFORME TRANSPORTE

DIA	MES	AÑO
20	11	2023

EMPRESA DE TRANSPORTE : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS	
NUMERO NIT: 900784975-4	
VEHICULO No.1	
NUMERO DE PLACA	ESY871
NUMERO DE SOAT	561331/22
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN	323339 VENCE 25/09/2024
VEHICULO No.2	
NUMERO DE PLACA	ETK187
NUMERO DE SOAT	1428940243146O
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN	340698 VENCE 30/12/2024
VEHICULO No.3	
NUMERO DE PLACA	ESZ467
NUMERO DE SOAT	85525311
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN	367792 VENCE 15/09/2025
PRESTADOR DE SERVICIO	
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 1	Gonzalo Gonzalez cc 16,780,439
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 2	Walter Velez cc 16,732,301
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 3	Ferney Rivera Agudelo cc 94,361,538
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE CON DISPONIBILIDAD DE TRES VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS LOGISTICOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS 13 CENTROS VIDA, UBICADOS EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4146.010.27.0004-2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL SE REALIZAN VISITAS A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL ADULTO MAYORES Y SUS FAMILIAS QUIENES LAS SOLICITAN PARA SER INTERVENIDOS CON TRABAJO SOCIA, PSICOLOGICO, GERONTOLOGICO O JURIDICO, ESTAS PUEDEN SER EN ZONA RURAL Y/O URBANA.	

El servicio de transporte especial de pasajeros de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS identificada con NIT 900.784.975-4** Se prestó de forma responsable, oportuna y diligente en las diferentes Centros vida y de protección de adultos mayores de las comunas de Santiago de Cali, cumpliendo con las fechas, horarios y cronograma requerido por el contratante.

No se presentaron novedades negativas para reportar en la ejecución de operación y recorridos, en el periodo mencionado que puedan alterar la prestación del servicio.

los vehículos quedan a disposición para los servicios que sean requeridos por el supervisor(a) de transporte bajo los términos del contrato de prestación de servicio;

Se adjunta registro fotográfico en el presente informe

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

SERVICIOS PRESTADOS

HORA DE INICIO DEL SERVICIO	HORA FINALIZACION DEL SERVICIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO	EQUIPO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD	DIRECCION DE ORIGEN	DIRECCION DE DESTINO	ZONA
08:00 AM	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	HYG SAN MIGUEL	Av. 4 A Oeste # 13-147 JUNTA DE ACCION COMUNAL- Centro Vida 001	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	HYG SAN MIGUEL	Cra. 70 No. 2A-04 HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	HYG SAN MIGUEL	Cra. 70 No. 2A-04 HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	HYG SAN MIGUEL	Cra. 70 No. 2A-04 HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	HYG SAN MIGUEL	Cra. 70 No. 2A-04 HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	VIVIANA SOTO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra. 20 # 16A-34 B/ Ponce	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	CASETA COMUNAL CRUCERO – LA BUITRERA	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	RURAL -
08:00 AM	05:00 P.M	HEIDY PALOMINO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Carrera 100 # 1 - 1 OESTE -21 B/ Melendez sector bajo	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	KAROL SALAZAR	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 40A# 13c54 B/ El Guabal	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	DIANA SIERRA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Carrera 41 c30d81 ciudad modelo	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA
08:00 AM	05:00 P.M	KAROL SALAZAR	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 40A# 13c54 B/ El Guabal	VISITAS DOMICILIARIAS Y/O HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18 ,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	URBANA

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

Atentamente,

JEYSON ARBEY ERAZO BURITICÁ
R. legal Transportes Especiales Yumbo SAS
CC. No.: 1.118.289.910 de Yumbo (v)

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

INFORME TRANSPORTE

DIA	MES	AÑO
29	10	2025

EMPRESA DE TRANSPORTE : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS	
NUMERO NIT: 900784975-4	
VEHICULO No.1	
NUMERO DE PLACA	ESZ187I
NUMERO DE SOAT	66133122
NUMERO TARJETA DE OPERACION	323339 VENCE 25/09/2024
VEHICULO No.2	
NUMERO DE PLACA	ETK187
NUMERO DE SOAT	1-42604243148G
NUMERO TARJETA DE OPERACION	343938 VENCE 30/12/2024
VEHICULO No.3	
NUMERO DE PLACA	ESZ467
NUMERO DE SOAT	66825011
NUMERO TARJETA DE OPERACION	387700 VENCE 15/09/2025
PRESTADOR DE SERVICIO	
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 1	Gonzalo Gonzalez cc 16,780,439
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 2	Walter Velez cc 16,732,301
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 3	Ferney Rivera Agudelo cc 94,361,538

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE CON DISPONIBILIDAD DE TRES VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS 13 CENTROS VIDA, UBICADOS EN LAS COMUNAS1,4,5,8,10,11,12,13,14,15,16,21 Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATMO NO 4146.010.27.0004-2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, SE REALIZAN VISITAS A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL ADULTO MAYORES Y SUS FAMILIAS QUIENES LAS SOLICITAN PARA SER INTERVENIDOS CON TRABAJO SOCIA, PSICOLOGICO, GERONTOLOGICO O JURIDICO, ESTAS PUEDEN SER EN ZONA RURAL Y/O URBANA.

El servicio de transporte especial de pasajeros de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS identificada con NIT 900.784.975-4** Se prestó de forma responsable, oportuna y diligente en las diferentes Centros vida y de protección de adultos mayores de las comunas de Santiago de Cali, cumpliendo con las fechas, horarios y cronograma requerido por el contratante.

No se presentaron novedades negativas para reportar en la ejecución de operación y recorridos, en el periodo mencionado que puedan alterar la prestación del servicio.

los vehículos quedan a disposición para los servicios que sean requeridos por el supervisor(a) de transporte bajo los términos del contrato de prestación de servicio;

Se adjunta registro fotográfico en el presente informe

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

SERVICIOS PRESTADOS						
HORA DE INICIO DEL SERVICIO	HORA FINALIZACION DEL SERVICIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO	EQUIPO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD	DIRECCION DE ORIGEN	DIRECCION DE DESTINO	ZONA
[illegible]	[illegible]	CARLOS CORTES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	CASETA COMUNAL [illegible]	[illegible]	BUITRERA
[illegible]	[illegible]	NOHEMI FERNANDEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 1c # 53-07 B/ Brisas de los Andes	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	CAROLINA TORRES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	PARQUE LAS TORTUGAS	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	CAROLINA TORRES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	PARQUE LAS TORTUGAS	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	HEIDY PALOMINO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA CIUDAD MODELO - CRP	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	VIVIANA SOTO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	LA BUITRERA	[illegible]	RURAL
[illegible]	[illegible]	KAROL SALAZAR	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 40A # 13c04 B/ El Guabal	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 70 No. 2A-03 HOSPITAL GERIATRICO Y	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	CAROLINA TORRES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 70 No. 2A-03 HOSPITAL GERIATRICO Y	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	RUTH OQUENDO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 26D # 123 Esquina JUNTA DE ACCION COMUNAL	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	VIVIANA SOTO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA EL OLIMPICO - CRP	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	NOHEMI FERNANDEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA EL OLIMPICO - CRP	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	KAROL SALAZAR	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA EL OLIMPICO - CRP	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	DIANA SIERRA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA EL OLIMPICO - CRP	[illegible]	URBANA
[illegible]	[illegible]	HEIDY PALOMINO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA EL OLIMPICO - CRP	[illegible]	URBANA

Atentamente,

JEYSON ARBEY ERAZO BURITICÁ
R. legal Transportes Especiales Yumbo SAS
CC. No.: 1.118.289.910 de Yumbo (v)

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

T.E.Y. S.A.S.

INFORME TRANSPORTE			
DIA	MES	AÑO	
24	10	2023	
EMPRESA DE TRANSPORTE : TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS			
NUMERO NIT: 900784975-4			
VEHICULO No.1			
NUMERO DE PLACA		ESY871	
NUMERO DE SOAT		66133122	
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN		323339 VENCE 25/09/2024	
VEHICULO No.2			
NUMERO DE PLACA		ETK187	
NUMERO DE SOAT		14289402431460	
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN		340698 VENCE 30/12/2024	
VEHICULO No.3			
NUMERO DE PLACA		ESZ467	
NUMERO DE SOAT		65525311	
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN		387700 VENCE 15/09/2025	
PRESTADOR DE SERVICIO			
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 1			Gonzalo Gonzalez cc 16,780,439
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 2			Walter Velez cc 16,732,301
NOMBRE Y CEDULA CONDUCTOR No. 3			Ferney Rivera Agudelo cc 94,361,538
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE CON DISPONIBILIDAD DE TRES VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS 13 CENTROS VIDA, UBICADOS EN LAS COMUNAS1,4,6,8,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4146.010.27.0004-2023 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL. SE REALIZAN VISITAS A LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DEL ADULTO MAYORES Y SUS FAMILIAS QUIENES LAS SOLICITAN PARA SER INTERVENIDOS CON TRABAJO SOCIA, PSICOLOGICO, GERONTOLOGICO O JURIDICO, ESTAS PUEDEN SER EN ZONA RURAL Y/O URBANA.			

El servicio de transporte especial de pasajeros de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS identificada con NIT 900.784.975-4 Se ejecutó en el mes de noviembre del año 2023,** Se prestó de forma responsable, oportuna y diligente en las diferentes Centros vida y de protección de adultos mayores de las comunas de Santiago de Cali, cumpliendo con las fechas, horarios y cronograma requerido por el contratante.

No se presentaron novedades negativas para reportar en la ejecución de operación y recorridos, en el periodo mencionado que puedan alterar la prestación del servicio.

los vehículos quedan a disposición para los servicios que sean requeridos por el supervisor(a) de transporte bajo los términos del contrato de prestación de servicio;

Se adjunta registro fotográfico en el presente informe

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

T.E.Y. S.A.S.

SERVICIOS PRESTADOS						
HORA DE INICIO DEL SERVICIO	HORA FINALIZACION DEL SERVICIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO	EQUIPO ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD	DIRECCION DE ORIGEN	DIRECCION DE DESTINO	ZONA
08:00 A.M	05:00 P.M	NOHEMI FERNANDEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Av. 2 norte #35-04 PARQUE DEL AVION CRP	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	VIVIANA SOTO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	00 POLIDEPORTIVO CALI MIO	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	JHON EDWIN IDARRAGA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 12 E # 50-18 CASETA COMUNAL	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	CAROLINA TORRES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA EL OLIMPICO - CRP	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	DIANA SIERRA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	UNIDAD RECREATIVA CIUDAD MODELO - CRP	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	KAROL SALAZAR	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	PARQUE LAS TORTUGAS	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	RUTH OQUENDO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	04 HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	HEIDY PALOMINO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 28D # 123 Esquina JUNTA DE ACCION COMUNAL	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	JHON EDWIN IDARRAGA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Calle 48 #101-40 valle del Lili	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	NOHEMI FERNANDEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 1c # 53-07 B/ Brisas de los Andes	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	VIVIANA SOTO	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Clle. 20 # 154-34 B/ Pance	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	HOSPITAL SAN MIGUEL	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	DIANA SIERRA	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Carrera 41 c30d81 ciudad modelo	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	CAROLINA TORRES	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	CLLE 18 # 66-51 B/ LA HACIENDA	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	GERMAN MONSANCHEZ	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	HOSPITAL SAN MIGUEL	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M	PAMELA MILLAN	PROTECCION SOCIAL INTEGRAL	Cra 105 # 11-145 B/ Ciudad Jardin	HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA
08:00 A.M	05:00 P.M		PROTECCION SOCIAL INTEGRAL		HOSPITALARIAS - EN LAS COMUNAS 1,4,6,8 ,10,11,12,13,14,15,18,21,Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE	URBANA

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

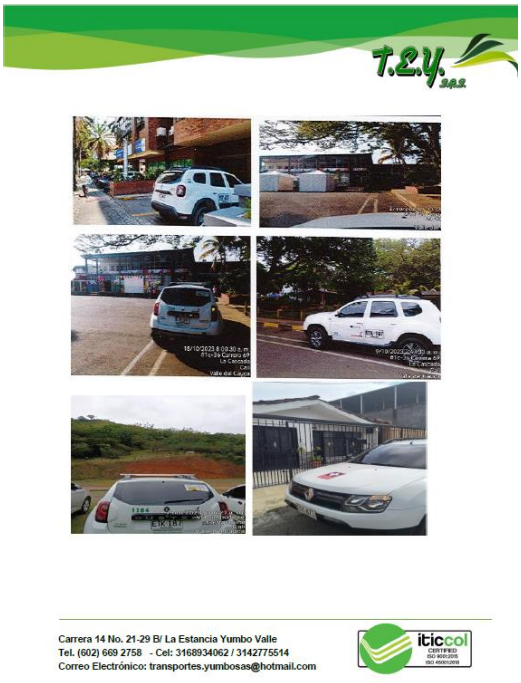

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

Atentamente,

JEYSON ARBEY ERAZO BURITICÁ
R. legal Transportes Especiales Yumbo SAS
CC. No.: 1.118.289.910 de Yumbo (v)

Carrera 14 No. 21-29 B/ La Estancia Yumbo Valle
Tel. (602) 669 2758 - Cel: 3168934062 / 3142775514
Correo Electrónico: transportes.yumbosas@hotmail.com

Se anexan informes de actividades realizadas por el contratista.

Observación Administrativa N° 29 - con presunta incidencia Disciplinaria – Fiscal y Penal. Una vez revisada y analizada la contratación que a continuación se relaciona, se evidenció las siguientes situaciones

Contratos	Objeto Contractual	Valor	Plazo	Situaciones encontradas
1.3.1.039-2023	"Prestación de Servicio en lo referente a proveer personal en misión y apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	$287.898.704	01 de octubre al 30 de noviembre de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios.
				- En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales
				- En los estudios previos no se especificó la idoneidad del personal, ni las jornadas laborales
				- En la oferta comercial indican que son 29 personas en apoyo administrativo mas no especifican el perfil profesional.
				- Los informes de supervisión no tienen las actividades ejecutadas específicas.
				- En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales
				- Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIAL Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	$428.572.000	01 de enero de 2023 y finalizó el 28 de febrero de 2023.	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios.
				- En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales
				- En los estudios previos se estableció la necesidad de • Auxiliar de enfermería • Enfermera jefe • nutricionista • Trabajadora social • Gerontólogo • Medico • Psicólogo • Fonoaudiólogo • Fisioterapeuta • Geriatra • Terapia Ocupacional • Odontólogo • Coordinador médico • Auxiliar de cocina Además, los informes de supervisión no indican si se prestó esta clase de servicio profesional específico.
1.3.1.035-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.	$482.966.106	01 de agosto al 30 de septiembre de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios.
				- En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales

INFORME PRELIMINAR

Contratos	Objeto Contractual	Valor	Plazo	Situaciones encontradas
				- los estudios previos establece los cargos mas no la cantidad de personal por perfil y la intensidad horaria necesaria para suplir la necesidad de la prestación de servicio: • Auxiliar de enfermería • Enfermería jefe; • Nutricionistas • Trabajadora social • Gerontólogo • Médicos • Psicólogo • Fonoaudiólogo • Fisioterapeuta • Geriatra • Terapia Ocupacional • Odontólogo • Coordinador médico • Auxiliar de cocina Además, los informes de supervisión no indican si se prestó esta clase de servicio profesional específico.
				- En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales
				- Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.030-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIAL Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	$248.151.285	01 de julio al 30 de julio de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios.
				- En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales
				- los estudios previos establece los cargos mas no la cantidad de personal por perfil y la intensidad horaria necesaria para suplir la necesidad de la prestación de servicio; • Auxiliar de enfermería • Enfermera Jefe • Nutricionista • Trabajadora Social • Gerontólogo • Médico; • Psicólogo • Fonoaudiólogo • Fisioterapeuta • Geriatra Terapia Ocupacional Odontólogo

INFORME PRELIMINAR

Contratos	Objeto Contractual	Valor	Plazo	Situaciones encontradas
				• Coordinador Médico • Auxiliar de cocina Además, los informes de supervisión no indican si se prestó esta clase de servicio profesional específico.
1.3.1.040-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS ASISTENCIAL Y OPERATIVO DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	$981.791.334	01 de octubre al 30 de noviembre de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios. - En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales - los estudios previos establece los cargos mas no la cantidad de personal por perfil y la intensidad horaria necesaria para suplir la necesidad de la prestación de servicio; • Auxiliar de enfermería • Enfermera jefe • Nutricionista • Trabajadora Social • Gerontóloga • Medico • Psicólogo • Fonoaudiólogo • Geriatra • Terapia ocupacional • Odontólogo • Coordinador médico Auxiliar de cocina; Además, los informes de supervisión no indican si se prestó esta clase de servicio profesional específico.
1.3.1.013-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.	$448.573.998	1 de marzo al 30 de abril de 2023	- los estudios previos establece los cargos mas no la cantidad de personal por perfil y la intensidad horaria necesaria para suplir la necesidad de la prestación de servicio; • Auxiliar de enfermería • Enfermera jefe • Nutricionista • Trabajadora Social • Gerontóloga • Medico • Psicólogo • Fonoaudiólogo • Geriatra • Terapia ocupacional • Odontólogo • Coordinador médico Auxiliar de cocina; Además, los informes de supervisión no indican si se prestó esta clase de servicio profesional específico

INFORME PRELIMINAR

Contratos	Objeto Contractual	Valor	Plazo	Situaciones encontradas
1.3.1.012-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.	$178.715.120	01 de marzo al 30 de abril de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios. - En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales - Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.021-2023	PRESTACION DE SERVICIOS EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN VISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIAL Y OPERATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	$448.573.998	01 de mayo al 30 junio del 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios. - En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales - Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.034-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.	$162.383.400	Del 01 de Agosto al 30 de septiembre de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios. - En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales - Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.020-2023	PRESTACION DE SERVICIOS, EN LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL EN MISION Y APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	$158.715.120	01 de mayo al 30 de junio de 2023	- La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios. - En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales - Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
1.3.1.033-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS A LO REFERENTE A PROVEER PERSONAL LA EJECUCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4145.010.27.1.0018-2023 REALIZAR LA EVALUACIÓN CLÍNICA	$461.636.938	24 de julio al 30 noviembre del 2023	La entidad cuenta con una planta de 31 cargos desprovista, sin que tenga justificación técnica y financiera para proveer inicialmente esos espacios. En la necesidad formulada por la entidad no se cuenta con la justificación técnica y financiera para realizar la contratación de servicios temporales

Contratos	Objeto Contractual	Valor	Plazo	Situaciones encontradas
				Estudios previos sin especificaciones de la idoneidad y el perfil de los profesionales a requerir
TOTAL			**$4.516.972.094**	

INFORME PRELIMINAR

Se vinculó personal misional por medio de los objetos contractuales con la empresa temporal, los cuales son de carácter permanente; se observó que mediante la contratación se surtieron cargos a pesar de que la entidad cuenta con una planta de cargos que está conformada por 49 cargos, de los cuales 31 cargos están sin proveer, lo cual constituye una transgresión a la normatividad en la materia.

En los estudios previos de los referidos contratos si bien se describe la normatividad de las empresas temporales, no se evidencia la justificación del porque no se ha proveído los cargos de planta, con la respectiva caracterización.

Lo anterior contraviniendo la normatividad en materia de la contratación del talento humano. Artículo 2.2.6.5.6. Del Decreto 1072 de 2015 *"Casos en los cuales las empresas usuarias pueden contratar servicios con las Empresas de Servicios Temporales"***.** Los usuarios de las Empresas de Servicios Temporales sólo podrán contratar con estas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.

3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

Parágrafo. Si cumplido el plazo de seis (6) meses más la prórroga a que se refiere el presente artículo, la causa originaria del servicio específico objeto del contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente Empresa de Servicios Temporales, para la prestación de dicho servicio.

Artículo 59. Operaciones con Terceros. <Artículo condicionalmente exequible> Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad. Ley 1438 de 2011.

Sentencia C-171/12 – Corte Constitucional – expediente D-8666 – M. P. Dr. Luis Ernesto Vargas Silva.
Potestad de contratación otorgada a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros-Asequibilidad condicionada/sentencia de Constitucionalidad condicionada aplicación del principio pro legislatura.

Artículo declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-171-12 de 7 de marzo de 2012 Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Var-gas Silva. *"en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando*

estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requiera conocimiento especializado" (…).

La Circular Conjunta del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social N° 042578 de 22 marzo del 2012, dirigida a gobernadores, alcaldes y gerentes de empresas sociales del estado, en su asunto: "*El Talento Humano del Sector salud*" imparte estrictamente los lineamientos a seguir para la contratación del recurso o talento humano
Desconociendo la Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo, la cual prohíbe expresamente en el "Artículo 63. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes."

Contraviniendo lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.3.2.1. ibidem, del Decreto Reglamentario 583 de 2016 precisa que se entiende como «tercerización laboral» los procesos que un beneficiario desarrolla para obtener bienes o servicios de un proveedor, siempre y cuando cumplan con las normas laborales vigentes, y que esta es ilegal cuando en una institución y/o empresa pública y/o privada: i) se vincule personal para el desarrollo de las actividades misionales permanentes a través de un proveedor de los ya mencionados. (…)

Así como lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3 del Decreto 1083 de 2015, «Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998»: "Estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal. Para la creación de las plantas de empleos de carácter temporal, las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar la justificación técnica y financiera, siguiendo los lineamientos indicados en la Guía elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto. El estudio o justificación técnica y financiera deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Identificación de la entidad.
b. Análisis de la organización.
c. Análisis financiero y la viabilidad presupuestal.
d. Análisis de los servicios a prestar.
e. Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios.
f. Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo."
Lo anterior por falta de gestión, seguimiento y control por parte del equipo estructurador de estudios previos, supervisión y del Ordenador del Gasto.

Generando una deficiente administración de los recursos públicos, lo que conllevó a incurrir en un detrimento patrimonial por $4.516.972.094, según lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000; de igual forma, existe una presunta conducta disciplinaria acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario y trasgrede el artículo 410 del Código Penal Ley 599 de 2000.

RESPUESTA: Nos oponemos a la observación en los siguientes términos:

Es de anotar que la contratación realizada con empresas de servicios temporales se encuentra en el marco de la ley, ya que obedecen a contratos interadministrativos inferiores a un año, se anexa concepto emitido por la Asociación Colombiana de Empresas Temporales – ACOSET.

Es necesario destacar que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) tienen una naturaleza jurídica específica en lo que respecta a sus actividades contractuales. Según lo estipulado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, estas entidades se rigen por el Derecho Privado. Este marco legal permite que las E.S.E. operen con cierta flexibilidad y autonomía en la gestión de sus contratos, facilitando así su capacidad para cumplir con su misión y objetivos.

Un ejemplo claro de una E.S.E. que opera bajo este contexto es el Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, establecido mediante el Acuerdo No. 08 de 1995. Esta entidad se constituyó como una entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera. Su principal función es proporcionar servicios de salud de primer nivel, especialmente diseñados para atender las necesidades de la población de la tercera edad en la ciudad de Cali, ubicada en el departamento del Valle del Cauca.

La autonomía administrativa y financiera de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel le permite gestionar eficientemente los recursos y tomar decisiones estratégicas para garantizar el bienestar integral de sus pacientes. Esta autonomía también influye en cómo la entidad establece y gestiona sus contratos, asegurando que cumplan con los estándares requeridos y contribuyan al cumplimiento de su misión institucional.

En resumen, la combinación de la naturaleza jurídica basada en el Derecho Privado y la autonomía administrativa y financiera caracteriza a las E.S.E. como entidades flexibles y eficientes en la prestación de servicios de salud. El caso del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. ejemplifica cómo estas instituciones pueden adaptarse a las necesidades específicas de la comunidad, promoviendo así el bienestar general y la calidad de vida de sus beneficiarios.

En concordancia a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, al ser clasificada como una Empresa Social del Estado, opera bajo el régimen contractual del sector privado. Esta clasificación implica que la entidad se rige por normativas específicas que promueven la eficiencia y la transparencia en su gestión administrativa y financiera.

En congruencia con las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la E.S.E. ha adoptado un marco normativo interno para la contratación pública. Este marco, formalizado mediante el Acuerdo No. 1.2.1.019-2021, conocido como el Estatuto de Contratación. Este documento regula todos los procesos contractuales de la entidad, asegurando que se lleven a cabo conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la gestión fiscal en Colombia.

La implementación de este Estatuto no solo fortalece la capacidad de la E.S.E. para administrar eficazmente sus recursos y servicios, sino que también garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a mejorar la atención y el bienestar integral de la población de la tercera

edad en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

La adopción del Estatuto de Contratación por parte del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E es un paso decisivo hacia la consolidación de prácticas contractuales transparentes y eficientes, alineadas con las exigencias legales y las mejores prácticas en la gestión pública.
La E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel fundamenta su actividad contractual en el Manual de Contratación, establecido mediante la Resolución No. 1.7.1.98-2022. Este manual detalla los procedimientos y lineamientos específicos que regulan los procesos de contratación dentro de la entidad.

El Manual de Contratación garantiza que todas las etapas contractuales se desarrollen conforme a los principios constitucionales y legales de transparencia, eficiencia, economía, igualdad, publicidad y responsabilidad en el uso de los recursos. Esto fortalece la capacidad operativa de la E.S.E. para gestionar eficazmente sus recursos y asegura la prestación de servicios de salud de calidad a la población adulta mayor.

La implementación del Manual de Contratación bajo la Resolución No. 1.7.1.98-2022 es fundamental para la estructura organizativa y operativa del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, asegurando un marco contractual alineado con los estándares exigidos en el sector de la salud pública en Colombia.

En virtud de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”, a través de la cual señaló como fines de la contratación, los siguientes: “La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo”.

En el contexto específico, la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel inició cada uno de sus procesos de contratación durante el año 2023 con el propósito de cumplir rigurosamente con su objeto misional. Esto implica que, mediante la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, asegura el presupuesto para el ejercicio de contratación y en concordancia con los estudios previos correspondientes, se detalla de manera precisa la necesidad del servicio requerido, ya sea relacionado con bienes, obras o servicios específicos. Este enfoque está directamente alineado con las disposiciones establecidas en el numeral 4.1.1.1 del Manual de Contratación previamente mencionado.

La apertura de estos procesos de contratación por parte de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel durante el año 2023 no solo demuestra su compromiso con la mejora continua de sus servicios, sino que también refleja su diligencia en cumplir con los estándares y requisitos legales necesarios para operar como una entidad pública responsable y eficiente en el sector de la salud.

En relación con la presunta incidencia fiscal, queremos enfatizar nuestra oposición contundente. Cada uno de los contratos señalados por el ente de control está respaldado por un informe de supervisión, donde se puede inferir claramente que se realizan regularmente los descuentos correspondientes por incapacidades, renuncias y licencias no remuneradas, aspectos habituales en la gestión de personal. La evidencia de estos descuentos se refleja en la devolución de

recursos no utilizados al presupuesto del hospital, lo cual subraya un sólido control y seguimiento de supervisión. Este enfoque meticuloso asegura que el Hospital proteja eficazmente el erario público, sin que esto represente algún tipo de detrimento financiero.

Por otro lado, es importante destacar la situación financiera de la nómina del hospital. Actualmente, la institución enfrenta limitaciones significativas en cuanto a recursos financieros para realizar ajustes en su planta fija. A pesar de haber alcanzado resultados positivos durante el ejercicio del año 2023, la E.S.E. ha sido clasificada en riesgo financiero desde el año 2019.
Esta clasificación implica que los recursos disponibles deben ser prioritariamente destinados al saneamiento de pasivos, conforme al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF). Se anexa la viabilidad del PSFF y el concepto técnico de evaluación emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tanto el manejo riguroso de los contratos como la administración cautelosa de los recursos financieros reflejan el compromiso del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E con la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública. Estas medidas no solo protegen los intereses del erario público, sino que también aseguran que los recursos disponibles se utilicen de manera efectiva para el beneficio de la población adulta mayor a la cual la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel presta diferentes servicios.

Frente a la observación disciplinaria, nos oponemos firmemente, ya que el actuar de nuestra administración no vulneró en modo alguno el deber funcional de la administración pública. Es importante destacar que el incumplimiento de este deber funcional es determinante para la antijuridicidad de las conductas que se reprochan según la ley disciplinaria. No es simplemente el desconocimiento formal de dicho deber lo que constituye una falta disciplinaria, sino más bien la infracción sustancial de este deber, es decir, cualquier acción que afecte el adecuado funcionamiento del Estado y, por ende, sus objetivos.

Es fundamental subrayar que el ente de control debe clarificar en qué momento nuestra administración ha vulnerado este deber funcional de la administración pública, agotando en primera instancia una observación administrativa, que le permita a la administración tomar las medidas de corrección y ajustes a los procesos y subprocesos, y no emitir una acusación de tal magnitud donde ni siquiera el ente de control podría determinar la conducta disciplinable aplicable a la administración

Frente a la presunta incidencia penal, es fundamental resaltar que las actuaciones deben regirse por el principio jurídico conocido como "ultima ratio". Este principio establece que el Derecho Penal debe ser la última medida a la que se recurra, aplicándose únicamente cuando no existan alternativas adecuadas dentro de otros marcos normativos para abordar la situación en cuestión de manera efectiva y justa.

El principio de última ratio es fundamental en el derecho penal moderno, ya que busca evitar el uso excesivo o inapropiado de las sanciones penales, priorizando así la aplicación de medidas menos intrusivas o coercitivas siempre que sea posible. Esto no solo protege los derechos individuales y promueve la proporcionalidad en la aplicación de la ley, sino que también fortalece la legitimidad y la efectividad del sistema de justicia penal.

En síntesis, al adherirse al principio de última ratio, se asegura que las acciones penales sean

reservadas para casos verdaderamente graves y donde no haya alternativa razonable dentro de otros marcos legales, manteniendo así un equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos fundamentales de los individuos.

Para determinar la acción penal por el delito establecido en el artículo 410 de la Ley 599 de 2000, actual Código Penal Colombiano, es esencial cumplir con los requisitos fundamentales que hacen que una conducta sea considerada punible. Estos requisitos se encuentran detallados en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Código Penal.

En primer lugar, la conducta debe ser típica, es decir, debe estar descrita y tipificada como delito en la ley penal. El artículo 410 específicamente describe el tipo de conducta que se considera delito en ese contexto legal.

En segundo lugar, la conducta debe ser antijurídica, lo que significa que contraviene el ordenamiento jurídico colombiano. Esto implica que la conducta es contraria a la ley y no está justificada por ninguna causa legal que la legitime.

En tercer lugar, la conducta debe ser culpable, lo que implica que el autor del delito debe haber actuado con dolo o culpa según lo establecido en el Código Penal. El dolo implica la voluntad de cometer el delito, mientras que la culpa implica la negligencia o imprudencia en la comisión del mismo.

Estos tres elementos (tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad) son esenciales para que una conducta sea considerada punible bajo la ley colombiana. Por lo tanto, para aplicar el artículo 410 y deducir la acción penal correspondiente, es transcendental verificar que se cumplan todos estos requisitos según el contexto y las circunstancias específicas del caso en cuestión.

Consideramos que la presunta incidencia penal carece de fundamento. Por lo tanto, manifestamos nuestra oposición de manera contundente, siguiendo los mismos argumentos con los cuales también hemos impugnado las presuntas incidencias fiscales y disciplinarias.

Es importante destacar que todas nuestras actividades contractuales están diseñadas para asegurar los servicios misionales que como Empresa Social del Estado proporcionamos. Estas actividades se encuentran respaldadas y reguladas por el Estatuto de Contratación, específicamente el Acuerdo No. 1.2.1.019-2021, así como por el Manual de Contratación establecido en la Resolución No. 1.7.1.98-2022.

En este sentido, reafirmamos que cumplimos rigurosamente con las normativas y procedimientos establecidos, garantizando la transparencia y legalidad en todas nuestras operaciones. Por tanto, cualquier cuestionamiento sobre nuestras prácticas contractuales debe ser evaluado dentro del marco legal y administrativo que rige nuestras actividades como entidad prestadora de servicios de salud.

Según los expedientes contractuales disponibles, se puede constatar que todos los requisitos de contratación han sido debidamente cumplidos y documentados. Por lo tanto, refutamos enfáticamente la supuesta incidencia penal a la que se hace alusión, debido a que la ESE no ha transgredido la conducta descrita en el artículo 410 del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), el cual trata sobre "Contrato sin cumplimiento de requisitos legales".

En estos términos, fundamentamos nuestra oposición detallada a cada una de las presuntas incidencias mencionadas en la observación No. 29 del informe preliminar correspondiente, enfatizamos en que los expedientes contractuales se encuentran debidamente soportadas como lo indica el propio estatuto interno de contratación, constancia que se puede verificar en las diferentes plataformas donde se rinde la gestión precontractual, contractual del hospital; teniendo al ente de control con una postura subjetiva frente al contenido literal de los estudios previos, desconociendo que los mismos si se encuentran dentro de las carpetas contractuales, empleando antes de llegar a las conductas penales acusatorios, sin dar la oportunidad a la institución de mejorar su proceso precontractual. Hacemos un llamado respetuoso al ente de control para que lleve a cabo una revisión exhaustiva y reflexiva de los puntos señalados. Es crucial destacar que nuestra entidad está completamente dispuesta a colaborar plenamente y proporcionar todo el respaldo necesario en relación con nuestras actividades contractuales.

Estamos comprometidos con mantener altos estándares de transparencia y legalidad en todas nuestras operaciones, y confiamos en que una revisión más detallada permitirá aclarar cualquier malentendido o discrepancia que pueda haber surgido.

OTROS PROCESOS SIGNIFICATIVOS

Solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio fiscal – Incumplimiento de planes de mejoramiento

El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E., incumplió con la implementación y efectividad de los siguientes planes de mejoramiento:

Cuadro No. 27 Plan de Mejoramiento evaluado

Auditoría/ Actuación	Fecha de terminación	Calificación Matriz	Concepto emitido
Auditoría Financiera y de Gestión vigencias 2020- 2021 – 52 hallazgos	31 de diciembre de 2023	**76,92**	No cumple

De acuerdo a la evaluación emitida al plan-mejoramiento, arrojó una calificación de 76,92 que indica que la entidad No cumple con las acciones de mejora suscritas con fecha de terminación a diciembre de 2023

(Cumplimiento 88,5%, efectividad 74%), siendo inferior al ochenta por ciento (80%) para darse como “cumplido”.
Incurriendo así, en la causal establecida en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, que indica *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos (…) no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías (…)”*, requisitos contenidos en el parágrafo del artículo 17 de la Resolución No 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021, y la Resolución N° 0100.24.03.21.020 del 24de agosto de 2021 expedida por la CGSC.

Lo anterior se presenta por presunta falta de control, seguimiento y supervisión por par-te de la Gerencia de la entidad, así como de las personas responsables de la acción de mejora

consignadas en cada plan de mejoramiento, generando la reincidencia de la entidad en faltas de gestión y control, además de materialización de riesgos que conllevan a detrimentos patrimoniales y gestiones antieconómicas.

RESPUESTA: No se acepta la apertura de proceso administrativo sancionatorio fiscal, toda vez que la institución en el presente documento está soportando las diferentes observaciones que disminuyen la calificación en la evaluación del plan de mejoramiento de la auditoría financiera y de gestión de las vigencias 2020 y 2021. Como es el caso de la evaluación de la viabilidad presupuestal para la habilitación de la planta eléctrica y adquisición de tanque de almacenamiento de agua para consumo humano, el seguimiento trimestral a las metas establecidas en las cuatro líneas estratégicas y los 22 objetivos estratégicos con el fin de incrementar su cumplimiento, actividad que se ve afecta en su efectividad por el tiempo en el cual se nombra al gerente, los recursos con los que cuenta la ESE y la imposibilidad de modificar algunas estrategias que no se alineas a la normatividad vigente. Actualización del diagnóstico de la capacidad instalada de la institución y acercamiento a partes interesadas para oferta de servicios, gestión que se realiza sin tener los resultados esperados debido a la actual dinámica propia del sector salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a pesar de que la ESE al realizar su autoevaluación cumple con las acciones definidas, sin embargo, el ente de control emite calificación de incumplimiento en la implementación y efectividad del plan de mejoramiento, donde la ESE San Miguel desconoce los criterios de evaluación tenidos en cuenta, razón por la cual se solicita muy comedidamente se envíen los papeles de trabajo, con los cuales se realizó dicha evaluación. Se anexa formato PM_01_CGSC- Plan de Mejoramiento.

Con lo anterior solicitamos se desvirtúen las anteriores observaciones, permitiéndonos realizar los respectivos planes de mejoramiento.